



F 2007

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-2843-2016.
Hermosillo, Sonora, a 6 de octubre de 2016.
2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"

PROFR. GENARO ENRÍQUEZ RASCÓN.

Director General de la Comisión del Deporte del Estado de Sonora.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Notificación de Observaciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 inciso B) de la Constitución Política del Estado de Sonora, 18 fracción VII, 40 fracción IX, 42 y 45 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en cumplimiento al Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria de la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado de Sonora celebrada con fecha 22 de septiembre de 2016, nos permitimos presentar las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización que el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) realizó a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del año 2015 relativas a la **Comisión del Deporte del Estado de Sonora**, las cuales están contenidas en los informes de observaciones y de resultados correspondientes.

El pliego de las observaciones se presenta bajo la siguiente clasificación:

- **Observaciones derivadas de la revisión y fiscalización realizada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF).**

Cabe señalar que el Pliego de las observaciones contiene solamente las que no fueron solventadas a la fecha de término del proceso de seguimiento y validación implementado por el ISAF, previo a la terminación y entrega del Informe de Resultados de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2015.

La presentación de la información anterior tiene el propósito de que la Institución a su digno cargo, realice el seguimiento total de las observaciones formuladas y remitidas hasta su solventación, ó en su caso, se inicie el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades administrativas o las que resulten por parte de la Secretaría de la Contraloría General.

Al respecto, de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la presente notificación, deberá rendirse el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con el Pliego de observaciones formuladas y remitidas por éste Órgano Superior de Fiscalización.

Hoja 1 de 2





INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-2843-2016.
Hermosillo, Sonora, a 6 de octubre de 2016.
2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"
Hoja 2 de 2

De igual forma, agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la presente notificación, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

Se le apercibe que de no atender cabal y oportunamente lo solicitado, los servidores públicos que resulten responsables, se harán acreedores de las sanciones previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Agradeciendo de antemano su atención, me es grato reiterarle nuestra distinguida consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA



- C.c.p. Dip. Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Lina Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Omar Alberto Guillen Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
- C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.P. Pablo Enrique Ruiz García PCCA, Director de Seguimiento de Observaciones al Gobierno del Estado del ISAF.
- Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
- Minutario.

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Tour Register, S.C. en la Vigilancia e Información sobre el manejo eficiente, productivo y honesto de Recursos Públicos suministrados por medio del P. Congreso del Estado de Sonora.
 No. Certificado: ATR0076 Vigencia de Certificación: 31-10-2016
 Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-IBANC-2008)



Handwritten initials and signatures

**Cuadro Analítico de la Cantidad de Observaciones por Solventar Manifestadas en el
Informe de Resultados de la Cuenta Pública Estatal 2015
PODER EJECUTIVO**

Suje to Fiscalizado	Pendientes de Solventación			Total Observaciones, Párrafos de Enfasis y Salvedades pendientes de Solventar
	Observaciones ISAF	Observaciones Desp. Ext.	Salvedades, Párrafos de Enfasis Desp. Ext.	
Comisión del Deporte del Estado de Sonora (CODESON)	58	0	0	58
Total	58	0	0	58

Concentrado de Observaciones Determinadas en la Revisión y Fiscalización del Ejercicio 2015.- Poder Ejecutivo En Proceso de Respuesta, en Proceso de Solventación y No Atendidas

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																																								
	B14.- COMISIÓN DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA (CODESON)																																											
	B14.1 OBSERVACIONES DEL ISAF																																											
1	<p>Objetivos y Metas</p> <p>1. En relación con la revisión de las metas reportadas en el informe relativo al segundo trimestre de 2015, a través del formato ETCA-III-13 denominado "Seguimiento y Evaluación de Indicadores de Proyectos y Procesos", se determinaron diferencias entre lo reportado como meta alcanzada y la validación realizada por los auditores del ISAF, en función de la documentación e información que fue proporcionada por el Sujeto Fiscalizado para llevarla a cabo, integrándose como sigue:</p> <table border="1" style="margin-left: 20px; width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 40%;">Descripción de la Meta</th> <th style="width: 10%;">Unidad Medida</th> <th style="width: 10%;">Meta Alcanzada</th> <th style="width: 10%;">Meta Verificada</th> <th style="width: 10%;">Diferencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Establecer convenio de colaboración con el sector público, social y privado</td> <td>Convenio</td> <td>3</td> <td>0</td> <td>-3</td> </tr> <tr> <td>Actividades y eventos organizados por la Comisión del Deporte del Estado de Sonora principalmente a través de los medios de comunicación y página Web</td> <td>Reporte</td> <td>1,200</td> <td>0</td> <td>-1,200</td> </tr> <tr> <td>Atención médica y farmacia aplicadas</td> <td>Consulta</td> <td>2,388</td> <td>1,610</td> <td>778</td> </tr> <tr> <td>Realizar reuniones y viajes para convocar, obtener y evaluar los planes de entrenamiento de los deportistas deportistas</td> <td>Reunión</td> <td>458</td> <td>444</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Bandas hospitalarias de atletas menores</td> <td>Servicio</td> <td>9,198</td> <td>0</td> <td>9,198</td> </tr> <tr> <td>Sinclair servicios de alimentación atletas internacionales</td> <td>Servicio</td> <td>19,546</td> <td>0</td> <td>19,546</td> </tr> <tr> <td>Presupuestos, apoyos de pasajes a atletas y entrenadores</td> <td>Posajes</td> <td>5,164</td> <td>3,282</td> <td>1,912</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción de la Meta	Unidad Medida	Meta Alcanzada	Meta Verificada	Diferencia	Establecer convenio de colaboración con el sector público, social y privado	Convenio	3	0	-3	Actividades y eventos organizados por la Comisión del Deporte del Estado de Sonora principalmente a través de los medios de comunicación y página Web	Reporte	1,200	0	-1,200	Atención médica y farmacia aplicadas	Consulta	2,388	1,610	778	Realizar reuniones y viajes para convocar, obtener y evaluar los planes de entrenamiento de los deportistas deportistas	Reunión	458	444	6	Bandas hospitalarias de atletas menores	Servicio	9,198	0	9,198	Sinclair servicios de alimentación atletas internacionales	Servicio	19,546	0	19,546	Presupuestos, apoyos de pasajes a atletas y entrenadores	Posajes	5,164	3,282	1,912	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado reportara haber alcanzado metas que difieren con el soporte documental exhibido a los auditores del ISAF, solicitando llevar a cabo la adecuación de la información que se reportó respecto de las metas en los informes subsiguientes, proporcionando copia del mismo a este Órgano Superior de Fiscalización, para acreditar el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo los reportes que sirvieron de base para informar la cantidad de metas alcanzadas, sean coincidentes con la evidencia documental correspondiente. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado acredite haber llevado a cabo la adecuación de la información reportada respecto de las metas señaladas en los informes subsiguientes del ejercicio 2015, proporcionando copia del mismo a este Órgano Superior de Fiscalización, para acreditar su cumplimiento. Asimismo, se solicita informar las medidas establecidas para evitar su recurrencia.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público manifestó las razones que dieron lugar a la presente observación y para haber reincidido en una observación que ya había sido determinada en la Fiscalización del Ejercicio 2014.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
Descripción de la Meta	Unidad Medida	Meta Alcanzada	Meta Verificada	Diferencia																																								
Establecer convenio de colaboración con el sector público, social y privado	Convenio	3	0	-3																																								
Actividades y eventos organizados por la Comisión del Deporte del Estado de Sonora principalmente a través de los medios de comunicación y página Web	Reporte	1,200	0	-1,200																																								
Atención médica y farmacia aplicadas	Consulta	2,388	1,610	778																																								
Realizar reuniones y viajes para convocar, obtener y evaluar los planes de entrenamiento de los deportistas deportistas	Reunión	458	444	6																																								
Bandas hospitalarias de atletas menores	Servicio	9,198	0	9,198																																								
Sinclair servicios de alimentación atletas internacionales	Servicio	19,546	0	19,546																																								
Presupuestos, apoyos de pasajes a atletas y entrenadores	Posajes	5,164	3,282	1,912																																								
2	<p>Impuestos por Pagar</p> <p>2. * El Sujeto Fiscalizado pagó recargos por \$7,418 debido a que no fueron presentadas oportunamente ante el Servicio Observaciones v Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2015 - Comisión del Deporte del Estado de Sonora (CODESON)</p>	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar a la utilización de recursos públicos para cubrir los</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado realice el cobro a</p>																																								

[Firma]

No.	Observación, Saiedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
	<p>de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones de impuestos federales correspondientes a los meses de enero, julio y agosto de 2015, por concepto de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta, integrándose como sigue: 1) Salarios por \$3,039 y 2) Honorarios Asimilados a Salarios por \$4,379. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.</p>		<p>recargos por \$7,418 en virtud de la presentación extemporánea de ciertas declaraciones de impuestos federales de conformidad con lo señalado en la presente observación, toda vez que el Sujeto Fiscalizado debió contar con los recursos correspondientes para realizar los pagos de las declaraciones oportunamente, ya que se trata de impuestos retenidos a los servidores públicos y prestadores de servicios, evitando con ello haber efectuado los desembolsos en comento, en detrimento a los recursos públicos disponibles para los fines del Ente Público. En virtud de lo anterior, solicitamos realizar el cobro a los servidores públicos responsables de la omisión en la que incurrieron, que dieron lugar al pago de accesorios por \$7,418, reintegrándolos a la cuenta bancaria del Ente Público, a menos que se compruebe la falta de liquidez para cumplir oportunamente con las obligaciones fiscales.</p>	<p>los servidores públicos responsables de la omisión en la que incurrieron, que dio lugar al pago de accesorios por \$7,418, reintegrándolos a la cuenta bancaria del Ente Público, a menos que se compruebe la falta de liquidez para cumplir oportunamente con las obligaciones fiscales, proporcionando copia de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Asimismo, se solicita informar las medidas establecidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia.</p> <p>Cabe señalar que el Sujeto Fiscalizado manifestó que por falta de liquidez se utilizaron recursos públicos para cubrir el pago de accesorios; sin embargo, no proporcionó la documentación que lo acredite. Asimismo manifiesta no haber pagado recargos en el mes de agosto de 2015; sin embargo, del análisis determinado en la fiscalización realizada por este Órgano Superior de Fiscalización, se comprobó que se presentó una declaración complementaria de fecha 18 de septiembre de 2015 correspondiente a dicho mes, motivo por el cual persiste lo señalado en la presente observación.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público manifestó las razones que dieron lugar a la presente observación y los motivos de la reincidencia.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>

No.

Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis

Tipo de Observación

Medida de Solventación

Situación Actual Después del Análisis Realizado

3. Impuestos por Pagar

3. * De la revisión realizada a la cuenta número 207-5-0-00001 denominada "IVA a favor", se identificó un importe de \$618,179, el cual corresponde a las retenciones del Impuesto al Valor Agregado, que el Sujeto Fiscalizado retuvo en forma indebida a diversas constructoras, toda vez que no le correspondía haber realizado la retención del impuesto en comento, integrándose de la siguiente manera:

Datos de la Fecha		Número del Contratista	Concepto del Gasto	Importe
Fecha	Número			
13/04/2015	PO01	CONSTRUAS, S.A. de C.V.	Pago de estimación No. 2 correspondiente a la obra Rehabilitación de campo de beisbol en Bascomingo, en el municipio de Etchoyá, Sonora, derivado del contrato de obra pública No. OP-1712-2014, según factura No. 34 de fecha 09/04/15	\$212,512
20/04/2015	PO09	ALUMAS Construcciones, S.A. de C.V.	Pago de estimación No. 3 correspondiente a la obra Rehabilitación del estadio de basquetbol en el municipio de Alamos, Sonora, derivado del contrato No. LO-5268(1)965-N04-2014, según factura No. 461 de fecha 14/04/15	111,373
22/04/2015	PO03	CONSTRUCIONES LEDALEM, S.A. de C.V.	Pago de estimación No. 3 correspondiente a la obra Rehabilitación de la Unidad Deportiva colonia Mantra, en el municipio de Hermosillo, Sonora, derivado del contrato No. OP-114-2014, según factura No. 281 de fecha 21/04/15	4,136
22/04/2015	PO04	CONSTRUCIONES LEDALEM, S.A. de C.V.	Pago de estimación No. 2 correspondiente a la obra Rehabilitación del campo de beisbol en el municipio de Ures, Sonora, derivado del contrato No. OP-VS-2014, según factura No. 262 de fecha 21/04/15	154,256
24/04/2015	PO103	CONSTRUAS, S.A. de C.V.	Pago de estimación No. 3 correspondiente a la obra Construcción de Polifuncional en el municipio de Sahuaripa, Sonora, derivado del contrato de obra pública No. OP-N26-2014, según factura No. 35 de fecha 23/04/15	95,922
Total				\$618,179

2014, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Manifiestar las razones que dieron lugar para haber retenido el Impuesto al Valor Agregado en forma indebida a las constructoras por \$618,179, solicitando llevar a cabo el reintegro de los recursos a las constructoras correspondientes, proporcionando copia a este Órgano Superior de la Fiscalización que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Adicionalmente, se requiere llevar a cabo los asientos de ajustes correspondientes, para presentarlos contable y presupuestalmente en apego a lo dispuesto en el Manual de Programación y Presupuestación 2015, proporcionando a este Órgano Superior de Fiscalización copia de los asientos de ajustes que acrediten las correcciones requeridas. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado manifieste las razones que dieron lugar para cargar en la cuenta de pasivo denominada IVA a Favor, el IVA acreditable de las estimaciones pagadas señaladas en la presente observación por \$618,179, toda vez que conforme a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental este IVA debe registrarse con cargo a una cuenta de activo. De igual forma, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia.

ASUNTOS ATENDIDOS:
El Sujeto Fiscalizado acreditó que el IVA señalado en la presente observación por \$618,179 no corresponde a IVA Retenido, sino mas bien al IVA Acreditable consignado en los comprobantes fiscales de las estimaciones, mismos que fueron pagados a los contratistas.

Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.

En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables.

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado						
4	<p>Inmuebles, Mobiliario y Equipo</p> <p>4. De la inspección física realizada al parque vehicular del Sujeto Fiscalizado, se constató que el vehículo Pick Up marca Ford, tipo Explorer, modelo 2007 con número de serie JFMU063837UB06455, no porta el número económico y el número telefónico para quejas y denuncias, contraviniendo lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia, y transparencia del gasto público del Estado", publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013.</p>	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para que el vehículo en comento no cuente con ciertos requisitos señalados en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para que los vehículos porten el número económico y el número telefónico para quejas y denuncias, proporcionando a este Órgano Superior de Fiscalización, un reporte fotográfico que acredite el cumplimiento de la medida requerida. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado lleve a cabo las acciones necesarias para que el vehículo observado porte el número económico y el número telefónico para quejas y denuncias, proporcionando a este Órgano Superior de Fiscalización el reporte fotográfico que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Asimismo, se solicita informar las medidas establecidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público manifestó las razones que dieron lugar para que al momento de la revisión el vehículo en comento no contara con los requisitos señalados en la presente observación.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>						
5	<p>Inmuebles, Mobiliario y Equipo</p> <p>5. * De la muestra seleccionada para realizar la verificación física del parque vehicular reportado en el inventario de bienes muebles del activo no circulante con cifras al 31 de agosto de 2015, no fueron localizados dos vehículos, los cuales se encuentran asignados al área de Recursos Materiales, sin que el Sujeto Fiscalizado proporcionara documentación que acreditara su ubicación física, como se menciona a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="1136 1144 1209 1711"> <thead> <tr> <th>Cve.</th> <th>Descripción del bien</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>Sedan marca Dodge Abs modelo 2012 con número de serie MALABS JH5CM659329</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>Mitcheoán modelo 2008, color rojo, con número de serie SCOTZAUFEHMDPT174</td> </tr> </tbody> </table>	Cve.	Descripción del bien	1.	Sedan marca Dodge Abs modelo 2012 con número de serie MALABS JH5CM659329	2.	Mitcheoán modelo 2008, color rojo, con número de serie SCOTZAUFEHMDPT174	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar a la falta de localización física de los vehículos señalados en la presente observación, toda vez que no se demostró documentalmente su ubicación física, solicitando se proceda a localizar los bienes en comento, informando de su cumplimiento a este Órgano Superior de Fiscalización para llevar a cabo su verificación física. Sobre el particular, solicitamos se adopten medidas para que en lo sucesivo, se evite incurrir en una situación similar. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado, proceda a localizar el vehículo Sedan marca Dodge Años, modelo 2012. No de serie MALABS JH5CM659329, para llevar a cabo su verificación física por parte de este Órgano Superior de Fiscalización, asimismo, se solicita informar las medidas adoptadas para que en lo sucesivo, se evite incurrir en una situación similar.</p> <p>Cabe señalar que el Ente Público manifestó que el vehículo en comento, se encontraba en comodato, mismo que se dio por terminado y fue devuelto a la Procuraduría con fecha del 11 de diciembre de 2015, proporcionando un documento que carece de formalidad y no aparece el puesto y Dependencia de</p>
Cve.	Descripción del bien									
1.	Sedan marca Dodge Abs modelo 2012 con número de serie MALABS JH5CM659329									
2.	Mitcheoán modelo 2008, color rojo, con número de serie SCOTZAUFEHMDPT174									

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
6	<p>Inmuebles, Mobiliario y Equipo</p> <p>6. El Sujeto Fiscalizado proporciono la integración del inventario de bienes muebles del Activo No Circulante con cifras al 31 de agosto de 2015 por \$14,890,950, la cual carece del número de control de inventario y la ubicación física de los mismos.</p>	Correctiva	<p>legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>la persona que recibe el bien, no presenta sellos oficiales, motivo por el cual persiste lo señalado en la presente observación</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Sujeto Fiscalizado manifestó las razones que dieron lugar a la falta de localización física de los vehículos señalados en la presente observación, llevando a cabo la verificación física de la Motocicleta modelo 2008, color rojo, con No. de serie 3CUT2AUF48X002174, proporcionando el resguardo correspondiente.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
			<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para que la relación del inventario de los bienes muebles e inmuebles existentes al 31 de agosto de 2015 por \$14,890,950, no contenga la información señalada en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones correspondientes para que la misma sea incorporada así como la de los bienes que en su caso se adicionen, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización, el archivo electrónico con la relación de inventarios con los datos requeridos, para llevar a cabo la verificación física correspondiente. Si de la revisión realizada a la citada información se determinan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Sobre el particular, solicitamos establecer medidas para evitar su</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione el archivo electrónico de la relación de inventarios con los datos requeridos en la presente observación, para llevar a cabo la verificación física correspondiente; así mismo, se solicita informar las medidas establecidas para evitar su recurrencia.</p> <p>Cabe señalar que el Ente Público proporcionó copia de la relación de inventarios de las diferentes áreas administrativas; sin embargo, las mismas carecen de los datos solicitados relativos a la ubicación física y en algunos casos del número de control de inventario, además de que no integran el importe observado por \$14,890,950.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Sujeto Fiscalizado manifestó las razones que dieron lugar para que la relación del inventario no contenga la información señalada en la presente</p>

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
7	<p>Inmuebles, Mobiliario y Equipo</p> <p>7 El Sujeto Fiscalizado no está cumpliendo con las Disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, toda vez que de los bienes muebles e inmuebles existentes al 31 de agosto de 2015, no se determinó ni registró la depreciación acumulada que afecta las cuentas del activo, como la depreciación del periodo enero a agosto de ejercicio 2015 a registrarse en el gasto.</p>	Correctiva	<p>Manifestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado de los bienes muebles e inmuebles existentes susceptibles de aplicar la depreciación al 31 de agosto de 2015, omittiera determinar y registrar la depreciación acumulada que afecta las cuentas del activo, así como la depreciación del periodo enero a agosto del ejercicio 2015 a registrarse en el gasto, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones que correspondan para dar cumplimiento con la determinación y registro contable de las depreciaciones del ejercicio 2015 y acumulada, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización.</p> <p>Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, el Sujeto Fiscalizado cumpla cabal y oportunamente con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con relación al apartado de depreciaciones y amortizaciones. En caso de no atender la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores</p>	<p>observación</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p> <p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado realice las acciones correspondientes para dar cumplimiento de la determinación y registro contable de las depreciaciones del Ejercicio 2015 y acumulada, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite su atención. Así mismo, se solicita informar las medidas establecidas para que en lo sucesivo, se cumpla cabal y oportunamente con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS:</p> <p>El Ente Público manifestó las razones que dieron lugar para omitir la determinación y registro de la depreciación acumulada y del Ejercicio 2015 de los bienes muebles e inmuebles existentes.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																																										
8	<p>Egresos</p> <p>8. * Como resultado del análisis realizado a las Partidas denominadas 31701 "Servicios de Acceso a Internet, Redes y Procesamiento", 32301 "Arrendamiento de Muebles, Maquinaria y Equipo", 32501 "Arrendamiento de Equipo de Transporte", 33101 "Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relaciones", 33301 "Servicios de Informática", 33302 "Servicios de Consultoría", 35101 "Mantenimiento y Conservación de Inmuebles" y 35102 "Mantenimiento y Conservación de Areas Deportivas", no se proporcionaron diversos contratos que amparan los servicios adquiridos por el Sujeto Fiscalizado, y en consecuencia, se desconoce con precisión el tipo y condición de los servicios pactados en los citados contratos y la evidencia documental por lo que no fue posible constatar por los auditores del ISAF, la prestación de los referidos servicios y la documentación que acrediten haber recibido los servicios, identificándose pagos por \$9,728,766, integrándose como sigue:</p>	Correctiva	<p>Manifiestan las razones que dieron lugar para no haber entregado a los auditores del ISAF los contratos de servicios señalados en la presente observación, solicitando llevar a cabo la localización u obtención de los mismos, así como poner a disposición la evidencia física y documental de la prestación de los servicios, o en su defecto, obtener el reintegro de los recursos por \$9,728,766 depositándolos a la cuenta bancaria del Ente Público, proporcionando copia a este Órgano Superior de la Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reiniciar en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, toda vez que el Sujeto Fiscalizado presentó de manera parcial la documentación requerida, quedando pendiente de atender la siguiente información por \$9,728,766:</p> <p>ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN:</p> <p>I. Proporcionar copia de los contratos y la evidencia documental de la prestación de los servicios por \$2,359,512, correspondientes a los siguientes prestadores de servicio:</p> <p>a) Cosme Baldemar Arévalo Ángulo por \$497,700.</p> <p>b) Elizandro Herrera Borquez por \$104,400.</p> <p>c) Fausto Áviles Murrleta por \$924,520.</p> <p>d) Deminc, S.A. de C.V por \$117,132.</p> <p>e) Hermenegildo Noriega por \$96,359.</p> <p>f) Jesús Cosme Espaza \$240,757.</p> <p>g) Transportes Freight and Logística por \$377,644.</p> <p>II. Proporcionar la evidencia de la prestación de servicios por \$7,370,254, correspondientes a los siguientes proveedores de servicios:</p> <p>a) Alma Angélica Valdez Aguilar por \$338,720.</p> <p>b) Elizandro Herrera Borquez por \$653,080.</p> <p>c) Fausto Áviles Murrleta por \$5,840,600.</p> <p>d) Jalil Gerardo Espinoza Zepeda por \$92,800.</p> <p>e) Rodolfo Guadalupe Valdez Aguilar por \$445,054.</p> <p>En caso de no acreditar los contratos faltantes, así como la evidencia correspondiente a los servicios prestados, se requiere el reintegro de los</p>																																										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="576 283 609 388">Fecha</th> <th data-bbox="576 388 609 493">Número</th> <th data-bbox="576 493 609 787">Nombre del Prestador de Servicios</th> <th data-bbox="576 787 738 955">Concepto del Gasto</th> <th data-bbox="576 955 609 1060">Importe Identificado en la Revisión</th> <th data-bbox="576 1060 609 1207">Período Afectado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>31/05/2015</td> <td>PD184</td> <td>Alma Angélica Valdez Aguilar</td> <td>Servicio de traslado de abejas Hilo - Mexcal-Hilo del 18 al 22 de febrero de 2015, por diligencia regional 2015, según factura No. 3957 de fecha 7 de abril de 2015.</td> <td>\$56,000</td> <td>32501</td> </tr> <tr> <td>21/05/2015</td> <td>PD184</td> <td>Alma Angélica Valdez Aguilar</td> <td>Servicio de traslado de abejas Cd. Obregon-Tijuana Cd. Obregon del 24 de febrero al 2 de marzo de 2015, por diligencia regional 2015, según factura No. 3958 de fecha 7 de abril de 2015.</td> <td>92,800</td> <td>32501</td> </tr> <tr> <td>31/05/2015</td> <td>PD184</td> <td>Alma Angélica Valdez Aguilar</td> <td>Servicio de traslado de abejas Hilo - Los Mochis-Hilo del 5 al 6 de marzo de 2015, por diligencia regional 2015, según factura No. 3959 de fecha 7 de abril de 2015.</td> <td>61,480</td> <td>32501</td> </tr> <tr> <td>31/05/2015</td> <td>PD184</td> <td>Alma Angélica Valdez Aguilar</td> <td>Servicio de traslado de abejas Cd. Obregon-Mazatlán Cd. Obregon del 10 al 18 de marzo de 2015, por diligencia regional 2015, según factura No. 3960 de fecha 7 de abril de 2015.</td> <td>75,400</td> <td>32501</td> </tr> <tr> <td>31/05/2015</td> <td>PD184</td> <td>Alma Angélica Valdez Aguilar</td> <td>Servicio de transporte de abejas en vasa Hilo - Tepic-Hilo del 9 al 12 de abril de 2015, por tercio de lanzamiento, según factura No. 3955 de fecha 13 de abril de 2015.</td> <td>510,400</td> <td>32501</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">Total</td> <td>\$324,270</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	Número	Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión	Período Afectado	31/05/2015	PD184	Alma Angélica Valdez Aguilar	Servicio de traslado de abejas Hilo - Mexcal-Hilo del 18 al 22 de febrero de 2015, por diligencia regional 2015, según factura No. 3957 de fecha 7 de abril de 2015.	\$56,000	32501	21/05/2015	PD184	Alma Angélica Valdez Aguilar	Servicio de traslado de abejas Cd. Obregon-Tijuana Cd. Obregon del 24 de febrero al 2 de marzo de 2015, por diligencia regional 2015, según factura No. 3958 de fecha 7 de abril de 2015.	92,800	32501	31/05/2015	PD184	Alma Angélica Valdez Aguilar	Servicio de traslado de abejas Hilo - Los Mochis-Hilo del 5 al 6 de marzo de 2015, por diligencia regional 2015, según factura No. 3959 de fecha 7 de abril de 2015.	61,480	32501	31/05/2015	PD184	Alma Angélica Valdez Aguilar	Servicio de traslado de abejas Cd. Obregon-Mazatlán Cd. Obregon del 10 al 18 de marzo de 2015, por diligencia regional 2015, según factura No. 3960 de fecha 7 de abril de 2015.	75,400	32501	31/05/2015	PD184	Alma Angélica Valdez Aguilar	Servicio de transporte de abejas en vasa Hilo - Tepic-Hilo del 9 al 12 de abril de 2015, por tercio de lanzamiento, según factura No. 3955 de fecha 13 de abril de 2015.	510,400	32501	Total				\$324,270				
Fecha	Número	Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión	Período Afectado																																									
31/05/2015	PD184	Alma Angélica Valdez Aguilar	Servicio de traslado de abejas Hilo - Mexcal-Hilo del 18 al 22 de febrero de 2015, por diligencia regional 2015, según factura No. 3957 de fecha 7 de abril de 2015.	\$56,000	32501																																									
21/05/2015	PD184	Alma Angélica Valdez Aguilar	Servicio de traslado de abejas Cd. Obregon-Tijuana Cd. Obregon del 24 de febrero al 2 de marzo de 2015, por diligencia regional 2015, según factura No. 3958 de fecha 7 de abril de 2015.	92,800	32501																																									
31/05/2015	PD184	Alma Angélica Valdez Aguilar	Servicio de traslado de abejas Hilo - Los Mochis-Hilo del 5 al 6 de marzo de 2015, por diligencia regional 2015, según factura No. 3959 de fecha 7 de abril de 2015.	61,480	32501																																									
31/05/2015	PD184	Alma Angélica Valdez Aguilar	Servicio de traslado de abejas Cd. Obregon-Mazatlán Cd. Obregon del 10 al 18 de marzo de 2015, por diligencia regional 2015, según factura No. 3960 de fecha 7 de abril de 2015.	75,400	32501																																									
31/05/2015	PD184	Alma Angélica Valdez Aguilar	Servicio de transporte de abejas en vasa Hilo - Tepic-Hilo del 9 al 12 de abril de 2015, por tercio de lanzamiento, según factura No. 3955 de fecha 13 de abril de 2015.	510,400	32501																																									
Total				\$324,270																																										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="738 283 771 388">Fecha</th> <th data-bbox="738 388 771 493">Número</th> <th data-bbox="738 493 771 787">Nombre del Prestador de Servicios</th> <th data-bbox="738 787 901 955">Concepto del Gasto</th> <th data-bbox="738 955 771 1060">Importe Identificado en la Revisión</th> <th data-bbox="738 1060 771 1207">Período Afectado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>24/04/2015</td> <td>PD118</td> <td>Cosme Baldemar Arévalo Ángulo</td> <td>60% de Servicio de mantenimiento en imprematización que incluye imprematización estacionario de 5 años resacas y resto de copias dañadas así como limpieza general en sala de alto rendimiento, según factura No. 42DA65924E9 de fecha 20 de abril de 2015.</td> <td>\$117,233</td> <td>35101</td> </tr> <tr> <td>24/04/2015</td> <td>PD118</td> <td>Cosme Baldemar Arévalo Ángulo</td> <td>60% del Servicio de mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado, que incluye limpieza, lubricación y recargas de gas en Centro de Usos Múltiples salones 3114, según factura No. 103ECP de fecha 20 de abril de 2015.</td> <td>82,578</td> <td>35102</td> </tr> <tr> <td>24/04/2015</td> <td>PD118</td> <td>Cosme Baldemar Arévalo Ángulo</td> <td>60% del Servicio de mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado, que incluye limpieza, lubricación y recargas de gas en Centro de Usos Múltiples salones 1112, según factura No. 4EPEB de fecha 20 de abril de 2015.</td> <td>141,829</td> <td>35102</td> </tr> <tr> <td>31/05/2015</td> <td>PD094</td> <td>Cosme Baldemar Arévalo Ángulo</td> <td>Servicio de mantenimiento preventivo en imprematización que incluye imprematización estacionario de 5 años resacas y resto de copias dañadas, así como limpieza general, según factura número 20CEB de fecha 31 de agosto de 2015.</td> <td>76,234</td> <td>35102</td> </tr> <tr> <td>31/05/2015</td> <td>PD104</td> <td>Cosme Baldemar Arévalo Ángulo</td> <td>Servicio de mantenimiento preventivo en imprematización que incluye imprematización estacionario de 5 años de resacas y resto de copias dañadas, así como limpieza general, según factura número 20CEB de fecha 31 de agosto de 2015.</td> <td>79,576</td> <td>35102</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">Total</td> <td>\$487,270</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	Número	Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión	Período Afectado	24/04/2015	PD118	Cosme Baldemar Arévalo Ángulo	60% de Servicio de mantenimiento en imprematización que incluye imprematización estacionario de 5 años resacas y resto de copias dañadas así como limpieza general en sala de alto rendimiento, según factura No. 42DA65924E9 de fecha 20 de abril de 2015.	\$117,233	35101	24/04/2015	PD118	Cosme Baldemar Arévalo Ángulo	60% del Servicio de mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado, que incluye limpieza, lubricación y recargas de gas en Centro de Usos Múltiples salones 3114, según factura No. 103ECP de fecha 20 de abril de 2015.	82,578	35102	24/04/2015	PD118	Cosme Baldemar Arévalo Ángulo	60% del Servicio de mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado, que incluye limpieza, lubricación y recargas de gas en Centro de Usos Múltiples salones 1112, según factura No. 4EPEB de fecha 20 de abril de 2015.	141,829	35102	31/05/2015	PD094	Cosme Baldemar Arévalo Ángulo	Servicio de mantenimiento preventivo en imprematización que incluye imprematización estacionario de 5 años resacas y resto de copias dañadas, así como limpieza general, según factura número 20CEB de fecha 31 de agosto de 2015.	76,234	35102	31/05/2015	PD104	Cosme Baldemar Arévalo Ángulo	Servicio de mantenimiento preventivo en imprematización que incluye imprematización estacionario de 5 años de resacas y resto de copias dañadas, así como limpieza general, según factura número 20CEB de fecha 31 de agosto de 2015.	79,576	35102	Total				\$487,270				
Fecha	Número	Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión	Período Afectado																																									
24/04/2015	PD118	Cosme Baldemar Arévalo Ángulo	60% de Servicio de mantenimiento en imprematización que incluye imprematización estacionario de 5 años resacas y resto de copias dañadas así como limpieza general en sala de alto rendimiento, según factura No. 42DA65924E9 de fecha 20 de abril de 2015.	\$117,233	35101																																									
24/04/2015	PD118	Cosme Baldemar Arévalo Ángulo	60% del Servicio de mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado, que incluye limpieza, lubricación y recargas de gas en Centro de Usos Múltiples salones 3114, según factura No. 103ECP de fecha 20 de abril de 2015.	82,578	35102																																									
24/04/2015	PD118	Cosme Baldemar Arévalo Ángulo	60% del Servicio de mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado, que incluye limpieza, lubricación y recargas de gas en Centro de Usos Múltiples salones 1112, según factura No. 4EPEB de fecha 20 de abril de 2015.	141,829	35102																																									
31/05/2015	PD094	Cosme Baldemar Arévalo Ángulo	Servicio de mantenimiento preventivo en imprematización que incluye imprematización estacionario de 5 años resacas y resto de copias dañadas, así como limpieza general, según factura número 20CEB de fecha 31 de agosto de 2015.	76,234	35102																																									
31/05/2015	PD104	Cosme Baldemar Arévalo Ángulo	Servicio de mantenimiento preventivo en imprematización que incluye imprematización estacionario de 5 años de resacas y resto de copias dañadas, así como limpieza general, según factura número 20CEB de fecha 31 de agosto de 2015.	79,576	35102																																									
Total				\$487,270																																										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="901 283 933 388">Fecha</th> <th data-bbox="901 388 933 493">Número</th> <th data-bbox="901 493 933 787">Nombre del Prestador de Servicios</th> <th data-bbox="901 787 1063 955">Concepto del Gasto</th> <th data-bbox="901 955 933 1060">Importe Identificado en la Revisión</th> <th data-bbox="901 1060 933 1207">Período Afectado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">Total</td> <td>\$487,270</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	Número	Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión	Período Afectado	Total				\$487,270																																		
Fecha	Número	Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión	Período Afectado																																									
Total				\$487,270																																										

No.

Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis

Tipo de Observación

Medida de Solventación

Situación Actual Después del Análisis Realizado

Datos de la Póliza		Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión	Partida Afectada
Fecha	Número				
28/02/2015	PD0174	Dominc. SA de C.V.	702 m ² de pintura blanca en muros interiores, sobre una base de sellador, incluye preparación de la superficie, lijado, endamado, amaciado de molduras, mano de obra, herramientas y equipo, protección de cancelería, cristales, puertas y pisos, con plástico y cinta, riego de maderas exteriores, limpieza del lugar y suministro y colocación de luminaria colgante de 1,000 watts, en oficina de gerencia del Centro Deportivo Olímpico del Noroeste, según factura libro número 4986 folio número 2 de fecha 13 de enero de 2015.	\$47,879	32502
28/02/2015	PD0176	Denific. SA de C.V.	1050 m ² de pintura blanca en muros exteriores, sobre una base de sellador, incluye preparación de la superficie, lijado, endamado, amaciado de maderas, mano de obra, herramientas y equipo, protección de cancelería, cristales, puertas y pisos con plástico y cinta, riego de maderas exteriores y limpieza del lugar en edificio de instalaciones del Centro Deportivo Olímpico del Noroeste, según factura número 81, folio interior número 3 de fecha 13 de enero de 2015.	69,253	35102
Total				\$117,132	
Datos de la Póliza		Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión	Partida Afectada
Fecha	Número				
11/03/2015	PD004	Elicandro Herrera Borquez	Traslado de personal Hermosillo-Guadalupe-Hermosillo del 4 al 9 de febrero de 2015, según factura número 314 de fecha 9 de febrero de 2015.	\$52,290	32501
14/04/2015	PD055	Elicandro Herrera Borquez	Traslado de personal en vans Promotivo-Tijuana-Hermosillo del 12 al 16 de marzo de 2015, según factura número 340 de fecha 31 de marzo de 2015.	52,200	32504
31/05/2015	PD185	Elicandro Herrera Borquez	Servicio de traslado de personal de Hermosillo-Hermosillo del 19 al 22 de febrero de 2015, según factura número 317 de fecha 24 de febrero de 2015, servicio de traslado de personal Hermosillo-Tijuana-Hermosillo del 24 de febrero al 2 de marzo de 2015, según factura número 328 de fecha 24 de marzo de 2015, servicio de traslado de personal Hermosillo-Cuajalajara-Hermosillo del 4 al 9 de marzo de 2015, según factura número 329 de fecha 24 de marzo de 2015, servicio de traslado de personal Hermosillo-Durango-Hermosillo del 6 al 12 de marzo de 2015, según factura número 330 de fecha 24 de marzo de 2015 y servicios de traslado de personal personal Cd. Coahuila-Hermosillo Cd. Coahuila del 12 al 16 de marzo de 2015, según factura número 331 de fecha 24 de marzo de 2015.	365,080	32501
31/05/2015	PD186	Elicandro Herrera Borquez	Servicio de transporte de personal Hermosillo-Monterrey-Hermosillo del 28 de abril al 2 de mayo de 2015, según factura número 355 de fecha 20 de mayo de 2015, servicio de transporte de personal Hermosillo-Monterrey-Hermosillo del 17 al 11 de mayo de 2015, según factura 356 de fecha 20 de mayo de 2015, servicio de traslado de personal Hermosillo-Monterrey-Hermosillo del 23 al 26 de mayo de 2015, según factura número 357 de fecha 20 de mayo de 2015.	290,000	32501
Total				\$757,480	
Datos de la Póliza		Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión	Partida Afectada
Fecha	Número				
11/03/2015	PD008	Fauab Murrieta Aviles	Servicio de transporte Hermosillo-Guadalupe-Hermosillo para 15 pasajeros del 11 al 15 de febrero de 2015 para asistir al despacho nacional de tiro deportivo de modalidad de rifle, según factura número 490 de fecha 24 de febrero de 2015.	\$52,200	32501
11/03/2015	PD009	Fauab Murrieta Aviles	Servicio de transporte Hermosillo-Tijuana-Hermosillo para 15 pasajeros del 16 al 22 de febrero de 2015 para asistir al tercer selectivo nacional de esgrima, según factura número 601 de fecha 24 de febrero de 2015.	42,930	32501
31/05/2015	PD160	Fauab Murrieta Aviles	Servicio de transporte mensual correspondiente al mes de enero de 2015, según facturas números 586 y 590 de fecha 13 y 17 de febrero de 2015.	99,600	32501
31/05/2015	PD160	Fauab Murrieta Aviles	Servicio de transporte mensual correspondiente al mes de febrero de 2015, según facturas números 587 y 591 de fecha 17 de febrero de 2015.	98,600	32501
31/05/2015	PD160	Fauab Murrieta Aviles	Servicio de transporte Hermosillo-Cd. de México-Hermosillo del 20 al 25 de enero de 2015, del Campeonato Nacional de tiro deportivo a Olímpada Nacional 2015, Pólo acuático, según factura número 556 de fecha 22 de enero de 2015.	112,520	32501
31/05/2015	PD160	Fauab Murrieta Aviles	Servicio de transporte Hilo-Mexicali-Hilo del 18 al 21 de febrero 2015 "Compañía Regional 2015 Karate", según factura número 626 de fecha 2 de marzo 2015.	59,000	32501

recursos, depositándolos a la cuenta bancaria del Ente Público, proporcionando a este Órgano Superior de Fiscalización la evidencia que acredite su atención.

III. Informar las medidas establecidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia, manifestando las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada en la fiscalización del ejercicio 2014.

ASUNTOS ATENDIDOS:
El Sujeto Fiscalizado manifestó las razones que dieron lugar para no haber entregado de manera oportuna los contratos de servicios señalados en la presente observación.

A) respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.

En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.

No.

Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis

Datos de la Póliza		Número del Prestador de Seguros		Concepto del Seguro		Importe indemnificado en la Reclamación	Período de Afectación
Fecha	Número	Fuente	Añales	Fuente	Añales		
31/05/2015	PD160	Fuente Municipal	Añales	Servicio de transportación Hilo-Tijuana-Hilo del 20 al 20 de febrero 2015, según factura número 827 de fecha 2 de marzo de 2015.		228,200	32501
31/05/2015	PD160	Fuente Municipal	Añales	Servicio de transportación Agua y/o para Tijuana-Aguas prietas del 2 de febrero al 17 de marzo 2015, según factura número 629 de fecha 2 de marzo de 2015.		87,000	32501
31/05/2015	PD160	Fuente Municipal	Añales	Servicio de transportación Tijuana Nogales del 24 de febrero al 17 de marzo 2015, "Olimpiada Regional 2015", según factura número 629 de fecha 2 de marzo de 2015.		61,200	32501
31/05/2015	PD160	Fuente Municipal	Añales	Servicio de transportación Hermosillo-Tijuana-Hermosillo del 24 de febrero al 17 de marzo de 2015, según factura número 639 de fecha 2 de marzo de 2015.		75,400	32501
31/05/2015	PD160	Fuente Municipal	Añales	Servicio de transportación Hermosillo-Culiacán-Hermosillo del 4 al 7 de marzo de 2015 "Olimpiada Regional 2015, futbol soccer", según factura número 641 de fecha 6 de marzo de 2015.		134,500	32501
31/05/2015	PD160	Fuente Municipal	Añales	Servicio de transportación Nogales-Mochis-Nogales del 5 al 7 de marzo de 2015 "Olimpiada Regional 2015, futbol soccer", según factura número 644 de fecha 6 de marzo de 2015.		73,080	32501
31/05/2015	PD160	Fuente Municipal	Añales	Servicio de transportación Hermosillo-Los Mochis-Hermosillo del 5 al 7 de marzo 2015 "Olimpiada Regional 2015 futbol soccer", según factura número 645 de fecha 6 de marzo de 2015.		61,480	32501
31/05/2015	PD160	Fuente Municipal	Añales	Servicio de transportación Hermosillo-Culiacán-Mazatlán-Hermosillo del 4 al 7 de marzo 2015 "Olimpiada Regional 2015 futbol soccer", según factura número 642 de fecha 6 de marzo de 2015.		78,880	32501
31/05/2015	PD160	Fuente Municipal	Añales	Servicio de transportación para 15 personas de Hermosillo-Guadalupe-Hermosillo del 11 al 15 de marzo 2015 "Ases al Clasificación Juvenil Superior Tro Deportivo", según factura número 657 de fecha 12 de marzo de 2015.		58,000	32501
31/05/2015	PD160	Fuente Municipal	Añales	Servicio de transportación de Hermosillo-Guadalupe-Hermosillo del 10 al 15 de marzo de 2015 "Ases al Clasificación Campeonato Nacional 2015 Keroc", según factura número 658 de fecha 12 de marzo de 2015.		87,000	32501
31/05/2015	PD160	Fuente Municipal	Añales	Servicio de transportación de Hermosillo-Tijuana-Ensenada-Hermosillo del 11 al 14 de marzo de 2015 "Olimpiada Regional 2015", según factura número 659 de fecha 12 de marzo de 2015.		81,280	32501
31/05/2015	PD160	Fuente Municipal	Añales	Servicio de transportación de Hermosillo-Bahía Hermosillo del 11 al 14 de marzo de 2015 "Olimpiada Regional 2015", según factura número 660 de fecha 12 de marzo de 2015.		186,600	32501
31/05/2015	PD160	Fuente Municipal	Añales	Servicio de transportación de Hermosillo-Aca-cos-Hermosillo de 12 al 15 de marzo de 2015 "Olimpiada Regional 2015", según factura número 661 de fecha 12 de marzo de 2015.		59,800	32501
31/05/2015	PD160	Fuente Municipal	Añales	Servicio de transportación de Hermosillo-Durango-Hermosillo del 11 al 15 de marzo de 2015 "Olimpiada Regional 2015", según factura número 662 de fecha 12 de marzo de 2015.		87,000	32501
31/05/2015	PD160	Fuente Municipal	Añales	Servicio de transportación de Hermosillo-Monterrey-Hermosillo del 12 al 16 de marzo de 2015 "Clasificación a Olimpiada Nacional 2015 (Rugby)", según factura número 663 de fecha 12 de marzo de 2015.		92,800	32501
31/05/2015	PD160	Fuente Municipal	Añales	Servicio de transportación para 15 personas de Hermosillo-Tijuana-Hermosillo de 11 al 15 de marzo de 2015 "Olimpiada Regional 2015 Bolich", según factura número 664 de fecha 12 de marzo de 2015.		34,800	32501
04/06/2015	PD13	Fuente Municipal	Añales	Servicio de transportación de estelito mineros de chihuahua "Rei CMA.COM 2015", según factura número 685 de fecha 2 de junio de 2015.		365,400	32501
04/06/2015	PD13	Fuente Municipal	Añales	Servicio de transportación de Hermosillo-Monterrey del 23 de abril de 2015 "Olimpiada Nacional 2015", según factura número 726 de fecha 18 de mayo de 2015.		96,600	32501
04/06/2015	PD13	Fuente Municipal	Añales	Servicio de transportación de Hermosillo-Monterrey-Hermosillo del 27 al 29 de abril de 2015 "Olimpiada Nacional 2015", según factura número 788 de fecha 18 de mayo de 2015.		104,400	32501
04/06/2015	PD13	Fuente Municipal	Añales	Servicio de transportación de Hermosillo-Monterrey-Hermosillo del 28 de abril al 3 de mayo de 2015 "Olimpiada Nacional 2015" y Servicios de transportación de Hermosillo-Monterrey-Hermosillo del 28 de abril al 17 de mayo de 2015, según factura número 790 de fecha 18 de mayo de 2015.		206,800	32501
04/06/2015	PD13	Fuente Municipal	Añales	Servicio de transportación de Hermosillo-Monterrey-Hermosillo del 28 de abril al 2 de mayo de 2015 "Olimpiada Nacional 2015", según factura número 791 de fecha 18 de mayo de 2015.		88,600	32501
04/06/2015	PD13	Fuente Municipal	Añales	Servicio de transportación de Hermosillo-Guadalupe del 4 al 5 de mayo de 2015 "Olimpiada Nacional 2015", según factura número 792 de fecha 18 de mayo de 2015.		179,800	32501

Situación Actual Después del Análisis Realizado

Medida de Solventación

Tipo de Observación

No.

Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis

Fecha	Número	Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Estructura	Pérdida Afectada
04/06/2015	PD013	Fuero Aviles Muriela	Servicios de transportación de Hermosillo-Guadalupe del 29 de abril de 2015 "Olimpiada Nacional 2015", según factura número 793 de fecha 19 de mayo de 2015	133,400	32501
04/06/2015	PD013	Fuero Aviles Muriela	Servicios de transportación para 15 pasajeros Hermosillo-Monterrey del 10 de mayo de 2015 "Olimpiada Nacional 2015", según factura número 784 de fecha 19 de mayo de 2015	58,000	32501
04/06/2015	PD013	Fuero Aviles Muriela	Servicios de transportación para 15 personas Hermosillo-Guadalupe "Olimpiada Nacional 2015", según factura número 795 de fecha 19 de mayo de 2015	110,200	32501
04/06/2015	PD013	Fuero Aviles Muriela	Servicios de transportación a Monterrey el 5 de mayo de 2015 "Olimpiada Nacional 2015", según factura número 796 de fecha 19 de mayo de 2015	98,600	32501
04/06/2015	PD013	Fuero Aviles Muriela	Servicios de transportación a Monterrey-Hermosillo del 6 de mayo de 2015 "Olimpiada Nacional 2015", según factura número 797 de fecha 19 de mayo de 2015	92,800	32501
04/06/2015	PD013	Fuero Aviles Muriela	Servicios de transportación para 15 pasajeros Guadalupe-Hermosillo el 8 de mayo de 2015 "Olimpiada Nacional 2015", según factura número 798 de fecha 19 de mayo de 2015	52,200	32501
04/06/2015	PD013	Fuero Aviles Muriela	Servicios de transportación de Guadalupe-Hermosillo del 15 de mayo de 2015 "Olimpiada Nacional 2015", según factura número 807 de fecha 19 de mayo de 2015	87,000	32501
04/06/2015	PD013	Fuero Aviles Muriela	Servicios de transportación de Hermosillo-Hermosillo el 10 de mayo de 2015 "Olimpiada Nacional 2015", según factura número 799 de fecha 19 de mayo de 2015	133,400	32501
04/06/2015	PD013	Fuero Aviles Muriela	Servicios de transportación de Hermosillo-Hermosillo el 11 de mayo de 2015 "Olimpiada Nacional 2015", según factura número 812 de fecha 4 de mayo de 2015	98,600	32501
04/06/2015	PD013	Fuero Aviles Muriela	Servicios de transportación de Hermosillo-Hermosillo el 12 de mayo de 2015 "Olimpiada Nacional 2015", según factura número 810 de fecha 27 de mayo de 2015	98,600	32501
04/06/2015	PD013	Fuero Aviles Muriela	Servicios de transportación de Hermosillo-Hermosillo el 14 y 15 de mayo de 2015 "Olimpiada Nacional 2015", según factura número 811 de fecha 27 de mayo de 2015	98,600	32501
04/06/2015	PD013	Fuero Aviles Muriela	Servicios de transportación de Hermosillo-Hermosillo el 11 de mayo de 2015 "Olimpiada Nacional 2015", según factura número 812 de fecha 27 de mayo de 2015	185,600	32501
04/06/2015	PD013	Fuero Aviles Muriela	Servicios de transportación de Hermosillo-Hermosillo del 16 al 19 de mayo de 2015 "Olimpiada Nacional 2015", según factura número 812 de fecha 3 de junio de 2015	203,000	32501
04/06/2015	PD013	Fuero Aviles Muriela	Servicios de transportación de Hermosillo-Hermosillo del 17 al 20 de mayo de 2015 "Olimpiada Nacional 2015", según factura número 813 de fecha 3 de junio de 2015	98,600	32501
04/06/2015	PD013	Fuero Aviles Muriela	Servicios de transportación de Hermosillo-Hermosillo del 19 al 22 de mayo de 2015 "Olimpiada Nacional 2015", según factura número 814 de fecha 3 de junio de 2015	197,200	32501
04/06/2015	PD013	Fuero Aviles Muriela	Servicios de transportación para 15 pasajeros de Hermosillo-Guadalupe número 815 de fecha 3 de junio de 2015	58,000	32501
04/06/2015	PD013	Fuero Aviles Muriela	Servicios de transportación de Hermosillo-Hermosillo del 22 al 25 de mayo de 2015 "Olimpiada Nacional 2015", y servicios de transportación de Hermosillo-Monterrey-Hermosillo del 26 al 29 de mayo de 2015 "Olimpiada Nacional 2015", según factura número 816 de fecha 3 de junio de 2015	197,200	32501
04/06/2015	PD013	Fuero Aviles Muriela	Servicios de transportación de Hermosillo-Hermosillo del 23 al 27 de mayo de 2015 "Olimpiada Nacional 2015", según factura número 817 de fecha 3 de junio de 2015	203,000	32501
04/06/2015	PD013	Fuero Aviles Muriela	Servicios de transportación de Monterrey-Hermosillo del 28 de mayo de 2015 "Olimpiada Nacional 2015", según factura número 818 de fecha 3 de junio de 2015	52,800	32501
04/06/2015	PD013	Fuero Aviles Muriela	Servicios de transportación de Hermosillo-Hermosillo del 27 al 30 de mayo de 2015 "Olimpiada Nacional 2015", según factura número 819 de fecha 3 de junio de 2015	98,600	32501
04/06/2015	PD013	Fuero Aviles Muriela	Servicios de transportación de Hermosillo-Hermosillo del 28 al 31 de mayo de 2015 "Olimpiada Nacional 2015", según factura número 820 de fecha 3 de junio de 2015	99,600	32501

Situación Actual Después del Análisis Realizado

No.

Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis

Tipo de Observación

Medida de Solventación

Situación Actual Después del Análisis Realizado

Datos de la Póliza		Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión	Pérdida Afectada
Fecha	Número				
04/06/2015	PD13	Fuuso Avilés Maraña	Servicios de transportación para 15 pasajeros Hermosillo-Monterrey al 29 de mayo de 2015 - "Olimpiada Nacional 2015", según factura número 881 de fecha 3 de junio de 2015.	58,000	32501
04/06/2015	PD13	Fuuso Avilés Maraña	Servicios de transportación de Hermosillo-Monterrey-Hermosillo del 30 de mayo al 2 de junio de 2015 - "Olimpiada Nacional 2015", según factura número 882 de fecha 3 de junio de 2015.	98,500	32501
04/06/2015	PD13	Fuuso Avilés Maraña	Servicios de transportación para 15 pasajeros Hermosillo-Monterrey-Hermosillo del 31 de mayo al 3 de junio de 2015 - "Olimpiada Nacional 2015", según factura número 883 de fecha 3 de junio de 2015.	63,800	32501
04/06/2015	PD13	Fuuso Avilés Maraña	Servicio de transportación mensual de marzo 2015, según factura número 885 de fecha 3 de junio de 2015.	46,400	32501
04/06/2015	PD13	Fuuso Avilés Maraña	Servicio de transportación mensual de marzo 2015, según factura número 887 de fecha 3 de junio de 2015.	51,200	32501
04/06/2015	PD13	Fuuso Avilés Maraña	Servicio de transportación mensual de abril 2015, según factura número 888 de fecha 3 de junio de 2015.	46,400	32501
04/06/2015	PD13	Fuuso Avilés Maraña	Servicio de transportación mensual de abril 2015, según factura número 889 de fecha 3 de junio de 2015.	52,200	32501
04/06/2015	PD13	Fuuso Avilés Maraña	Servicio de transportación mensual de mayo 2015, según factura número 890 de fecha 3 de junio de 2015.	46,400	32501
04/06/2015	PD13	Fuuso Avilés Maraña	Servicio de transportación mensual de mayo 2015, según factura número 891 de fecha 3 de junio de 2015.	52,200	32501
04/06/2015	PD13	Fuuso Avilés Maraña	Servicio de transportación mensual de junio 2015, según factura número 892 de fecha 3 de junio de 2015.	46,400	32501
04/06/2015	PD13	Fuuso Avilés Maraña	Servicio de transportación mensual de junio 2015, según factura número 893 de fecha 3 de junio de 2015.	52,200	32501
26/06/2015	PD192	Fuuso Avilés Maraña	Servicio de transportación de afilés para olimpiada nacional 2015, Hermosillo-Querétaro-Hermosillo del 8 al 16 de junio, DF, Querétaro-DF del 8 al 12 de junio y Querétaro-DF del 12 al 16 de junio de 2015, según factura número 912 de fecha 17 de junio de 2015.	160,800	32501
26/06/2015	PD192	Fuuso Avilés Maraña	Servicio de transportación de afilés para olimpiada nacional 2015, Hermosillo-Querétaro-Hermosillo del 17 al 11 de junio de 2015, según factura número 913 del 17 de junio de 2015.	104,400	32501
26/06/2015	PD192	Fuuso Avilés Maraña	Servicio de transportación de afilés para olimpiada nacional 2015, Hermosillo-Querétaro-Hermosillo del 11 al 16 de junio de 2015, según factura número 914 del 17 de junio de 2015.	208,800	32501
26/06/2015	PD192	Fuuso Avilés Maraña	Servicio de transportación de afilés para olimpiada nacional 2015, Hermosillo-Querétaro-Hermosillo del 11 al 20 de julio de 2015, según factura número 929 del 26 de junio de 2015.	68,000	32501
26/06/2015	PD192	Fuuso Avilés Maraña	Servicio de transportación de afilés para olimpiada nacional 2015, según factura número 924 del 19 de junio de 2015.	113,680	32501
Total				16,765,120	

Datos de la Póliza		Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión	Pérdida Afectada
Fecha	Número				
3/07/2015	PD140	Hermeseguido Noriega	Apoyo en migración de documentación, selección de información, elección de captura, supervisión y emisión en reponer, según factura número 8 de fecha 30 de julio de 2015.	\$27,359	31701
24/07/2015	PD104	Hermeseguido Noriega	Servicios profesionales de asesoría e instrumentación de contabilidad electrónica software y flujo de información, según factura CFDI número 3 de fecha 24 de abril de 2015.	23,900	33101
15/05/2015	PD077	Hermeseguido Noriega	Servicios profesionales de asesoría e instrumentación de contabilidad electrónica, software y flujo de información, según factura CFDI número 4 de fecha 14 de mayo de 2015.	23,000	33101
28/05/2015	PD133	Hermeseguido Noriega	Servicios profesionales de asesoría e instrumentación de contabilidad electrónica, software y flujo de información según factura CFDI número 5 de fecha 26 de mayo de 2015.	23,000	33101
Total				138,259	

Fecha	Número	Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión	Pérdida Afectada

Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2015 - Comisión del Deporte del Estado de Sonora (CODESON)

No.

Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis

Tipo de Observación

Medida de Solventación

Situación Actual Después del Análisis Realizado

Datos de la Póliza		Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión	Período Afectado
Fecha	Número				
17/01/2015	PD05	Juli Gerardo Espinosa Sepveda	Asistencia jurídica, asesoría del director y apoyo de alta de los empujones, estudio huella digital, fotografía y descripción, firmas sucesivas de asistencia de cumplimiento, según factura número 889 de fecha 15 de enero de 2015	\$32,800	33101
Total				\$32,800	

Datos de la Póliza		Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión	Período Afectado
Fecha	Número				
16/05/2015	PD08	Josue Cosme Espinosa	Asistencia jurídica, según factura número 219 de fecha 20 de mayo de 2015	\$21,887	33101
27/05/2015	PD119	Josue Cosme Espinosa	Asistencia jurídica, según factura número 206 de fecha 19 de mayo de 2015	21,647	33101
23/05/2015	PD154	Josue Cosme Espinosa	Asistencia jurídica, según factura número 243 de fecha 17 de junio de 2015	30,830	33101
24/06/2015	PD167	Josue Cosme Espinosa	Asistencia jurídica, según factura número 245 de fecha 17 de junio de 2015	32,830	33101
24/06/2015	PD175	Josue Cosme Espinosa	Asistencia jurídica, según factura número 247 de fecha 18 de junio de 2015	27,359	33101
24/06/2015	PD164	Josue Cosme Espinosa	Asistencia jurídica, según factura número 246 de fecha 16 de junio de 2015	27,359	33101
14/07/2015	PD143	Josue Cosme Espinosa	Asistencia jurídica, según factura número 259 de fecha 1 de julio de 2015	27,359	33101
16/07/2015	PD148	Melior Espinosa	Asistencia jurídica, según factura número 260 de fecha 1 de julio de 2015	27,359	33101
27/06/2015	PD182	Josue Cosme Espinosa	Asistencia jurídica, según factura número 281 de fecha 18 de agosto de 2015	21,987	33101
Total				\$240,737	

Datos de la Póliza		Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión	Período Afectado
Fecha	Número				
31/05/2015	PD183	Rocelio Guadalupe Valdez Aguilar	Servicio de traslado de personal atletas de alto nivel, por torneos y competencias del 26 al 29 de marzo de 2015, según factura número H1500 de fecha 2 de abril de 2015	\$55,143	32501
31/05/2015	PD182	Rodolfo Guadalupe Valdez Aguilar	Servicio de traslado de 50 personas Hilo-Mezatlan con movimientos locales del 4 al 8 de febrero de 2015, del Campeonato Nacional de Judo, según factura número H1540 del 13 de febrero de 2015	\$1,621	32501
31/05/2015	PD183	Rodolfo Guadalupe Valdez Aguilar	Servicio de traslado de un grupo de personas Hilo-Mezatlan con movimientos locales del 5 al 9 de febrero de 2015, del Torneo Nacional pre-selectivo 2015 Karate de según factura número H1541 de fecha 13 de febrero de 2015	\$7,420	32501
31/05/2015	PD183	Rodolfo Guadalupe Valdez Aguilar	Renta de unidad tipo Van del 11 al 17 de marzo de 2015, por la olimpiada regional 2015, según factura número H1594 de fecha 26 de marzo de 2015	20,300	32501
05/06/2015	PD21	Rodolfo Guadalupe Valdez Aguilar	Traslado de grupo de personas Hilo-Mezatlan del 11 al 17 de abril de 2015, por Campeonato nacional 2015 de gimnasia de trampolín, según factura número H1608 del 23 de mayo de 2015	104,400	32501
05/06/2015	PD21	Rodolfo Guadalupe Valdez Aguilar	Renta de unidad tipo Van del 21 de abril al 4 de junio de 2015, para traslado de atletas e olimpiada nacional 2015, según factura número H1702 del 5 de junio de 2015	146,160	32501
Total				\$445,054	

Datos de la Póliza		Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión	Período Afectado
Fecha	Número				
05/06/2015	PD26	Transportes Freight and Logistics	Renta de camioneta Toyota Hiace capacidad 15 pasajeros, modelo 2014, para personal técnico y de apoyo (técnicos, psicólogos, técnicos, terapeutas, operadores, de la delegación de Sonora en la olimpiada nacional 2015 en Monterrey, Nuevo León, por el período del 22 de abril al 5 de junio de 2015 (44 días), incluye seguro 100% deducible, según factura número 626 de fecha 11 de junio de 2015	\$110,000	32561

Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2015 - Comisión del Deporte del Estado de Sonora (CODESON)

Observación, Saldado y Párrafo de Énfasis

Fecha	Número	Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe Liquidado en la Revisión	Fondo Afectado
05/06/2015	PD27	Transportes Frigoríficos y Logística	Renta de camionetas olímpicas tipo Van, modelo 2014, para personal técnico y de apoyo (medicos, meteorólogos, técnicos, lavaplatos, operadores, de la delegación de Sonora en la olimpiada nacional 2015 en Monterrey, Nuevo León, por el periodo del 22 de abril al 5 de junio de 2015 (14 días), incluye seguro 100% deducible, según factura número 625 de fecha 11 de junio de 2015.	110,000	32591
05/06/2015	PD28	Transportes Frigoríficos y Logística	Renta de automotores Nissan Tida, modelo 2014, para personal técnico y de apoyo (medicos, meteorólogos, técnicos, lavaplatos, operadores, de la delegación de Sonora en la olimpiada nacional 2015 en Monterrey, Nuevo León, por el periodo del 22 de abril al 5 de junio de 2015 (14 días), incluye seguro 100% deducible, según factura número 627 del 11 de junio de 2015.	157,644	32501
Total				\$37,644	
Gran Total				\$9,729,765	

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

9 Egresos

10. * En relación con la revisión a la Partida 38101 denominada "Gastos de Ceremonial", se identificaron pagos por concepto de jueceo por \$221,000, mismos que fueron amparados mediante recibos simples que avalan la entrega del recurso, los cuales no cumplen con los requisitos fiscales. Los gastos identificados en la revisión, se mencionan a continuación:

Fecha	Número de Partida	Concepto del Gasto	Importe
29/01/2015	PD/96	Jueco para olimpiada Estatal Infantil y Juvenil 2015	\$28,000
31/01/2015	PD/103	Jueco para olimpiada Estatal Infantil y Juvenil 2015	25,000
31/01/2015	PD/129	Jueco para olimpiada Estatal Infantil y Juvenil 2015	22,000
31/01/2015	PD/130	Jueco para olimpiada Estatal Infantil y Juvenil 2015	38,000
31/01/2015	PD/131	Jueco para olimpiada Estatal Infantil y Juvenil 2015	25,000
27/02/2015	PD/186	Jueco para olimpiada Estatal Infantil y Juvenil 2015	32,000
27/02/2015	PD/187	Jueco para olimpiada Estatal Infantil y Juvenil 2015	25,000
29/04/2015	PD/222	Jueco para olimpiada Estatal Infantil y Juvenil 2015	25,000
Total			\$221,000

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

Situación Actual Después del Análisis Realizado

Medida de Solventación

Tipo de Observación

(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado atienda lo requerido en la medida de solventación señalada por \$221,000. Asimismo, se solicita manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada en la Fiscalización del Ejercicio 2014.

Cabe señalar que el Ente Público presentó copia del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de fecha 21 de mayo de 2013, donde se establecieron y autorizaron Políticas Internas para los gastos de apoyo a jueceo mediante recibo interno. Asimismo, manifestó que debido a que no fue posible contar con documentación soporte que reúna requisitos fiscales, se apegaron por excepción a lo establecido en el Artículo 110 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; sin embargo, la referida disposición contraviene a las disposiciones de carácter fiscal que señalan la obligación de obtener comprobantes fiscales de las erogaciones realizadas, prevaleciendo dichas disposiciones para efectos de solventar la presente observación.

ASUNTOS ATENDIDOS:
El Ente Público manifestó las razones que dieron lugar para obtener comprobantes que no reúnen los

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																																																																						
10	Egresos	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para que los "Listados de Entrenadores" que amparan los pagos realizados en la presente observación, carezcan de la firma de recibido por parte de los beneficiarios, solicitando llevar a cabo la obtención de las firmas, informando de su cumplimiento y puesta a disposición de este Órgano Superior de Fiscalización para llevar a cabo la verificación correspondiente, proporcionando al momento de la verificación copia de la credencial de elector por ambos lados para verificar la identidad y firma del beneficiario. Al respecto, solicitamos establezcamos medidas para que en lo sucesivo, al momento de realizar cualesquier pago, se obtenga oportunamente la firma del beneficiario. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>requisitos establecidos en las disposiciones fiscales</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>																																																																						
	<p>11. * En relación a la revisión realizada a la Partida 49301 denominada "Transferencias para el Sector Privado Externos", se identificaron gastos por un total de \$760,144 por concepto de pago de nóminas a los entrenadores del programa de talentos deportivos en atletismo, constatiando que los "Listados de entrenadores", que amparan los pagos realizados, carecen de la firma de recibido por parte de los beneficiarios, por lo que no se pudo acreditar que el Sujeto Fiscalizado haya cumplido con realizar los pagos correspondientes, integrándose como sigue:</p>			<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione los "Listados de Entrenadores" con sus respectivas firmas de recibido por parte de los beneficiarios que amparen el importe de \$760,144, presentando copia de la credencial de elector por ambos lados para verificar la identidad y firma del beneficiario. De igual manera, se solicita informar las medidas establecidas para que en lo sucesivo, al momento de realizar cualesquier pago, se obtenga oportunamente la firma del beneficiario.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público manifestó las razones que dieron lugar para que los "Listados de Entrenadores" que amparan los pagos realizados en la presente observación, carezcan de la firma de recibido por parte de los beneficiarios.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>																																																																						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="251 493 284 535">Fecha</th> <th data-bbox="251 535 284 577">Número</th> <th data-bbox="251 577 284 787">Concepto</th> <th data-bbox="251 787 284 934">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15/01/2015</td> <td>PD24</td> <td>Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 1ª quincena del mes de enero del 2015</td> <td>\$50,009</td> </tr> <tr> <td>31/01/2015</td> <td>PD118</td> <td>Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 2da quincena del mes de enero del 2015</td> <td>50,009</td> </tr> <tr> <td>15/02/2015</td> <td>PD53</td> <td>Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 1ra quincena del mes de febrero del 2015</td> <td>50,009</td> </tr> <tr> <td>27/02/2015</td> <td>PD146</td> <td>Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 2da quincena del mes de febrero del 2015</td> <td>50,009</td> </tr> <tr> <td>13/03/2015</td> <td>PD59</td> <td>Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 1ra quincena del mes de febrero del 2015</td> <td>50,009</td> </tr> <tr> <td>30/03/2015</td> <td>PD132</td> <td>Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 2da quincena del mes de marzo del 2015</td> <td>50,009</td> </tr> <tr> <td>14/04/2015</td> <td>PD64</td> <td>Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 1ra quincena del mes de abril del 2015</td> <td>50,009</td> </tr> <tr> <td>30/04/2015</td> <td>PD153</td> <td>Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 2da quincena del mes de abril del 2015</td> <td>50,009</td> </tr> <tr> <td>14/05/2015</td> <td>PD71</td> <td>Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 1ra quincena del mes de mayo del 2015</td> <td>50,009</td> </tr> <tr> <td>31/05/2015</td> <td>PD173</td> <td>Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 2da quincena del mes de mayo del 2015</td> <td>50,009</td> </tr> <tr> <td>15/06/2015</td> <td>PD87</td> <td>Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 1ra quincena del mes de junio del 2015</td> <td>46,009</td> </tr> <tr> <td>30/06/2015</td> <td>PD211</td> <td>Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 2da quincena del mes de junio del 2015</td> <td>46,009</td> </tr> <tr> <td>14/07/2015</td> <td>PD42</td> <td>Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 1ra quincena del mes de julio del 2015</td> <td>41,009</td> </tr> <tr> <td>31/07/2015</td> <td>PD156</td> <td>Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 2da quincena del mes de julio del 2015</td> <td>41,009</td> </tr> <tr> <td>24/08/2015</td> <td>PD68</td> <td>Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 1ra quincena del mes de agosto del 2015</td> <td>41,009</td> </tr> <tr> <td>31/08/2015</td> <td>PD110</td> <td>Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 2da quincena del mes de agosto del 2015</td> <td>45,009</td> </tr> <tr> <td colspan="3" data-bbox="251 1774 284 1816">Total</td> <td data-bbox="251 1816 284 1858">\$760,144</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	Número	Concepto	Importe	15/01/2015	PD24	Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 1ª quincena del mes de enero del 2015	\$50,009	31/01/2015	PD118	Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 2da quincena del mes de enero del 2015	50,009	15/02/2015	PD53	Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 1ra quincena del mes de febrero del 2015	50,009	27/02/2015	PD146	Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 2da quincena del mes de febrero del 2015	50,009	13/03/2015	PD59	Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 1ra quincena del mes de febrero del 2015	50,009	30/03/2015	PD132	Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 2da quincena del mes de marzo del 2015	50,009	14/04/2015	PD64	Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 1ra quincena del mes de abril del 2015	50,009	30/04/2015	PD153	Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 2da quincena del mes de abril del 2015	50,009	14/05/2015	PD71	Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 1ra quincena del mes de mayo del 2015	50,009	31/05/2015	PD173	Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 2da quincena del mes de mayo del 2015	50,009	15/06/2015	PD87	Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 1ra quincena del mes de junio del 2015	46,009	30/06/2015	PD211	Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 2da quincena del mes de junio del 2015	46,009	14/07/2015	PD42	Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 1ra quincena del mes de julio del 2015	41,009	31/07/2015	PD156	Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 2da quincena del mes de julio del 2015	41,009	24/08/2015	PD68	Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 1ra quincena del mes de agosto del 2015	41,009	31/08/2015	PD110	Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 2da quincena del mes de agosto del 2015	45,009	Total			\$760,144	
Fecha	Número	Concepto	Importe																																																																							
15/01/2015	PD24	Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 1ª quincena del mes de enero del 2015	\$50,009																																																																							
31/01/2015	PD118	Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 2da quincena del mes de enero del 2015	50,009																																																																							
15/02/2015	PD53	Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 1ra quincena del mes de febrero del 2015	50,009																																																																							
27/02/2015	PD146	Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 2da quincena del mes de febrero del 2015	50,009																																																																							
13/03/2015	PD59	Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 1ra quincena del mes de febrero del 2015	50,009																																																																							
30/03/2015	PD132	Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 2da quincena del mes de marzo del 2015	50,009																																																																							
14/04/2015	PD64	Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 1ra quincena del mes de abril del 2015	50,009																																																																							
30/04/2015	PD153	Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 2da quincena del mes de abril del 2015	50,009																																																																							
14/05/2015	PD71	Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 1ra quincena del mes de mayo del 2015	50,009																																																																							
31/05/2015	PD173	Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 2da quincena del mes de mayo del 2015	50,009																																																																							
15/06/2015	PD87	Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 1ra quincena del mes de junio del 2015	46,009																																																																							
30/06/2015	PD211	Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 2da quincena del mes de junio del 2015	46,009																																																																							
14/07/2015	PD42	Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 1ra quincena del mes de julio del 2015	41,009																																																																							
31/07/2015	PD156	Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 2da quincena del mes de julio del 2015	41,009																																																																							
24/08/2015	PD68	Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 1ra quincena del mes de agosto del 2015	41,009																																																																							
31/08/2015	PD110	Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 2da quincena del mes de agosto del 2015	45,009																																																																							
Total			\$760,144																																																																							

[Handwritten signature]

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual/Después del Análisis Realizado																																								
11	<p>Egresos</p> <p>12. * No fueron exhibidas diversas pólizas con su documentación comprobatoria que amparan el gasto ejercido por \$302,917, las cuales afectaron las siguientes partidas: 1) 21101 "Materiales, Utiles y Equipo Menores de Oficina" por \$19,013, 2) 22105 "Productos Alimenticios para personas derivadas de la prestación de servicios públicos en unidades de salud" por \$166,140, 3) 32501 "Arrendamiento de Equipo de Transporte" por \$20,364, 4) 33301 "Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados" por \$25,000 y 5) 38101 "Gasto Ceremonial" por \$72,400, integrándose como sigue:</p> <table border="1" data-bbox="422 1186 722 1648"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Num de Póliza</th> <th>Tipos de Póliza</th> <th>Importe</th> <th>Pérdida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>27/03/2015</td> <td>86</td> <td>Póliza de Dinero</td> <td>\$19,013</td> <td>21101</td> </tr> <tr> <td>31/03/2015</td> <td>176</td> <td>Póliza de Dinero</td> <td>166,140</td> <td>22105</td> </tr> <tr> <td>16/05/2015</td> <td>103</td> <td>Póliza de Dinero</td> <td>20,364</td> <td>32501</td> </tr> <tr> <td>11/06/2015</td> <td>65</td> <td>Póliza de Dinero</td> <td>25,000</td> <td>33101</td> </tr> <tr> <td>29/01/2015</td> <td>45</td> <td>Póliza de Dinero</td> <td>36,000</td> <td>38101</td> </tr> <tr> <td>27/02/2015</td> <td>209</td> <td>Póliza de Dinero</td> <td>34,400</td> <td>38101</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Total</td> <td>\$302,917</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.</p>	Fecha	Num de Póliza	Tipos de Póliza	Importe	Pérdida	27/03/2015	86	Póliza de Dinero	\$19,013	21101	31/03/2015	176	Póliza de Dinero	166,140	22105	16/05/2015	103	Póliza de Dinero	20,364	32501	11/06/2015	65	Póliza de Dinero	25,000	33101	29/01/2015	45	Póliza de Dinero	36,000	38101	27/02/2015	209	Póliza de Dinero	34,400	38101			Total	\$302,917		Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera entregar a los auditores del ISAF, la documentación comprobatoria de las pólizas señaladas en la presente observación por \$302,917, solicitando llevar a cabo su localización u obtención, así como de la documentación y evidencias que soportan erogaciones realizadas, contratos, evidencia de haber recibido los bienes o la prestación de los servicios y acreditar el cumplimiento de los procedimientos de adjudicación correspondientes.</p> <p>proporcionando a este Órgano Superior de Fiscalización, copia de la documentación que evidencie el cumplimiento de las acciones requeridas. En su caso, por tratarse de un gran volumen de comprobantes, poner la citada documentación a nuestra disposición en las instalaciones del Sujeto Fiscalizado, informándonos de ello. Si de la revisión realizada a la referencia documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma, considerándose solventada una vez atendidas las situaciones determinadas. Sobre el particular, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo se mantengan archivos adecuados de la documentación que acredite el recurso ejercido. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, toda vez que el Sujeto Fiscalizado presentó la información y documentación que atende parcialmente la medida de solventación comunicada, quedando pendiente de acreditar lo siguiente por \$136,777.</p> <p>I. Proporcional las pólizas y la documentación comprobatoria que amparan el gasto ejercido por \$91,413, correspondientes a los casos siguientes:</p> <p>I.1 La PD-88 por \$19,013 de la partida 21101.</p> <p>I.2 La PD-45 por \$38,000 y PD-209 por \$34,400 de la partida 38101.</p> <p>II. El Ene Público presentó copia de las pólizas y documentación soporte del gasto por \$45,364 determinado del análisis, realizando las siguientes situaciones:</p> <p>II.1 Respecto de la revisión realizada a la PD-65 por \$25,000 de la partida 33301, no se proporcionó la copia del Contrato celebrado, la evidencia del servicio recibido, la autorización de la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo Estatal y Oficio donde consta haber hecho del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría General del servicio contratado</p> <p>II.2. Respecto de la revisión realizada a la PD-103 por \$20,364, de la partida 32501, se solicita proporcionar los comprobantes fiscales que integran el saldo, además de manifiestar las razones que dieron lugar para haber efectuado gastos con cargo al presupuesto 2015, por servicios que fueron recibidos en el Ejercicio 2014, exhibiendo el acta del Órgano de Gobierno donde se haya autorizado realizar tal afectación</p> <p>III. Manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada en la fiscalización del Ejercicio 2014.</p>
Fecha	Num de Póliza	Tipos de Póliza	Importe	Pérdida																																								
27/03/2015	86	Póliza de Dinero	\$19,013	21101																																								
31/03/2015	176	Póliza de Dinero	166,140	22105																																								
16/05/2015	103	Póliza de Dinero	20,364	32501																																								
11/06/2015	65	Póliza de Dinero	25,000	33101																																								
29/01/2015	45	Póliza de Dinero	36,000	38101																																								
27/02/2015	209	Póliza de Dinero	34,400	38101																																								
		Total	\$302,917																																									



No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
12	Egresos 13. * De la revisión efectuada a la Partida 26101 denominada "Combustibles", el Sujeto Fiscalizado no proporcionó las bitácoras de consumo de combustible, por lo que no fue posible determinar si los consumos de combustible fueron razonables conforme al suministro y vehículo de que se trate. El gasto ejercido en el periodo de enero a agosto de 2015 en esta Partida fue de \$619,086. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.	Correctiva	Manifiestar las razones que han dado lugar para que el Sujeto Fiscalizado no cuente con las bitácoras de control de combustible del periodo de enero a agosto de 2015, solicitando que las mismas sean elaboradas con la información correspondiente al total de los recursos ejercidos en la Partida 26101 denominada "Combustibles" por \$619,086, informando a este Órgano Superior de Fiscalización, de la conclusión de dicho proceso, con la finalidad de acudir a las instalaciones del Ente Público a realizar la revisión de las mismas. De no acreditarse a satisfacción los suministros de combustibles, se solicita llevar a cabo el reintegro de los recursos correspondientes, mediante el depósito a la cuenta bancaria del Ente Público, proporcionando copia del comprobante que avale el cumplimiento de la presente acción. Al respecto, solicitamos	<p>conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Sujeto Fiscalizado proporcionó la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas por \$166,140 correspondiente a la partida 22105 con resultados satisfactorios, manifestando las razones que dieron lugar para que se omitiera entregar a éste Órgano Superior de Fiscalización la documentación de las polizas señaladas en la presente observación. Además, informó las medidas adoptadas para evitar su recurrencia.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p> <p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione las bitácoras de control de combustible del periodo de enero a agosto de 2015, correspondiente al total de los recursos ejercidos en la Partida 26101 "Combustibles" por \$619,086. De igual manera, se solicita informar las medidas establecidas para evitar su recurrencia, así como manifestar las razones que motivaron la reincidencia en una observación que ya había sido determinada en la fiscalización del Ejercicio 2014.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público manifestó las razones que dieron lugar para que no cuente con las bitácoras de control de combustible del periodo de enero a agosto de 2015.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p>

[Handwritten signature]

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Éntasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
13	<p>Organización del Ente</p> <p>15. El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios proporcionado por el Sujeto Fiscalizado del ejercicio 2015, no contiene la información mínima requerida señalada en la normativa aplicable, referente a: 1) La denominación de los programas y subprogramas, en su caso, para cuya ejecución se requiere la adquisición, el arrendamiento o el servicio relativo; 2) La descripción pormenorizada de los bienes y servicios; 3) Las razones que justifiquen la demanda del bien o servicio; 4) Las fechas de suministro de los bienes y servicios, y su congruencia con la disponibilidad de recursos especificados en los calendarios financieros autorizados; 5) Los costos unitarios estimados de los bienes y servicios; 6) La distinción de la forma que se adjudicará el pedido, la orden de servicio o los arrendamientos y servicios; y 7) La indicación del lugar en donde se prestará el servicio o en el que se utilizará el bien mueble a arrendarse. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.</p>	Correctiva	<p>Manifestar las razones que dieron lugar para haber elaborado el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2015, sin la información requerida señalada en la presente observación, solicitando que sea elaborado de conformidad con la normatividad establecida, proporcionando copia del mismo a este Órgano Superior de Fiscalización para acreditar el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo el Programa sea elaborado conforme a lo establecido en los ordenamientos legales. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado acredite haber elaborado el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ejercicio 2015 de conformidad con la normatividad establecida, proporcionando copia del mismo para avalar su atención. Así mismo, se solicita manifestar las razones que dieron lugar para haberlo elaborado sin la información mínima requerida, además de informar las medidas establecidas para que en lo sucesivo se cumpla cabal y oportunamente con los ordenamientos establecidos.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores</p>

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
14	<p>Organización del Ente</p> <p>17. El Sujeto Fiscalizado no está cumpliendo con las Disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, toda vez que no cuentan con un sistema contable que se utilice como instrumento de la administración financiera gubernamental, con las características señaladas en la referida Ley, por lo que la información contable, presupuestaria y programática que se manifiesta a través de los distintos estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, se generan parcialmente del sistema contable actual, además de que los referidos estados presentan inconsistencias en su estructura conforme a las citadas disposiciones. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.</p>	Correctiva	<p>Manifestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado genere información financiera, presupuestaria y programática con las inconsistencias señaladas en la presente información, y para no contar con el sistema contable previsto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental con las características señaladas en la referida Ley, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para contar con el referido sistema de Contabilidad Gubernamental, así como atender las inconsistencias de los distintos estados financieros contables, presupuestarios y programáticos emitidos por el Sujeto Fiscalizado, informando a este Organismo Superior de Fiscalización, de la adquisición y puesta en marcha del sistema de contabilidad gubernamental, así como proporcionar copia de los referidos estados con cifras al 31 de agosto de 2015 que incluyan las adecuaciones realizadas. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, el Sujeto Fiscalizado cumpla cabal y oportunamente con las disposiciones de la Ley en comento. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos que se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores</p>	<p>públicos que resulten responsables</p> <p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado presente la información y documentación que atienda la medida de solventación comunicada, excepto por las razones que originaron la presente observación, mismas que ya fueron comunicadas a este Organismo Superior de Fiscalización</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
15	<p>Organización del Ente</p> <p>18. El Sujeto Fiscalizado no acreditó a los auditores del ISAF, contar con el documento denominado "Manual de Contabilidad Gubernamental", en contravención con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental emitidas por el CONAC. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.</p>	Correctiva	<p>Manifiestar las razones por las cuales el Sujeto Fiscalizado no acreditó a los auditores del ISAF, contar con el "Manual de Contabilidad Gubernamental" previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos del CONAC. solicitando llevar a cabo su elaboración, proporcionando un ejemplar del mismo a este Órgano Superior de Fiscalización, para evidenciar el cumplimiento de la acción en comento. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, el Sujeto Fiscalizado cumpla cabal y oportunamente con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el CONAC. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido fiscalización del ejercicio 2014.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado lleve a cabo la elaboración del "Manual de Contabilidad Gubernamental" proporcionando un ejemplar del mismo a este Órgano Superior de Fiscalización. De igual manera, se solicita informar las medidas establecidas para que en lo sucesivo se cumpla cabal y oportunamente con las disposiciones de Ley, así como manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada en la fiscalización del Ejercicio 2014.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público manifestó que por no contar con el Sistema de Armonización Contable no fue posible elaborar el "Manual de Contabilidad Gubernamental" previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos a la CONAC.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha comprometida para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
16	<p>Remuneraciones al Personal</p> <p>19. * El Sujeto Fiscalizado no proporcionó el acumulado de nómina correspondientes al período de enero a agosto 2015, el cual fue debidamente requerido por el Órgano Superior de Fiscalización (ISAF), mediante oficio de notificación de revisión ISAF/AE-2655-2015 de fecha 18 de septiembre de 2015, numeral 28 del Anexo No. 1.</p>	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para no entregar a los auditores del ISAF el acumulado de nómina del período de enero a agosto de 2015 señalado en la presente observación, solicitando llevar a</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado acredite las medidas establecidas para que en lo sucesivo se cumpla de manera cabal y oportuna con los requerimientos de información.</p>

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																																																															
17	<p>Remuneraciones al Personal</p> <p>20. Al revisar la documentación que deben contener una muestra de expedientes de personal, determinamos que en 7 casos los mismos carecen de ciertos documentos relativos a: 1) Certificado médico, 2) Carta de no antecedentes penales, 3) Constancia de estudios y 4) Nombramiento, siendo éstos los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="831 1230 1123 1621"> <thead> <tr> <th>Cve.</th> <th>No. de Empleados</th> <th>Puesto</th> <th colspan="4">Documentación Falta</th> </tr> <tr> <th></th> <th></th> <th></th> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> <th>4</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>8052</td> <td>Jefe de Área</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>6012</td> <td>Auditor</td> <td>X</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>9045</td> <td>Subdirector de Área</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>9122</td> <td>Director de Infraestructura Deportiva</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>9063</td> <td>Director de Desarrollo Deportivo</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>3075</td> <td>Manejo de Servicios</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>911E</td> <td>Jefe de Área</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>X</td> </tr> </tbody> </table>	Cve.	No. de Empleados	Puesto	Documentación Falta							1	2	3	4	1	8052	Jefe de Área	X				2	6012	Auditor	X	X			3	9045	Subdirector de Área	X				4	9122	Director de Infraestructura Deportiva	X				5	9063	Director de Desarrollo Deportivo	X				6	3075	Manejo de Servicios			X		7	911E	Jefe de Área				X	Correctiva	<p>Manifestar las razones que dieron lugar a la falta de localización de la documentación señalada en la presente observación, solicitando se realicen las acciones necesarias para obtener y archivar los documentos faltantes, proporcionando copia de los mismos a este Órgano Superior de Fiscalización. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público proporcionó copia del acumulado de nómina del período de enero a diciembre de 2015, manifestando las razones que dieron lugar para no haberla entregado oportunamente.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención del asunto señalado en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p> <p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione a este Órgano Superior de Fiscalización, copia del certificado médico de los 5 empleados referidos en la presente observación con No. 9062, 6012, 9045, 9122 y 9063.</p> <p>De igual manera, se solicita manifestar las razones que dieron lugar a la falta de localización de la documentación señalada, informando las medidas establecidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia; así mismo, se requiere manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada en la fiscalización del Ejercicio 2014.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público proporcionó copia de los documentos relativos a: Carta de no antecedentes penales, Constancia de estudios y Nombramiento de los empleados referidos en la presente observación.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p>
Cve.	No. de Empleados	Puesto	Documentación Falta																																																																
			1	2	3	4																																																													
1	8052	Jefe de Área	X																																																																
2	6012	Auditor	X	X																																																															
3	9045	Subdirector de Área	X																																																																
4	9122	Director de Infraestructura Deportiva	X																																																																
5	9063	Director de Desarrollo Deportivo	X																																																																
6	3075	Manejo de Servicios			X																																																														
7	911E	Jefe de Área				X																																																													

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
18	<p>Remuneraciones al Personal</p> <p>21 * Al realizar la verificación física de una muestra de servidores públicos adscritos al Sujeto Fiscalizado, en un caso no fue posible llevarla a cabo, toda vez que la persona con el puesto de Promotor Deportivo con número de empleado 2124, no fue localizado físicamente, sin que el Sujeto Fiscalizado proporcionara información alguna que acredite que este labora en el Ente Público. Cabe señalar que se identificaron nóminas firmadas en el periodo de enero a agosto de 2015 donde se acredita haber recibido recursos por un total de \$37,200.</p>	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que han dado lugar para que el personal señalado en el presente observación, no haya sido localizado en la verificación física efectuada por los auditores de este Órgano Superior de Fiscalización, solicitando llevar a cabo la localización de la persona con el puesto de Promotor Deportivo con el número de empleado 2124, informando a este Órgano Superior de Fiscalización para llevar a cabo la verificación correspondiente, proporcionando al momento de la verificación copia de la credencial de elector por ambos lados para verificar la identidad del empleado, así como toda la documentación que compruebe que el empleado en comento labora en el Sujeto Fiscalizado, tales como reportes de asistencia, trabajos realizados, informes presentados, etc., o en caso de no localizarlo, solicitamos el reintegro de los recursos por \$37,200, depositándolos a la cuenta bancaria del Ente Público, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, se tenga el control del personal que labora en el Sujeto Fiscalizado. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y</p>	<p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p> <p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado acredite la localización del empleado con el puesto de Promotor Deportivo con número de empleado 2124, informando a este Órgano Superior de Fiscalización para llevar a cabo la verificación correspondiente, además de proporcionar la documentación que compruebe que el empleado en comento labora en el Ente Público, tales como reportes de asistencia, trabajos realizados, informes presentados; en caso de no localizarlo se solicita el reintegro de los recursos por \$37,200 depositándolos a la cuenta bancaria del Sujeto Fiscalizado. Así mismo, se requiere informar las medidas establecidas para que en lo sucesivo, se tenga el control del personal que labora en el Ente</p> <p>Cabe señalar que el Ente Público manifestó que el empleado en comento se encuentra comisionado en el municipio de Vicam, Sonora; sin embargo, no proporcionó la documentación que acredite dicha información</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Sujeto Fiscalizado manifestó las razones que dieron lugar para que el personal señalado en la presente observación, no haya sido localizado en la verificación física efectuada por este Órgano Superior de Fiscalización</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las</p>

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
19	<p>Otras Observaciones</p> <p>22. En el informe relativo al Tercer Trimestre de 2015, el Sujeto Fiscalizado no presentó la información correspondiente al Formato ETCA-II-08-A denominado Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Comables, incumpliendo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora.</p>	Consistencia	<p>Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera presentar la información señalada en la presente observación, integarla y proporcionar copia a este Instituto debiendo publicarla en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, la información se presente en el formato obligatorio conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p> <p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado, manifieste las razones que dieron lugar para que se omitiera la presentación del formato ETCA-II-08-A en el informe del Tercer Trimestre de 2015, así como establecer las medidas correspondientes para que en lo sucesivo, la información se presente en el formato obligatorio conforme a los ordenamientos correspondientes.</p> <p>Cabe señalar que contrarió a lo manifestado por el Ente Público, no se presentó el formato ETCA-II-08-A ni fue posible apreciar su publicación en la página web</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS:</p> <p>El Sujeto Fiscalizado proporcionó copia del formato ETCA-II-08 "Estado Analítico de Ingresos" relativo al Tercer Trimestre de 2015</p> <p>Respecto a la publicación de la información corregida en el portal web, no se llevó a cabo al acreditarse que la información publicada en el portal es coincidente con la proporcionada por el Ejecutivo del Estado al H. Congreso del Estado.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
20	<p>Otras Observaciones</p> <p>23. En el informe relativo al Tercer Trimestre de 2015, no se manifestaron las justificaciones así como el impacto que tendrá en la estructura programática, en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas Observaciones v Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2015 - Comisión del Deporte del Estado de Sonora (CODESON)</p>	Consistencia	<p>Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione la justificación de las variaciones relativas</p>

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
11301	Stueldos	\$17,659,116	\$7,349,892	-\$10,309,224
11303	Remuneraciones Diversas	6,077,156	277,156	-5,800,000
11306	Riesgo Laboral	0	7,821,200	7,821,200
11307	Ayuda para habitación	0	3,492,900	3,492,900
11309	Prima por Riesgo Laboral	0	3,530,000	3,530,000
11310	Ayuda para energía eléctrica	0	2,294,600	2,294,600
12101	Honorarios	0	817,000	817,000
12201	Stueldos base al personal eventual	0	2,704,000	2,704,000
12201	Reintegraciones a serv de carácter social	0	1,744,900	1,744,900
13101	Prima y adiciones por años de serv. Efect prestados al personal	1,191,360	691,360	-500,000
13201	Prima vacacional	993,862	183,862	-800,000
13202	Gratificación fin de año	1,967,325	664,170	-1,303,155
13403	Estímulos al Personal de confianza	1,600,175	190,176	-1,500,000
14101	Cuentas ser. Med. Assisison	1,167,298	367,298	-800,000
14103	Cuentas por seguro de retiro al ISSSTESON	1,618,623	318,623	-1,200,000
14104	Aseg. Prestamo corto plazo	390,356	90,356	-300,000
14201	Cuentas de ahorro	320,799	70,799	-250,000
14301	Pago Def. Pension Jubilaciones	2,565,363	45,363	-2,520,000
14403	Otras Cuentas de Seguros Colectivos	0	5,960,000	5,960,000
14404	Otros Seguros de Cartera Laboral o e	0	330,724	330,724
15404	Días económicos y de descanso obligatorio no disfrutados	285,552	86,552	-200,000
15410	Ayuda para guarderías a madres trabajadoras	39,193	14,193	-25,000
15416	Ayuda para útiles escolares	61,462	16,462	-45,000
15417	Ayuda para descanso y Capacitación	403,883	103,883	-300,000
15419	Ayuda para servicio de Traslado	403,883	103,883	-300,000
15420	Compensación en apoyo a la discapacidad	14,393	4,393	-10,000
15421	Bono días de madres	22,742	4,742	-18,000
15901	Otras prestaciones	1,485,545	0	-1,485,545
17104	Bono por dualidad	198,786	48,786	-150,000
17105	Compensación por fultación a nivel licenciatura	60,613	30,613	-30,000
21101	Móviles, útiles y equipo menores de oficina	464,556	645,659	381,303
21401	Mat. Útiles por procesamiento eq. Y bienes inform	0	147,802	147,802
22101	Productos alimenticios para el personal	0	81,088	81,088
22105	Productos alimenticios para pers deriv. de la pres serv pub	4,000,000	4,660,336	660,336
25901	Otros químicos	1,192,267	192,267	-1,000,000
26101	Combustibles	655,026	850,026	195,000
27101	Vestuario y uniformes	4,500,000	10,390,000	5,890,000
27301	Artículos deportivos	2,500,000	1,031,355	-1,468,645
31101	Energía eléctrica	8,000,000	6,077,394	-1,922,606
31501	Teléfono Celular	0	9,110	9,110

reportadas en el formato ETC-A-II-09-A denominado Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Partida del Costo, como sigue:

Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2015 - Comisión del Deporte del Estado de Sonora (CODESON)

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis					Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
	Partida	Concepto	Presupuesto Original	Modificado	Verificación			
	31701	Serv. Acceso a Internet, Redes y Procesos de Información	0	174,276	174,276			
	31901	Servicios Integrales y Otros Servicios	0	10,500	10,500			
	32201	Arrendamiento de Edificios	0	8,120	8,120			
	32301	Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo	119,206	316,133	196,927			
	32501	Arrendamiento de equipo de transporte	3,500,000	9,000,570	5,500,570			
	33101	Serv. Legales, de Contabilidad, Auditorías y Relés	0	597,000	597,000			
	33302	Servicio de Consultoría	0	925,158	925,158			
	33401	Servicio de Capacitación	0	20,000	20,000			
	33605	Unidades congresos y convocatorias	0	118,024	118,024			
	33801	Servicio de vigilancia	1,200,000	0	-1,200,000			
	34101	Servicios financieros y bancarios	5,788	44,545	38,778			
	35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles	0	225,240	225,240			
	35102	Mantenimiento y Conservación de Áreas Deportivas	0	502,289	502,289			
	35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo	117,283	433,283	316,000			
	35302	Mantenimiento y conservación de bienes infór.	19,611	101,366	81,755			
	35501	Mantenimiento y conservación de equipo de tras.	124,974	113,374	-11,600			
	35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y eq.	1,052,087	75,087	-976,400			
	36101	División de Radio, Tv y otros mensajes s/ Prog. y Acq.ub	7,551,370	5,455,770	-2,094,600			
	37101	Pasajes aéreos	5,500,000	1,500,000	-4,000,000			
	37201	Pasajes terrestres	0	358,135	358,135			
	38101	Gastos ceremoniales	600,000	3,032,581	2,232,581			
	38301	Congresos y convenciones	1,200,000	887,949	-312,051			
	39001	Impuestos y derechos	21,149	34,500	13,351			
	39501	Penas, multas, accesiones y actualizaciones	0	9,534	9,534			
	42301	Transferencias Otorgadas p/mnt. Parast Imp. y no.	0	50,000	50,000			
	44102	Transferencias para Apoyos en Programas Sociales	0	30,000	30,000			
	44201	Becas educativas	0	762,251	762,251			
	44202	Becas deportivas por la SEC	3,600,000	0	-3,600,000			
	44204	Fomento Deportivo	0	295,751	295,751			
	49301	Entrenadores (Honorarios)	8,000,000	14,438,734	6,438,734			
21	Otras Observaciones					Consistencia	Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones y copia de la documentación comprobatoria que sustentan las diferencias señaladas en la Situación Actual Después del Análisis Realizado	(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione copia de la documentación comprobatoria que sustentan las diferencias señaladas en la Situación Actual Después del Análisis Realizado para que el Sujeto Fiscalizado presente observación, así mismo, realice las correcciones al Formato, y se

24. En el informe relativo al Tercer Trimestre de 2015, la información manifestada en el Formato ETCA-11-09-D denominado Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables, presenta inconsistencias relevantes en el llenado, incumpliendo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitida por Oficialía Mayor, como sigue:

Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2015 - Comisión del Deporte del Estado de Sonora (CODESON)

Handwritten signature

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
	<p>a) Se determinó diferencia por -\$47,429,449 en el renglón de Total Egresos Presupuestarios por \$282,681,650, contra el renglón del Total del gasto de la columna de Egresos Devengado Anual manifestado en el Formato ETCA-II-09 Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos (Capítulo y Concepto) por \$330,111,099.</p> <p>b) Se determinó diferencia por -\$47,429,449, entre el Total del Gasto Contable por \$282,681,650, presentados en el Formato ETCA-I-01-A denominado Estado de Actividades.</p>		<p>diferencias señaladas en la presente observación. Realizar correcciones al Formato observado, enviar copia a este Instituto, debiendo publicarlo en el portal web. Al respecto, requerimos establezcamos medidas para que en lo sucesivo, al elaborar la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>informen las medidas establecidas para que en lo sucesivo, al elaborar la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Sujeto Fiscalizado manifestó las razones que dieron lugar a las diferencias señaladas en la presente observación.</p> <p>Respecto a la publicación de la información corregida en el portal web, no se llevó a cabo al acreditarse que la información publicada en el portal es coincidente con la proporcionada por el Ejecutivo del Estado al H. Congreso del Estado.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
22	Otras Observaciones	Consistencia	<p>Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado presentara cifras en la columna 2014 que difieren de las manifestadas en Cuenta Pública 2014. Al respecto, requerimos realizar las correcciones al Formato ETCA-I-01-A y ETCA-I-01-B y turnar copia a este Instituto, debiendo publicarlas en el portal web. Establecer las medidas para que en lo sucesivo, al elaborar los Estados en mención, se consideren las cifras de los rubros que correspondan presentados en los Formatos, conforme a los ordenamientos correspondientes, así como verificar que la integración de los rubros de los Estados Financieros presentados se incluya correctamente de acuerdo a los números que arrojan las subcuentas correspondientes.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado realice las correcciones a los Formatos ETCA-I-01-A y ETCA-I-01-B del Tercer Trimestre de 2015, proporcionando copia de los mismos a este Órgano Superior de Fiscalización. Así mismo, se solicita informar las medidas establecidas para que en lo sucesivo, al elaborar los Estados en mención, se consideren las cifras de los rubros que correspondan presentados en los Formatos, conforme a los ordenamientos correspondientes, así como verificar que la integración de los rubros de los Estados Financieros presentados se incluya correctamente de acuerdo a los números que arrojan las subcuentas correspondientes.</p>

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
23	<p>Otras Observaciones</p> <p>26 En el informe relativo al Tercer trimestre de 2015, el Sujeto Fiscalizado presentó en el Formato ETCA-1-02 denominado Estado de Variaciones en la Hacienda Pública inconsistencias relevantes en el llenado, incumpliendo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitida por Oficialía Mayor y las recomendaciones de llenado, toda vez que las cifras no fueron integradas en cada uno de los rubros del formato.</p>	Consistencia	<p>Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo la corrección al Formato ETCA-1-02 denominado Estado de Variación en la Hacienda Pública al Tercer Trimestre de 2015 y proporcionar copia a este Instituto, llevar a cabo la publicación en el portal web donde se encuentre publicada la información incorrecta de el período correspondiente. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida</p>	<p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público manifestó las razones que dieron lugar para que presentara cifras en la columna 2014 que difieren de las manifestadas en Cuenta Pública 2014.</p> <p>Respecto a la publicación de la información corregida en el portal web, no se llevó a cabo al acreditarse que la información publicada en el portal es coincidente con la proporcionada por el Ejecutivo del Estado al H. Congreso del Estado.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
			<p>Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo la corrección al Formato ETCA-1-02 denominado Estado de Variación en la Hacienda Pública al Tercer Trimestre de 2015 y proporcionar copia a este Instituto, llevar a cabo la publicación en el portal web donde se encuentre publicada la información incorrecta de el período correspondiente. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado informe las medidas adoptadas para que en lo sucesivo, éste se realice conforme a los ordenamientos correspondientes.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público realizó las correcciones del Formato ETCA-1-02 del Tercer Trimestre de 2015, proporcionando copia del mismo; así mismo, manifestó las razones que dieron lugar a la situación señalada en la presente observación.</p> <p>Respecto a la publicación de la información corregida en el portal web, no se llevó a cabo al acreditarse que la información publicada en el portal es coincidente con la proporcionada por el Ejecutivo del Estado al H. Congreso del Estado.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención del asunto señalado en este apartado o en</p>

Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2015 - Comisión del Decorete del Estado de Sonora (CODESON)



No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
24	<p>Otras Observaciones</p> <p>27. En el informe relativo al Tercer Trimestre de 2015, la información presenta omisiones e inconsistencias relevantes en el llenado del Formato ETCA-III-13 denominado Seguimiento y Evaluación de Indicadores de Proyectos y Procesos, toda vez que el Sujeto Fiscalizado en los indicadores presentados, no requirió la información correspondiente de varios conceptos, como sigue: Semáforo, Comportamiento Histórico del Indicador hacia la meta, Descripción del Factor de Comparación, Presentación Gráfica de los Avances, Evaluación Cualitativa, Prospectiva y Metas Relacionadas, incumpliendo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora.</p>	Consistencia	<p>Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera información en el Formato ETCA-III-13, en el informe relativo al Tercer Trimestre de 2015. Realizar las correcciones al Formato y enviar copia a este Instituto, debiendo publicarlo en el portal web. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p> <p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado manifieste las razones que dieron lugar para que omitiera información en el Formato ETCA-III-13, en el informe relativo al Tercer Trimestre de 2015 y establezca las medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS:</p> <p>El Ente Público realizó las correcciones al Formato ETCA-III-13 proporcionando copia del mismo para avalar su atención.</p> <p>Respecto a la publicación de la información corregida en el portal web, no se llevó a cabo al acreditarse que la información publicada en el portal es coincidente con la proporcionada por el Ejecutivo del Estado al H. Congreso del Estado. Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
25	<p>Otras Observaciones</p> <p>28. En los informes relativos al Primero y Segundo Trimestres de 2015, el Sujeto Fiscalizado no presentó la información Contable, Presupuestaria, Programática y Anexos, requerida de acuerdo a los Formatos establecidos en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora, mismos que se mencionan a continuación:</p> <p>a. Información Contable:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ETCA-1-01 denominado Estado de Situación Financiera. 2. ETCA-1-01-A denominado Estado de Actividades; 3. ETCA-1-01-B denominado Estado de Flujo de Efectivo. 4. ETCA-1-02 denominado Estado de Variación en la Hacienda Pública; 	Consistencia	<p>Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera presentar la información señalada en la presente observación, integrarla y proporcionar copia a este Instituto, debiendo publicarlo en el portal web. Al respecto, requerimos establezcamos medidas</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado manifieste las razones que dieron lugar para que omitiera presentar la información señalada en la presente observación, así como acreditar la publicación el Portal web de la información omitida. Además, se solicita establecer las medidas para que en lo sucesivo, se presente en los formatos obligatorios conforme a los</p>

Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2015 - Comisión del Deporte del Estado de Sonora (CODESON)

[Handwritten signature]

No.	Observación, Salvaded y Prrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Analisis Realizado																		
5.	ETCA-I-03 denominado Estado de Cambios en la Situación Financiera;			ordenamientos correspondientes.																		
6.	ETCA-I-04 denominado Informes sobre Pasivos Contingentes;			ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público integró la información solicitada y proporcionó copia de la documentación que acredita su cumplimiento.																		
7.	ETCA-I-05 denominado Notas a los Estados Financieros;			ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público integró la información solicitada y proporcionó copia de la documentación que acredita su cumplimiento.																		
8.	ETCA-I-06 denominado Estado Analítico del Activo;			ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público integró la información solicitada y proporcionó copia de la documentación que acredita su cumplimiento.																		
9.	ETCA-I-07 denominado Estado Analítico de la Deuda.			ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público integró la información solicitada y proporcionó copia de la documentación que acredita su cumplimiento.																		
b.	Información Presupuestaria			ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público integró la información solicitada y proporcionó copia de la documentación que acredita su cumplimiento.																		
1.	ETCA-II-08 denominado Estado Analítico de Ingresos;			ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público integró la información solicitada y proporcionó copia de la documentación que acredita su cumplimiento.																		
2.	ETCA-II-08-A denominado Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y los Contables;			ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público integró la información solicitada y proporcionó copia de la documentación que acredita su cumplimiento.																		
3.	ETCA-II-09 denominado Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Por Capítulo del Gasto;			ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público integró la información solicitada y proporcionó copia de la documentación que acredita su cumplimiento.																		
4.	ETCA-II-09-A denominado Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Por Partida del Gasto;			ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público integró la información solicitada y proporcionó copia de la documentación que acredita su cumplimiento.																		
5.	ETCA-II-09-B denominado Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Por Tipo de Gasto;			ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público integró la información solicitada y proporcionó copia de la documentación que acredita su cumplimiento.																		
6.	ETCA-II-09-C denominado Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Por Clasificación;			ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público integró la información solicitada y proporcionó copia de la documentación que acredita su cumplimiento.																		
•	Administrativa (Unidad Administrativa).			ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público integró la información solicitada y proporcionó copia de la documentación que acredita su cumplimiento.																		
•	Por Poderes.			ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público integró la información solicitada y proporcionó copia de la documentación que acredita su cumplimiento.																		
•	Finalidad y Función y			ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público integró la información solicitada y proporcionó copia de la documentación que acredita su cumplimiento.																		
•	Categoría Programática.			ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público integró la información solicitada y proporcionó copia de la documentación que acredita su cumplimiento.																		
7.	ETCA-II-09-D denominado Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables;			ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público integró la información solicitada y proporcionó copia de la documentación que acredita su cumplimiento.																		
8.	ETCA-II-10 denominado Endeudamiento Neto;			ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público integró la información solicitada y proporcionó copia de la documentación que acredita su cumplimiento.																		
9.	ETCA-II-11 denominado Intereses de la Deuda;			ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público integró la información solicitada y proporcionó copia de la documentación que acredita su cumplimiento.																		
10.	ETCA-II-12 denominado Indicadores de Postura Fiscal;			ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público integró la información solicitada y proporcionó copia de la documentación que acredita su cumplimiento.																		
c.	Información Programática:			ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público integró la información solicitada y proporcionó copia de la documentación que acredita su cumplimiento.																		
1.	ETCA-III-13 denominado Seguimiento y Evaluación de Indicadores de Proyectos y Procesos;			ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público integró la información solicitada y proporcionó copia de la documentación que acredita su cumplimiento.																		
2.	ETCA-III-14 denominado Gasto por Proyectos de Inversión;			ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público integró la información solicitada y proporcionó copia de la documentación que acredita su cumplimiento.																		
d.	Información Complementaria.			ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público integró la información solicitada y proporcionó copia de la documentación que acredita su cumplimiento.																		
1.	ETCA-IV-15 denominado Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas;			ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público integró la información solicitada y proporcionó copia de la documentación que acredita su cumplimiento.																		
2.	ETCA-IV-16 denominado Relación de Bienes que componen su Patrimonio.			ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público integró la información solicitada y proporcionó copia de la documentación que acredita su cumplimiento.																		
26	Egresos	Correctiva	Manifiestar las razones que dieron lugar a la documentación faltante en los expedientes técnicos de las obras señaladas en la presente observación, solicitando que la misma se obtenga y archive, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de las medidas para evitar incurrir en situaciones similares, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de	(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado presente ante este Organismo Superior de Fiscalización la información y documentación comprobatoria que atienda la medida de solventación comunicada, en relación a los documentos faltantes de los expedientes técnicos de las obras NC2-584, NC2-586, NC2-590, NC2-594, NC2-595, NC2-596 y NC2-597. Cabe señalar que el Ente Público presentó incompletos los reportes de control de calidad de las obras NC2-590, NC2-594, NC2-595 y NC2-596. Asimismo, se solicita informar las medidas establecidas para evitar incurrir en situaciones similares.																		
29.	*En relación con la revisión efectuada durante el mes de abril de 2015 a diversas obras públicas reportadas con cifras al 31 de diciembre de 2015, se determinó que en 7 de ellas por un importe contratado de \$57,824,794, de los cuales se ejerció en 2014 un monto de \$22,721,300 y en 2015 \$35,594,114, haciendo un total de \$58,315,414, haciendo una diferencia de \$490,620, realizadas y concluidas, mediante la modalidad de Contrato con Recursos Federales del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas para Proyectos de Desarrollo Regional 2014-Bis (Convenio 339 6 MDP), se presentaron los expedientes técnicos incompletos, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, integrándose como sigue:		<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1063 1186 1096 1270">Cvo</th> <th data-bbox="1063 1270 1096 1354">Número de Obra</th> <th data-bbox="1063 1354 1096 1438">Nombre de la Obra</th> <th data-bbox="1063 1438 1096 1522">Importe contratado mas convenios</th> <th data-bbox="1063 1522 1096 1606">Importe ejercido 2014</th> <th data-bbox="1063 1606 1096 1690">Importe ejercido 2015</th> <th data-bbox="1063 1690 1096 1774">Importe ejercido total</th> <th data-bbox="1063 1774 1096 1858">Diferencia</th> <th data-bbox="1063 1858 1096 1942">Documentación faltante</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1096 1186 1128 1270">1</td> <td data-bbox="1096 1270 1128 1354">HC2-584</td> <td data-bbox="1096 1354 1128 1438">Rehabilitación y equipamiento de unidad deportiva municipal (Ninos Heroes), en el Municipio de Agua Prieta Contaba</td> <td data-bbox="1096 1438 1128 1522">\$5,001,489</td> <td data-bbox="1096 1522 1128 1606">\$1,500,440</td> <td data-bbox="1096 1606 1128 1690">\$3,991,648</td> <td data-bbox="1096 1690 1128 1774">\$5,492,088</td> <td data-bbox="1096 1774 1128 1858">-\$690,520</td> <td data-bbox="1096 1858 1128 1942">Reportes de control de calidad, convenio adicional por aumento del monto original contratado de gestión de vidios ocultos, acta de entrega recepción y</td> </tr> </tbody> </table>	Cvo	Número de Obra	Nombre de la Obra	Importe contratado mas convenios	Importe ejercido 2014	Importe ejercido 2015	Importe ejercido total	Diferencia	Documentación faltante	1	HC2-584	Rehabilitación y equipamiento de unidad deportiva municipal (Ninos Heroes), en el Municipio de Agua Prieta Contaba	\$5,001,489	\$1,500,440	\$3,991,648	\$5,492,088	-\$690,520	Reportes de control de calidad, convenio adicional por aumento del monto original contratado de gestión de vidios ocultos, acta de entrega recepción y	ASUNTOS ATENDIDOS: El Sujeto Fiscalizado acreditó la garantía
Cvo	Número de Obra	Nombre de la Obra	Importe contratado mas convenios	Importe ejercido 2014	Importe ejercido 2015	Importe ejercido total	Diferencia	Documentación faltante														
1	HC2-584	Rehabilitación y equipamiento de unidad deportiva municipal (Ninos Heroes), en el Municipio de Agua Prieta Contaba	\$5,001,489	\$1,500,440	\$3,991,648	\$5,492,088	-\$690,520	Reportes de control de calidad, convenio adicional por aumento del monto original contratado de gestión de vidios ocultos, acta de entrega recepción y														

No.	Observación, Salvada y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
2	<p>Rehabilitación de Unidad Deportiva Aurelio Rodríguez, ubicado en Cananea número OP-118-2014 Contrata CONSTRUAS, SA de CV</p>		<p>solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>de vicios ocultos de la obra NC2-594, manifestando que la información observada no fue entregada en el cambio de administración por los funcionarios salientes, realizando las gestiones para obtener dichos documentos.</p>
3	<p>Rehabilitación de unidad deportiva ODMIPAS (Bombarzo), ubicada en Neglas número OP-125-2014 Contrata Arde4 Ramex, Mexicana</p>			<p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p>
4	<p>Contribución de parque lineal, en Ciudad Obregón número OP-12-2014 Contrata Construcciones LEDALEX, SA de CV</p>			<p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
5	<p>Construcción de campo de béisbol en el Municipio de Culiacán número OP-132-2014 Contrata CONSTRUAS, SA de CV</p>			
6	<p>Construcción de pabellón de combate, en Hermosillo número OP-113-2014 Contrata Grupo MEBCLA, SA de CV</p>			
7	<p>Construcción de pabellón de tiro con arco en el Municipio de Hermosillo número OP-113-2014 Contrata PETROTRANSMODAL S.C DE R.L DE CV</p>			
	<p>Total: \$57,834,784 \$27,721,868 \$38,584,914 \$58,515,414 -\$486,620</p>			

No.	Egresos	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																																																					
27	<p>30. *En relación con la revisión efectuada durante el mes de abril de 2016 a diversas obras públicas reportadas con cifras al 31 de diciembre de 2015, en la obra pública NC2-591 denominada Rehabilitación de Unidad Deportiva Ana Gabriela Guevara, ubicada en el Municipio de Puerto Peñasco, contratada con el C. Andrés Ramírez Nenninger, por un importe de \$6,835,923, de los cuales se ha ejercido en 2014 un monto de \$4,443,350 y en 2015 de \$3,195,323, haciendo un total ejercido de \$7,638,673, quedando una diferencia de \$802,750, realizada y concluida mediante Contrato número OP-N27-2014 con recursos Federales del Ramo 23, Provisiones Salariales y Económicas para Proyectos de Desarrollo Regional 2014-Bis (Convenio 339.6 MDPP), se determinó lo siguiente:</p> <p>a. Expediente técnico incompleto, debido a que carece de convenio adicional por aumento del monto original contratado, acta de entrega recepción y finiquito, contraviniendo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.</p> <p>b. En la verificación física realizada por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el Sujeto Fiscalizado, el día 4 de abril de 2016 se determinaron conceptos pagados no instalados por \$157,024, en relación con la estimación número 3, como se detalla a continuación:</p>	Preventiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para que el expediente técnico de la obra se encuentre incompleto y a la falta de localización de los conceptos pagados no realizados señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Obtener y archivar en el expediente técnico, la documentación señalada en la presente observación, proporcionando copia de la misma a este Órgano Superior de Fiscalización. Elaborar acta de sitio, debidamente firmada por el titular del órgano de control del Sujeto Fiscalizado, mediante la cual se haga constar la ejecución de los conceptos pagados no ejecutados observados, así como la certificación de que estos ya fueron realizados o en su defecto, llevar a cabo el reintegro del recurso correspondientes. <p>proporcionando a este Órgano Superior de Fiscalización, copia de la documentación que avale el cumplimiento de estas acciones.</p> <p>Si de la revisión realizada a lo antes requerido se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de las medidas para evitar incurrir en situaciones similares, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione copia de los documentos faltantes del expediente técnico y la documentación que atienda los conceptos pagados no instalados por \$157,024 de la obra NC2-591.</p> <p>Cabe señalar que el Ente Público no presentó el finiquito en los términos del artículo 170 del reglamento de la Ley Normativa del contrato, toda vez que el acta de entrega-recepción en su importe y período de ejecución no coincide con el contratado, además no acreditó el pago de penas convencionales o en su caso los convenios adicionales respectivos. De igual manera, queda pendiente manifestar las razones que dieron lugar a lo observado, así como informar las medidas establecidas para evitar incurrir en situaciones similares.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>																																																						
		<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="243 157 284 241">Datos del Concepto</th> <th data-bbox="243 241 284 304">Núm</th> <th data-bbox="243 304 284 451">Concepto</th> <th data-bbox="243 451 284 514">Cantidad Pagada</th> <th data-bbox="243 514 284 577">Cantidad instalada</th> <th data-bbox="243 577 284 640">Cantidad pagada no instalada</th> <th data-bbox="243 640 284 703">Costo unitario en \$/m</th> <th data-bbox="243 703 284 766">Diferencia en Pesos pagada y no realizada</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="8" data-bbox="284 157 316 1984" style="text-align: center;">Campo Grande</td> </tr> <tr> <td data-bbox="316 157 349 241">05/03/2015</td> <td data-bbox="316 241 349 304">170</td> <td data-bbox="316 304 349 451">POR01 Suministro y colocación de juego de 2 perlas para futbol soccer para competencias internacionales DE 6'x24, (2.44Mx3.2M), fabricadas en aluminio de alta resistencia robado de 4" de diámetro.</td> <td data-bbox="316 451 349 514">1.00 Lote</td> <td data-bbox="316 514 349 577">0.00 Lote</td> <td data-bbox="316 577 349 640">1.00 Lote</td> <td data-bbox="316 640 349 703">\$66,404.70</td> <td data-bbox="316 703 349 766">\$66,404</td> </tr> <tr> <td data-bbox="349 157 381 241">05/03/2015</td> <td data-bbox="349 241 381 304">170</td> <td data-bbox="349 304 381 451">B0401 Bancos metálicos 15 asientos a base de tubular metálico de 2" Cerro Bernal</td> <td data-bbox="349 451 381 514">2.00 Pzas</td> <td data-bbox="349 514 381 577">0.00 Pzas</td> <td data-bbox="349 577 381 640">2.00 Pzas</td> <td data-bbox="349 640 381 703">6,053.89</td> <td data-bbox="349 703 381 766">12,108</td> </tr> <tr> <td data-bbox="381 157 414 241">05/03/2015</td> <td data-bbox="381 241 414 304">170</td> <td data-bbox="381 304 414 451">POR01 Suministro y colocación de juego de 2 perlas para fútbol soccer para competencias internacionales DE 6'x24, (2.44Mx3.2M), fabricadas en aluminio de alta resistencia, robado de 4" de diámetro.</td> <td data-bbox="381 451 414 514">1.00 Lote</td> <td data-bbox="381 514 414 577">0.00 Lote</td> <td data-bbox="381 577 414 640">1.00 Lote</td> <td data-bbox="381 640 414 703">66,404.70</td> <td data-bbox="381 703 414 766">66,404</td> </tr> <tr> <td data-bbox="414 157 446 241">05/03/2015</td> <td data-bbox="414 241 446 304">170</td> <td data-bbox="414 304 446 451">B0401 Bancos metálicos 15 asientos a base de tubular metálico de 2" Total</td> <td data-bbox="414 451 446 514">2.00 Pzas</td> <td data-bbox="414 514 446 577">0.00 Pzas</td> <td data-bbox="414 577 446 640">2.00 Pzas</td> <td data-bbox="414 640 446 703">6,053.89</td> <td data-bbox="414 703 446 766">12,108</td> </tr> <tr> <td colspan="7" data-bbox="446 157 479 1984"></td> <td data-bbox="446 703 479 766" style="text-align: right;">\$157,024</td> </tr> </tbody> </table>	Datos del Concepto	Núm	Concepto	Cantidad Pagada	Cantidad instalada	Cantidad pagada no instalada	Costo unitario en \$/m	Diferencia en Pesos pagada y no realizada	Campo Grande								05/03/2015	170	POR01 Suministro y colocación de juego de 2 perlas para futbol soccer para competencias internacionales DE 6'x24, (2.44Mx3.2M), fabricadas en aluminio de alta resistencia robado de 4" de diámetro.	1.00 Lote	0.00 Lote	1.00 Lote	\$66,404.70	\$66,404	05/03/2015	170	B0401 Bancos metálicos 15 asientos a base de tubular metálico de 2" Cerro Bernal	2.00 Pzas	0.00 Pzas	2.00 Pzas	6,053.89	12,108	05/03/2015	170	POR01 Suministro y colocación de juego de 2 perlas para fútbol soccer para competencias internacionales DE 6'x24, (2.44Mx3.2M), fabricadas en aluminio de alta resistencia, robado de 4" de diámetro.	1.00 Lote	0.00 Lote	1.00 Lote	66,404.70	66,404	05/03/2015	170	B0401 Bancos metálicos 15 asientos a base de tubular metálico de 2" Total	2.00 Pzas	0.00 Pzas	2.00 Pzas	6,053.89	12,108								\$157,024
Datos del Concepto	Núm	Concepto	Cantidad Pagada	Cantidad instalada	Cantidad pagada no instalada	Costo unitario en \$/m	Diferencia en Pesos pagada y no realizada																																																			
Campo Grande																																																										
05/03/2015	170	POR01 Suministro y colocación de juego de 2 perlas para futbol soccer para competencias internacionales DE 6'x24, (2.44Mx3.2M), fabricadas en aluminio de alta resistencia robado de 4" de diámetro.	1.00 Lote	0.00 Lote	1.00 Lote	\$66,404.70	\$66,404																																																			
05/03/2015	170	B0401 Bancos metálicos 15 asientos a base de tubular metálico de 2" Cerro Bernal	2.00 Pzas	0.00 Pzas	2.00 Pzas	6,053.89	12,108																																																			
05/03/2015	170	POR01 Suministro y colocación de juego de 2 perlas para fútbol soccer para competencias internacionales DE 6'x24, (2.44Mx3.2M), fabricadas en aluminio de alta resistencia, robado de 4" de diámetro.	1.00 Lote	0.00 Lote	1.00 Lote	66,404.70	66,404																																																			
05/03/2015	170	B0401 Bancos metálicos 15 asientos a base de tubular metálico de 2" Total	2.00 Pzas	0.00 Pzas	2.00 Pzas	6,053.89	12,108																																																			
							\$157,024																																																			

A

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solamentación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																																																											
28	<p>Egresos</p> <p>31. *En relación con la revisión efectuada durante el mes de abril de 2016 a diversas obras públicas reportadas con cifras al 31 de diciembre de 2015, se determinó que en 3 de ellas por un importe contratado de \$23,355,077, de las cuales se ejerció en 2014 un monto de \$7,006,523 y en 2015 \$16,560,017, sumando un total de \$23,566,540, y haciendo una diferencia de \$211,643, realizadas mediante la modalidad de Contrato con recursos Federales Ramo 23: Provisiones Salariales y Económicas para Proyectos de Desarrollo Regional 2014-Bis (Convenio 339.6 MDP) se determinó lo siguiente:</p> <p>a. Expedientes técnicos incompletos, contraviniendo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicio Relacionado con las Mermas y su Reglamento.</p> <p>b. Incumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos según acta de entrega recepción, integrándose como sigue:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cve</th> <th>No. de Obra</th> <th>Nombre de la obra</th> <th>Importe contratado</th> <th>Importe ejercido 2014</th> <th>Importe ejercido 2015</th> <th>Importe total ejercido</th> <th>Diferencia</th> <th>Documentación técnica</th> <th>Fecha programada de realización según contrato</th> <th>Fecha de realización según acta de entrega recepción</th> <th>Días de retraso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>NC2-585</td> <td>Rehabilitación de cuadro de luzes interiores en la biblioteca del Hospital General de Medicina Familiar y Comunitaria en el Municipio de Ahome, Estado de Michoacán</td> <td>\$4,359,560</td> <td>\$ 319,626</td> <td>\$2,988,319</td> <td>\$3,307,945</td> <td>\$111,372</td> <td>Requisitos de cantidad de obra</td> <td>23/03/2015</td> <td>29/04/2015</td> <td>36</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>NC2-588</td> <td>Rehabilitación de unidad deportiva CHOP (Calle CHOP) en el Municipio de Ahome, Estado de Michoacán</td> <td>4,395,678</td> <td>1,314,688</td> <td>3,356,780</td> <td>4,718,474</td> <td>322,806</td> <td>Carpetas de valoraciones Gobierno del Estado de Michoacán, orden de compra y registro</td> <td>14/03/2015</td> <td>23/05/2015</td> <td>86</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>NC2-589</td> <td>Rehabilitación de unidad deportiva Calle Fuentes y Calle Siquiera, Estado de Michoacán</td> <td>14,559,819</td> <td>4,387,564</td> <td>10,391,915</td> <td>14,559,379</td> <td>0</td> <td>Carpetas de valoraciones y registros</td> <td>08/04/2015</td> <td>22/05/2015</td> <td>46</td> </tr> <tr> <td colspan="11" style="text-align: right;">Total: \$33,355,077 \$7,006,523 \$16,560,017 \$23,566,540 \$211,643</td> </tr> </tbody> </table>	Cve	No. de Obra	Nombre de la obra	Importe contratado	Importe ejercido 2014	Importe ejercido 2015	Importe total ejercido	Diferencia	Documentación técnica	Fecha programada de realización según contrato	Fecha de realización según acta de entrega recepción	Días de retraso	1	NC2-585	Rehabilitación de cuadro de luzes interiores en la biblioteca del Hospital General de Medicina Familiar y Comunitaria en el Municipio de Ahome, Estado de Michoacán	\$4,359,560	\$ 319,626	\$2,988,319	\$3,307,945	\$111,372	Requisitos de cantidad de obra	23/03/2015	29/04/2015	36	2	NC2-588	Rehabilitación de unidad deportiva CHOP (Calle CHOP) en el Municipio de Ahome, Estado de Michoacán	4,395,678	1,314,688	3,356,780	4,718,474	322,806	Carpetas de valoraciones Gobierno del Estado de Michoacán, orden de compra y registro	14/03/2015	23/05/2015	86	3	NC2-589	Rehabilitación de unidad deportiva Calle Fuentes y Calle Siquiera, Estado de Michoacán	14,559,819	4,387,564	10,391,915	14,559,379	0	Carpetas de valoraciones y registros	08/04/2015	22/05/2015	46	Total: \$33,355,077 \$7,006,523 \$16,560,017 \$23,566,540 \$211,643											Correctiva	<p>situación antes observada</p> <p>Manifestar las razones que dieron lugar para que los expedientes técnicos de las obras se encuentren incompletos y se hayan incumplido con el plazo de ejecución de los trabajos, conforme a lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo lo siguiente: Obtener y archivar en los expedientes técnicos, la documentación señalada en la presente observación, proporcionando copia de la misma a este Órgano Superior de Fiscalización. Aplicar las penas convencionales estipuladas en los contratos de celebrados a menos que se haya modificado en los cuales se establezcan fechas distintas de término de las obras en comento, solicitando realizar las gestiones necesarias para que las mismas concluyan satisfactoriamente, proporcionando copia de la citada documentación para avalar el cumplimiento de la acción requerida. Elaborar actas de sitio, debidamente firmadas por el titular del órgano de control del Sujeto Fiscalizado, mediante la cual se haga constar que las obras ya fueron concluidas, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización de la documentación que avale el cumplimiento de esta acción. Si de la revisión realizada a lo antes requerido se demuestran observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de las medidas para evitar incurrir en situaciones similares, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado presente ante este Órgano Superior de Fiscalización los documentos faltantes de los expedientes técnicos y los incumplimientos de los plazos de ejecución de las obras NC2-585, NC2-588 y NC2-589.</p> <p>Cabe señalar que el Ente Público presentó la estimación final, el documento no requerido en la observación, y no acreditó el finiquito en los términos del artículo 170 del Reglamento de la Ley Normativa del contrato de la obra NC2-588. Asimismo se solicita manifestar las razones que dieron lugar a lo observado, además de informar las medidas establecidas para evitar incurrir en situaciones similares.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
Cve	No. de Obra	Nombre de la obra	Importe contratado	Importe ejercido 2014	Importe ejercido 2015	Importe total ejercido	Diferencia	Documentación técnica	Fecha programada de realización según contrato	Fecha de realización según acta de entrega recepción	Días de retraso																																																				
1	NC2-585	Rehabilitación de cuadro de luzes interiores en la biblioteca del Hospital General de Medicina Familiar y Comunitaria en el Municipio de Ahome, Estado de Michoacán	\$4,359,560	\$ 319,626	\$2,988,319	\$3,307,945	\$111,372	Requisitos de cantidad de obra	23/03/2015	29/04/2015	36																																																				
2	NC2-588	Rehabilitación de unidad deportiva CHOP (Calle CHOP) en el Municipio de Ahome, Estado de Michoacán	4,395,678	1,314,688	3,356,780	4,718,474	322,806	Carpetas de valoraciones Gobierno del Estado de Michoacán, orden de compra y registro	14/03/2015	23/05/2015	86																																																				
3	NC2-589	Rehabilitación de unidad deportiva Calle Fuentes y Calle Siquiera, Estado de Michoacán	14,559,819	4,387,564	10,391,915	14,559,379	0	Carpetas de valoraciones y registros	08/04/2015	22/05/2015	46																																																				
Total: \$33,355,077 \$7,006,523 \$16,560,017 \$23,566,540 \$211,643																																																															

pm

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
29	<p>Egresos</p> <p>32. *En relación con la revisión efectuada durante el mes de abril de 2016 a diversas obras públicas reportadas con cifras al 31 de diciembre de 2015, en la obra pública NC2-587 denominada Rehabilitación de Unidad Deportiva El Coloso Segunda Etapa (Colonia El Coloso), en el Municipio de Hermosillo, contratada con la empresa ARRIMEX Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V., por un importe de \$11,856,314, de los cuales se ejerció en 2014 un monto de \$3,556,864 y en 2015 \$8,298,885, haciendo un total ejercido de \$11,855,749, quedando pendiente por ejercer un saldo de \$565, realizado mediante la modalidad de Contrato número OP-N22-2014 con Recursos Federales del Ramo 23: Provisiones Salariales y Económicas para Proyectos de Desarrollo Regional 2014-Bis (Convenio 339.6 MDP), se determinó lo siguiente:</p> <p>a. Expediente técnico incompleto, debido a que carece de garantía de vicios ocultos, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.</p> <p>b. Incumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos según acta de entrega recepción, toda vez que la fecha programada de terminación de los trabajos es el día 3 de abril de 2015 y la fecha de terminación según acta entrega recepción es el día 25 de abril de 2015, generando un desfase de 22 días naturales.</p> <p>c. En la verificación física realizada por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el Sujeto Fiscalizado, el día 7 de abril de 2016, se constató que existen dos deficiencias técnicas, la primera para el concepto DOM-01: Fabricación e instalación de techumbre para área de ejercitadores debido a que presenta soldadura de mala calidad con oquedades, en el sitio donde se unen las estructuras a base de perfil OR de 4" y 2" que soportan el mencionado concepto, y la segunda para el concepto AYA-03: Aplicación de pintura vinílica Berel en paredes internas de cancha calidad 7 años color verde bandera debido a que se aprecia una área de considerable tamaño con desprendimiento de la misma en la cancha de frontón 2 lado este.</p>	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para que el expediente técnico de la obra se encuentre incompleto, se haya incumplido con el plazo de ejecución de los trabajos y se hayan detectado deficiencias técnicas, solicitando llevar a cabo lo siguiente:</p> <p>* Obtener y archivar en el expediente técnico, la documentación señalada en la presente observación, proporcionando copia de la misma a este Órgano Superior de Fiscalización.</p> <p>• Aplicar las penas convencionales estipuladas en el contrato de referencia, a menos que se haya celebrado convenio modificatorio en el cual se establezca una fecha distinta de término de la obra en comento, solicitando realizar las gestiones necesarias para que la misma concluya satisfactoriamente, proporcionando copia de la citada documentación para avalar el cumplimiento de la acción requerida.</p> <p>• Elaborar acta de sitio, debidamente firmada por el titular del órgano de control del Sujeto Fiscalizado, mediante la cual se haga constar que la obra fue concluida, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización de la documentación que avale el cumplimiento de esta acción.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado presente la documentación comprobatoria que atienda la medida de solventación comunicada, en relación al incumplimiento del plazo de ejecución y las deficiencias técnicas de la obra NC2-587. Además se requiere manifestar las razones que dieron lugar a lo observado, así como de informar las medidas establecidas para evitar incurrir en situaciones similares.</p> <p>ASUNTO ATENDIDO: El Ente Público presentó la garantía de vicios ocultos.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>

[Handwritten signature]

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
30	<p>Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis</p>	Correctiva	<p>Asimismo, realizar las acciones que sean necesarias para corregir las deficiencias técnicas observadas y acreditar un acta de sitio debidamente firmadas por el titular del órgano de control del Sujeto Fiscalizado, mediante la cual se haga constar la corrección de los conceptos observados. Si de la revisión realizada a lo antes requerido se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de las medidas para evitar incurrir en situaciones similares, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. En relación al importe pendiente por ejercer, se solicita hacer las aclaraciones correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado presente ante este Órgano Superior de Fiscalización los documentos faltantes del expediente técnico, al incumplimiento del plazo de ejecución y los conceptos pagados no instalados de la obra NC2-598 por \$57,750.</p> <p>Cabe señalar que el Ente Público presentó la estimación finiquito, documento no requerido en la observación, y no acreditó el finiquito en los términos del artículo 170 del Reglamento de la Ley normativa del contrato. Asimismo se solicita manifestar las razones que dieron lugar a lo observado, además de informar las</p>
30	<p>Egresos</p> <p>33. "En relación con la revisión efectuada durante el mes de abril de 2016 a diversas obras públicas reportadas con cifras al 31 de diciembre de 2015, en la obra pública NC2-598 denominada "Construcción de Polifuncional" en el Municipio de Sahuaripa, contratada con la empresa CONSTRU-AS, S. A. de C. V., por un importe de \$5,903,623, de los cuales se ejerció en 2014 un monto de \$3,400,959 y en 2015 \$3,083,866, haciendo un total de \$6,484,825, quedando una diferencia de \$581,202, realizada y concluida mediante Contrato número OP-N26-2014 con recursos Ramo 23: Provisiones Salariales y Económicas para Proyectos de Desarrollo Regional 2014-Bis (Convenio \$39.6 MDP), se determinó lo siguiente:</p> <p>a. Expediente técnico incompleto, debido a que carece de números generadores, archivo fotográfico y notas de bitácora electrónica de las estimación 4, convenio adicional por aumento del monto original contratado, garantía de vicios ocultos, planos actualizados y finiquito, contraviniendo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento</p> <p>b. Incumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos según acta de entrega recepción, toda vez que la fecha programada de terminación de los trabajos es el día 3 de abril de 2015 y la fecha de terminación según acta entrega recepción es el día 15 de julio de 2015, generando un desfase de 103 días naturales.</p>	Correctiva	<p>Manifestar las razones que dieron lugar para que el expediente técnico de la obra se encuentre incompleto, se haya incumplido con el plazo de ejecución de los trabajos y la falta de localización del concepto pagado no realizado, conforme a lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Obtener y archivar en los expedientes técnicos, la documentación señalada en la presente observación, proporcionando copia de la misma a este Órgano Superior de Fiscalización. Aplicar las penas 	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado presente ante este Órgano Superior de Fiscalización los documentos faltantes del expediente técnico, al incumplimiento del plazo de ejecución y los conceptos pagados no instalados de la obra NC2-598 por \$57,750.</p> <p>Cabe señalar que el Ente Público presentó la estimación finiquito, documento no requerido en la observación, y no acreditó el finiquito en los términos del artículo 170 del Reglamento de la Ley normativa del contrato. Asimismo se solicita manifestar las razones que dieron lugar a lo observado, además de informar las</p>

Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2015 - Comisión del Deporte del Estado de Sonora (CODESON)

[Handwritten signature]

Situación Actual Después del Análisis Realizado

medidas establecidas para evitar incurrir en situaciones similares.

Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención

En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.

Medida de Solventación

convencionales estipuladas en el contrato de referencia, a menos que se haya celebrado convenios modificatorios en los cuales se establezcan fechas distintas de término de la obra en comento, solicitando realizar las gestiones necesarias para que las mismas concluyan satisfactoriamente,

proporcionando copia de la citada documentación para avalar el cumplimiento de la acción requerida.

Elaborar acta de sitio, debidamente firmada por el titular del órgano de control del Sujeto Fiscalizado, mediante la cual se haga constar que la obra ya fue concluida, proporcionando copia a éste Órgano Superior de la Fiscalización de la documentación que avale el cumplimiento de esta acción.

Elaborar acta de sitio, debidamente firmada por el titular del órgano de control del Sujeto Fiscalizado, mediante la cual se haga constar la ejecución del concepto pagado no ejecutado observado, así como la certificación de que este ya fue realizado o en su defecto, llevar a cabo el reintegro del recurso correspondiente, proporcionando a éste Órgano Superior de la Fiscalización, copia de la documentación que avale el cumplimiento de estas acciones.

Si de la revisión realizada a lo antes requerido se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de las medidas para evitar incurrir en situaciones similares, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. En caso de no atender lo dispuesto

Tipo de Observación

Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis

c. En la verificación física realizada por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el Sujeto Fiscalizado, el día 31 de marzo de 2016 se determinó un concepto pagado no instalado por \$57,750, en relación con las estimaciones número 1 y 2, como se detalla a continuación:

Orden del Comprobante	Fecha	Monto	Concepto	Cantidad Pagada	Cantidad Instalada	Cantidad pagada no instalada	Costo unitario con IVA	Diferencia en Pese pagada y no instalada

[Handwritten signature]

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
31	<p>Egresos:</p> <p>34. *En relación con la revisión efectuada durante el mes de abril de 2016 a diversas obras públicas reportadas con cifras al 31 de diciembre de 2015, en la obra pública NC2-538 denominada Construcción y Equipamiento de Unidad Deportiva en Colonia Ampliación Beltrones, en el Municipio de Navojoa, contratada con la empresa CONSTRU-AS, S. de C. V., por un importe de \$3,918,614, de los cuales se ha ejercido en 2014 un monto de \$2,547,099 y en 2015 de \$1,479,297, haciendo un total ejercido de \$4,026,396, quedando una diferencia de \$107,782, realizada mediante Contrato número OP-N16-2014 con recursos Federales del Ramo 23: Provisiones Salariales y Económicas para Contingencias Económicas de Inversión 2014 (Convenio 1,192 MDP), se determinó lo siguiente:</p> <p>a. Expediente técnico incompleto, debido a que carece de estimaciones 2 y 1 del CA con sus números generadores, archivo fotográfico, convenio adicional por aumento del monto original contratado y reportes de control de calidad, contraviniendo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicio Relacionado con las Mismas y su Reglamento.</p> <p>b. Incumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos de conformidad con la Clausula Tercera del contrato número OP-N16-2014, toda vez que señala como fecha programada de terminación de los trabajos el día 14 de febrero de 2015; sin embargo, al día 05 de abril de 2016, fecha en que se realizó la verificación física por personal de este Organismo Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el Sujeto Fiscalizado, se constató que se encontraba en proceso de ejecución con un avance físico del 89%.</p>	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para que el expediente técnico de la obra se encuentre incompleto y se haya incumplido con el plazo de ejecución de los trabajos, conforme a lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo lo siguiente: Obtener y archivar en el expediente técnico, la documentación señalada en la presente observación, proporcionando copia de la misma a este Organismo Superior de Fiscalización. Aplicar las penas convencionales estipuladas en los contratos de referencia, a menos que se haya celebrado convenios modificatorios en los cuales se establezcan fechas distintas de término de las obras en comento, solicitando realizar las gestiones necesarias para que las mismas concluyan satisfactoriamente, proporcionando copia de la citada documentación para avalar el cumplimiento de la acción requerida. Elaborar acta de sitio, debidamente firmada por el titular del órgano de control del Sujeto Fiscalizado, mediante la cual se haga constar que la obra ya fue concluida, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización de la documentación que avale el cumplimiento de esta acción. Si de la revisión realizada a lo antes requerido se derivan observaciones, estas serán parte</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado acredite los documentos faltantes del expediente técnico e incumplimiento del plazo de ejecución de la obra NC2-538, toda vez que presentó incompletos la estimación No. 2 y los reportes de control de calidad. Asimismo, se solicita manifiestar las razones que dieron lugar a lo observado, además de informar las medidas establecidas para evitar incurrir en situaciones similares.</p> <p>Cabe señalar que el Ente Público presentó números generadores de estimación con un documento no requiriendo en la observación.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha comprometida para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>

Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2015. - Comisión del Deporte del Estado de Sonora (CODESON)

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																																				
32	<p>Egresos</p> <p>35. *En relación con la revisión efectuada durante el mes de abril de 2015 a diversas obras públicas reportadas con cifras al 31 de diciembre de 2015, se determinó que en 6 de ellas por un importe contratado de \$29,396,768, de los cuales se ejerció en 2014 un monto de \$10,376,920 y en 2015 \$18,539,761, haciendo un total de \$28,916,681, quedando un importe por ejercer de \$480,087, realizadas y concluidas, mediante la modalidad de Contrato con Recursos Federales del Ramo 23; Provisiones Salariales y Económicas para Contingencias Económicas de Inversión 2014 (Convenio 1,192 MDP), se presentaron los expedientes técnicos incompletos, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, integrándose como sigue:</p>	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar a la documentación faltante en los expedientes técnicos de las obras señaladas en la presente observación, solicitando que la misma se obrenote y archive, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de las medidas para evitar incurrir en situaciones similares, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado presente los documentos faltantes de los expedientes técnicos de las obras NC2-175, NC2-176, NC2-178, NC2-180, NC2-539 y NC2-825. De igual manera, se solicita manifestar las razones que dieron lugar a lo observado, así como informar las medidas establecidas para evitar incurrir en situaciones similares.</p> <p>Cabe mencionar que no presentó documentación de las obras NC2-175, NC2-176, NC2178, NC2-180 y NC2-825.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público proporcionó de la obra NC2-539 la garantía de vios ocultos.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>																																				
33	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="876 1764 917 1816">Cvo.</th> <th data-bbox="876 1575 917 1764">Número de Obra</th> <th data-bbox="876 1407 917 1575">Nombre de la Obra</th> <th data-bbox="876 1260 917 1407">Importe contratado más convenios</th> <th data-bbox="876 1113 917 1260">Importe ejercido 2014</th> <th data-bbox="876 966 917 1113">Importe ejercido 2015</th> <th data-bbox="876 819 917 966">Importe ejercido total</th> <th data-bbox="876 672 917 819">Importe pendiente por ejercer</th> <th data-bbox="876 525 917 672">Documentación Faltante</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="917 1764 958 1816">1</td> <td data-bbox="917 1575 958 1764">NC2-175</td> <td data-bbox="917 1407 958 1575">Rehabilitación de campo de béisbol, en el Municipio de Caborca, Centro de número OP-17-2014</td> <td data-bbox="917 1260 958 1407">\$5,219,657</td> <td data-bbox="917 1113 958 1260">\$1,565,897</td> <td data-bbox="917 966 958 1113">\$1,829,880</td> <td data-bbox="917 819 958 966">\$3,395,777</td> <td data-bbox="917 672 958 819">\$1,828,880</td> <td data-bbox="917 525 958 672">Numeros generados, archivo fotográfico, garantía de vios ocultos, acta de entrega recepción y finiquito</td> </tr> <tr> <td data-bbox="958 1764 998 1816">2</td> <td data-bbox="958 1575 998 1764">NC2-176</td> <td data-bbox="958 1407 998 1575">Rehabilitación de campo de béisbol, en el Municipio de Camana, Centro de número OP-16-2014</td> <td data-bbox="958 1260 998 1407">2,244,924</td> <td data-bbox="958 1113 998 1260">661,190</td> <td data-bbox="958 966 998 1113">1,583,794</td> <td data-bbox="958 819 998 966">2,244,924</td> <td data-bbox="958 672 998 819">0</td> <td data-bbox="958 525 998 672">Reportes de control de calidad</td> </tr> <tr> <td data-bbox="998 1764 1039 1816">3</td> <td data-bbox="998 1575 1039 1764">NC2-178</td> <td data-bbox="998 1407 1039 1575">Rehabilitación de campo de béisbol, en el Municipio de Ermita, Centro de número OP-16-2014</td> <td data-bbox="998 1260 1039 1407">2,203,990</td> <td data-bbox="998 1113 1039 1260">661,197</td> <td data-bbox="998 966 1039 1113">1,571,838</td> <td data-bbox="998 819 1039 966">2,232,833</td> <td data-bbox="998 672 1039 819">28,843</td> <td data-bbox="998 525 1039 672">Reportes de control de calidad y convenio adicional por monto del mismo origen contratado</td> </tr> </tbody> </table>	Cvo.	Número de Obra	Nombre de la Obra	Importe contratado más convenios	Importe ejercido 2014	Importe ejercido 2015	Importe ejercido total	Importe pendiente por ejercer	Documentación Faltante	1	NC2-175	Rehabilitación de campo de béisbol, en el Municipio de Caborca, Centro de número OP-17-2014	\$5,219,657	\$1,565,897	\$1,829,880	\$3,395,777	\$1,828,880	Numeros generados, archivo fotográfico, garantía de vios ocultos, acta de entrega recepción y finiquito	2	NC2-176	Rehabilitación de campo de béisbol, en el Municipio de Camana, Centro de número OP-16-2014	2,244,924	661,190	1,583,794	2,244,924	0	Reportes de control de calidad	3	NC2-178	Rehabilitación de campo de béisbol, en el Municipio de Ermita, Centro de número OP-16-2014	2,203,990	661,197	1,571,838	2,232,833	28,843	Reportes de control de calidad y convenio adicional por monto del mismo origen contratado	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar a la documentación faltante en los expedientes técnicos de las obras señaladas en la presente observación, solicitando que la misma se obrenote y archive, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de las medidas para evitar incurrir en situaciones similares, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. En relación al importe pendiente por ejercer, se solicita hacer las aclaraciones correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado presente los documentos faltantes de los expedientes técnicos de las obras NC2-175, NC2-176, NC2-178, NC2-180, NC2-539 y NC2-825. De igual manera, se solicita manifestar las razones que dieron lugar a lo observado, así como informar las medidas establecidas para evitar incurrir en situaciones similares.</p> <p>Cabe mencionar que no presentó documentación de las obras NC2-175, NC2-176, NC2178, NC2-180 y NC2-825.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público proporcionó de la obra NC2-539 la garantía de vios ocultos.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
Cvo.	Número de Obra	Nombre de la Obra	Importe contratado más convenios	Importe ejercido 2014	Importe ejercido 2015	Importe ejercido total	Importe pendiente por ejercer	Documentación Faltante																																
1	NC2-175	Rehabilitación de campo de béisbol, en el Municipio de Caborca, Centro de número OP-17-2014	\$5,219,657	\$1,565,897	\$1,829,880	\$3,395,777	\$1,828,880	Numeros generados, archivo fotográfico, garantía de vios ocultos, acta de entrega recepción y finiquito																																
2	NC2-176	Rehabilitación de campo de béisbol, en el Municipio de Camana, Centro de número OP-16-2014	2,244,924	661,190	1,583,794	2,244,924	0	Reportes de control de calidad																																
3	NC2-178	Rehabilitación de campo de béisbol, en el Municipio de Ermita, Centro de número OP-16-2014	2,203,990	661,197	1,571,838	2,232,833	28,843	Reportes de control de calidad y convenio adicional por monto del mismo origen contratado																																

Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2015 - Comisión del Depoite del Estado de Sonora (CODESON)

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado							
4	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="203 514 251 630">X Construcciones, S.A. de C.V.</th> <th data-bbox="203 630 251 735">4755,740</th> <th data-bbox="203 735 251 840">3,080,381</th> <th data-bbox="203 840 251 945">2,992,703</th> <th data-bbox="203 945 251 1050">6,073,890</th> <th data-bbox="203 1050 251 1155">-1,317,950</th> <th data-bbox="203 1155 251 1260">Convenio por aumento del monto original del contrato, de giravilla de vicio, ocultos, eca de entrega recepción y frígido</th> </tr> </thead> </table>	X Construcciones, S.A. de C.V.	4755,740	3,080,381	2,992,703	6,073,890	-1,317,950	Convenio por aumento del monto original del contrato, de giravilla de vicio, ocultos, eca de entrega recepción y frígido			
X Construcciones, S.A. de C.V.	4755,740	3,080,381	2,992,703	6,073,890	-1,317,950	Convenio por aumento del monto original del contrato, de giravilla de vicio, ocultos, eca de entrega recepción y frígido					
5	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="251 514 300 630">Construcción y equipamiento de unidad deportiva en colonia Nueva Generación, en el Municipio de Navojoa Contrato número CP-N26-2014 Contrata CONSTRUCCIONES LEDALEVI, SA DE CV</th> <th data-bbox="251 630 300 735">2,866,218</th> <th data-bbox="251 735 300 840">675,620</th> <th data-bbox="251 840 300 945">1,960,590</th> <th data-bbox="251 945 300 1050">2,866,218</th> <th data-bbox="251 1050 300 1155">0</th> <th data-bbox="251 1155 300 1260">Repates de control de calidad y vicios ocultos</th> </tr> </thead> </table>	Construcción y equipamiento de unidad deportiva en colonia Nueva Generación, en el Municipio de Navojoa Contrato número CP-N26-2014 Contrata CONSTRUCCIONES LEDALEVI, SA DE CV	2,866,218	675,620	1,960,590	2,866,218	0	Repates de control de calidad y vicios ocultos			
Construcción y equipamiento de unidad deportiva en colonia Nueva Generación, en el Municipio de Navojoa Contrato número CP-N26-2014 Contrata CONSTRUCCIONES LEDALEVI, SA DE CV	2,866,218	675,620	1,960,590	2,866,218	0	Repates de control de calidad y vicios ocultos					
6	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="300 514 349 630">Rehabilitación de complejo polideportivo "Julio Alonso Alarcón" etapa 2, en el Municipio de Guaymas Contrato número CP-N24-2014 Contrata CONSTRUUMAQ, S A de C.V</th> <th data-bbox="300 630 349 735">12,166,239</th> <th data-bbox="300 735 349 840">3,582,887</th> <th data-bbox="300 840 349 945">8,564,152</th> <th data-bbox="300 945 349 1050">12,166,239</th> <th data-bbox="300 1050 349 1155">0</th> <th data-bbox="300 1155 349 1260">Giravilla de vicios ocultos</th> </tr> </thead> </table>	Rehabilitación de complejo polideportivo "Julio Alonso Alarcón" etapa 2, en el Municipio de Guaymas Contrato número CP-N24-2014 Contrata CONSTRUUMAQ, S A de C.V	12,166,239	3,582,887	8,564,152	12,166,239	0	Giravilla de vicios ocultos			
Rehabilitación de complejo polideportivo "Julio Alonso Alarcón" etapa 2, en el Municipio de Guaymas Contrato número CP-N24-2014 Contrata CONSTRUUMAQ, S A de C.V	12,166,239	3,582,887	8,564,152	12,166,239	0	Giravilla de vicios ocultos					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="349 514 397 630">Total:</th> <th data-bbox="349 630 397 735">\$29,396,768</th> <th data-bbox="349 735 397 840">\$10,376,920</th> <th data-bbox="349 840 397 945">\$18,539,761</th> <th data-bbox="349 945 397 1050">\$26,916,681</th> <th data-bbox="349 1050 397 1155">\$440,087</th> <th data-bbox="349 1155 397 1260"></th> </tr> </thead> </table>	Total:	\$29,396,768	\$10,376,920	\$18,539,761	\$26,916,681	\$440,087				
Total:	\$29,396,768	\$10,376,920	\$18,539,761	\$26,916,681	\$440,087						
33	<p>Egresos</p> <p>36. En relación con la revisión efectuada durante el mes de abril de 2016 a diversas obras públicas reportadas con cifras al 31 de diciembre de 2015, en la obra pública NC2-536 denominada Rehabilitación de Unidad Deportiva Colonia Las Arboledas, en el Municipio de Hermosillo, contratada con la empresa Construcciones PALOZA, S. A. de C. V., por un importe de \$3,665,071, de los cuales se ha ejercido en 2014 un monto de \$1,099,521 y en 2015 de \$2,565,550, haciendo un total ejercido de \$3,665,071, realizada y concluida mediante Contrato número OP-N20-2014 con recursos Federales del Ramo 23: Provisiones Salariales y Económicas para Contingencias Económicas Inversiones 2014 (Convenio 1,192 MDP), se determinó lo siguiente:</p> <p>a. Expediente técnico incompleto, debido a que carece de reportes de control de calidad, contraviniendo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicio Relacionado con las Mismas y su Reglamento.</p> <p>b. Incumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos según acta de entrega recepción, toda vez que la fecha programada de terminación de los trabajos es el día 24 de enero de 2015 y la fecha de terminación según acta entrega recepción es el día 14 de febrero de 2015, generando un desfase de 21 días naturales.</p>	Correctiva	<p>Manifestar las razones que dieron lugar para que el expediente técnico de la obra se encuentre incompleto y se haya incumplido con el plazo de ejecución de los trabajos, conforme a lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Obtener y archivar en el expediente técnico, la documentación señalada en la presente observación, proporcionando copia de la misma a este Órgano Superior de Fiscalización Aplicar las penas convencionales estipuladas en el 	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado presente los documentos faltantes del expediente técnico e incumplimiento del plazo de ejecución de la obra NC2-536, toda vez que presentó incompletos los reportes de control de calidad. De igual manera, se solicita manifestar las razones que dieron lugar a lo observado, además de informar las medidas establecidas para evitar incurrir en situaciones similares.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las</p>							

Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2015 - Comisión del Deporte del Estado de Sonora (CODESON)

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																												
34	<p>Egresos</p> <p>37. *En relación con la revisión efectuada durante el mes de abril de 2016 a diversas obras públicas reportadas con cifras al 31 de diciembre de 2015, en la obra pública NC2-533 denominada "Rehabilitación de Unidad Deportiva Colonia Añares (Invasión)", en el Municipio de Hermosillo, contratada con el C. Andrés Ramírez Neminger, por un importe de \$3,059,890, de los cuales se ejerció en 2014 un monto de \$2,160,283 y en 2015 de \$899,607, haciendo un total ejercido de \$3,059,890, realizada y concluida mediante Contrato número OP-N17-2014, con recursos Federales del Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas para Contingencias Económicas de Inversión 2014 (Convenio 1,192 MDP), en la verificación física realizada por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el Sujeto Fiscalizado, el día 7 de abril de 2016 se determinaron conceptos pagados no instalados por \$134,365, en relación con las estimaciones número 1 y 2, como se detalla a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="243 1008 487 1932"> <thead> <tr> <th>Datos del Comprobante</th> <th>Concepto</th> <th>Cantidad Pagada</th> <th>Cantidad Instalada</th> <th>Cantidad pagada no instalada</th> <th>Costo unitario con IVA</th> <th>Diferencia en Pesos pagada y no realizada</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fecha: 05/02/2015 Número: A168</td> <td>PS01 Pago análisis 3ra generación de polibiteno entor multispot gran</td> <td>2,474.00 m2</td> <td>2,369.75 m2</td> <td>104.25 m2</td> <td>\$329.13</td> <td>\$55,167</td> </tr> <tr> <td>05/02/2015 A168</td> <td>PS01 Suministro y colocación de juego de 2 portavas para interconexión DE 8,224 (2,446/2,224), fabricadas en aluminio de alta resistencia, resinado de 4" de diámetro</td> <td>1,00.00 lb</td> <td>0.00 lb</td> <td>1.00 lb</td> <td>72,715.46</td> <td>72,715</td> </tr> <tr> <td>05/02/2015 A168</td> <td>PS04 Pto de 10 cm de espesor en ancladores, de concreto 1/5=210 kg/m2, volteo en levas de 4.5x30 cm, anclado pulido y rayado con broche de acero 6r forma real</td> <td>191,00 m2</td> <td>175,00 m2</td> <td>16,00 m2</td> <td>405.48</td> <td>6,480</td> </tr> </tbody> </table>	Datos del Comprobante	Concepto	Cantidad Pagada	Cantidad Instalada	Cantidad pagada no instalada	Costo unitario con IVA	Diferencia en Pesos pagada y no realizada	Fecha: 05/02/2015 Número: A168	PS01 Pago análisis 3ra generación de polibiteno entor multispot gran	2,474.00 m2	2,369.75 m2	104.25 m2	\$329.13	\$55,167	05/02/2015 A168	PS01 Suministro y colocación de juego de 2 portavas para interconexión DE 8,224 (2,446/2,224), fabricadas en aluminio de alta resistencia, resinado de 4" de diámetro	1,00.00 lb	0.00 lb	1.00 lb	72,715.46	72,715	05/02/2015 A168	PS04 Pto de 10 cm de espesor en ancladores, de concreto 1/5=210 kg/m2, volteo en levas de 4.5x30 cm, anclado pulido y rayado con broche de acero 6r forma real	191,00 m2	175,00 m2	16,00 m2	405.48	6,480	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar a la falta de localización de los conceptos pagados no realizados señalados en la presente observación, solicitando llevar a cabo la elaboración de acta de síño, debidamente firmada por el titular del órgano de control del Sujeto Fiscalizado, mediante la cual se haga constar que la obra ya fue concluida, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización de la documentación que avale el cumplimiento de esta acción.</p> <p>Elaborar acta de síño, debidamente firmada por el titular del órgano de control del Sujeto Fiscalizado, mediante la cual se haga constar que la obra ya fue concluida, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización de la documentación que avale el cumplimiento de esta acción.</p>	<p>disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
Datos del Comprobante	Concepto	Cantidad Pagada	Cantidad Instalada	Cantidad pagada no instalada	Costo unitario con IVA	Diferencia en Pesos pagada y no realizada																										
Fecha: 05/02/2015 Número: A168	PS01 Pago análisis 3ra generación de polibiteno entor multispot gran	2,474.00 m2	2,369.75 m2	104.25 m2	\$329.13	\$55,167																										
05/02/2015 A168	PS01 Suministro y colocación de juego de 2 portavas para interconexión DE 8,224 (2,446/2,224), fabricadas en aluminio de alta resistencia, resinado de 4" de diámetro	1,00.00 lb	0.00 lb	1.00 lb	72,715.46	72,715																										
05/02/2015 A168	PS04 Pto de 10 cm de espesor en ancladores, de concreto 1/5=210 kg/m2, volteo en levas de 4.5x30 cm, anclado pulido y rayado con broche de acero 6r forma real	191,00 m2	175,00 m2	16,00 m2	405.48	6,480																										
				<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado atienda lo requerido en la medida de solventación comunicada, en relación a los conceptos pagados no instalados de la obra NC2-533 por \$134,365.</p> <p>De igual manera, se solicita manifestar las razones que dieron lugar a lo observado e informar las medidas establecidas para evitar incurrir en situaciones similares.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>																												

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado														
35	<p style="text-align: right;">Total \$134,985</p>	Correciva	<p>particular, se requiere el establecimiento de las medidas para evitar incurrir en situaciones similares, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida, y controles implementados. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado presente los documentos faltantes del expediente técnico y el concepto pagado no instalado por \$24,045 de la obra NC2-535, toda vez que presentó incompletos los reportes de control de calidad, así mismo queda pendiente el convenio adicional por reducción del monto original contratado, toda vez que presenta el convenio CA-01 ya revisado durante la fiscalización de la obra.</p> <p>De igual manera, esta pendiente manifestar las razones que dieron lugar a lo observado, así como informar las medidas establecidas para evitar incurrir en situaciones similares.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha comprometida para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>														
Egresos	<p>38. *En relación con la revisión efectuada durante el mes de abril de 2016 a diversas obras públicas reportadas con cifras al 31 de diciembre de 2015, en la obra pública NC2-535 denominada Rehabilitación de Unidad Deportiva, Colonia Altamira, en el Municipio de Hermosillo, contratada con la empresa Construcciones LEDALEVI, S. A. de C. V., por un importe contratado más convenio de \$3,462,929, de los cuales se ha ejercido en 2014 un monto de \$1,030,751 y en 2015 de \$2,428,062, haciendo un total ejercido de \$3,458,813, quedando pendiente un saldo por ejercer de \$4,116, realizada y concluida mediante Contrato número OP-N14-2014 con recursos Federales del Ramo 23: Provisiones Salariales y Económicas para Contingencias Económicas de Inversión 2014 (Convenio 1,192 MDP), se determinó lo siguiente:</p> <p>a. Expediente técnico incompleto, debido a que carece de reportes de control de calidad y convenio adicional por reducción del monto original contratado, contraviniendo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.</p> <p>b. En la verificación física realizada por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el Sujeto Fiscalizado, el día 7 de abril de 2016 se determinó un concepto pagado no instalado por \$24,045, en relación con la estimación número 1, como se detalla a continuación:</p>		<p>Manifestar las razones que dieron lugar para que el expediente técnico de la obra se encuentre incompleto y a la falta de localización del concepto pagado no realizado señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Obtener y archivar en el expediente técnico, la documentación señalada en la presente observación, proporcionando copia de la misma a este Órgano Superior de Fiscalización. Elaborar acta de sitio, debidamente firmada por el titular del órgano de control del Sujeto Fiscalizado, mediante la cual se haga constar la ejecución del concepto pagado no ejecutado observado, así como la certificación de que este ya fue realizado o en su defecto, llevar a cabo el reintegro del recurso correspondiente, proporcionando a este Órgano Superior de Fiscalización, copia de la documentación que avale el cumplimiento de estas acciones. Si de la revisión realizada a lo antes requerido se derivan observaciones, estas serán parte 															
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th data-bbox="267 493 300 535">Datos del Comprobante</th> <th data-bbox="267 535 300 577">Concepto</th> <th data-bbox="267 577 300 619">Cantidad Pagada</th> <th data-bbox="267 619 300 661">Cantidad instalada</th> <th data-bbox="267 661 300 703">Cantidad pagada no instalada</th> <th data-bbox="267 703 300 745">Costo unitario con IVA</th> <th data-bbox="267 745 300 787">Diferencia en Pesos pagado y no instalado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="267 493 300 535">Fecha: 05/02/2015</td> <td data-bbox="267 535 300 577">Nº: 251</td> <td data-bbox="267 577 300 619">314.51 m²</td> <td data-bbox="267 619 300 661">257.05 m²</td> <td data-bbox="267 661 300 703">62.46 m²</td> <td data-bbox="267 703 300 745">\$384.96</td> <td data-bbox="267 745 300 787">\$24,045</td> </tr> </tbody> </table>	Datos del Comprobante	Concepto	Cantidad Pagada	Cantidad instalada	Cantidad pagada no instalada	Costo unitario con IVA	Diferencia en Pesos pagado y no instalado	Fecha: 05/02/2015	Nº: 251	314.51 m ²	257.05 m ²	62.46 m ²	\$384.96	\$24,045			
Datos del Comprobante	Concepto	Cantidad Pagada	Cantidad instalada	Cantidad pagada no instalada	Costo unitario con IVA	Diferencia en Pesos pagado y no instalado												
Fecha: 05/02/2015	Nº: 251	314.51 m ²	257.05 m ²	62.46 m ²	\$384.96	\$24,045												

[Handwritten signature]

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
36	<p>Egresos</p> <p>39 *En relación con la revisión efectuada durante el mes de abril de 2016 a diversas obras públicas reportadas con cifras al 31 de diciembre de 2015, en la obra pública NC2-824 denominada Rehabilitación de Complejo Polideportivo Julio Alfonso Alfonso, Etapa 1, en el Municipio de Guaymas, contratada con la empresa CONSTRUJMAQ, S.A. de C.V., por un importe contratado de \$12,155,216, de los cuales se ha ejercido en 2014 un monto de \$3,603,537 y en 2015 de \$8,551,679, haciendo un total ejercido de \$12,155,216, realizada y concluida mediante Contrato número OP-N33-2014 con recursos Federales del Ramo 23: Provisiones Salariales y Económicas para Contingencias Económicas de Inversión 2014 (Convenio 1,192 MDP), se determinó lo siguiente:</p> <p>a. Expediente técnico incompleto, debido a que carece de números generadores de las estimaciones 4 y 5, reportes de control de calidad y garantía de vicios ocultos, contraviniendo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento</p> <p>b. En la verificación física realizada por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el Sujeto Fiscalizado, el día 4 de abril de 2016 se determinó un concepto pagado no instalado por \$1,613,348, en relación con la estimación número 4, como se detalla a continuación:</p>	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para que el expediente técnico de la obra se encuentre incompleto y a la falta de localización del concepto pagado no realizado señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo lo siguiente:</p> <p>Obtener y archivar en el expediente técnico, la documentación señalada en la presente observación, proporcionando copia de la misma a este Órgano Superior de Fiscalización. Elaborar acta de sitio, debidamente firmada por el titular del órgano de control del Sujeto Fiscalizado, mediante la cual se haga constar la ejecución del concepto pagado no ejecutado observado, así como la certificación de que este ya fue realizado o en su defecto, llevar a cabo el reintegro del recurso correspondiente, proporcionando a este Órgano Superior de Fiscalización, copia de la documentación que avale el cumplimiento de estas</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado presente los documentos faltantes del expediente técnico y del concepto pagado no instalado de la obra NC2-824 por \$1,613,348, debido a las siguientes situaciones:</p> <p>ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN:</p> <p>I. Acreditar la garantía de vicios ocultos, toda vez que la garantía presentada es menor al 10% del importe ejercido de la obra, incumpliendo la cláusula octava del contrato de la obra</p> <p>II. Presentar los números generadores de la estimación 4, toda vez que fueron proporcionados incompletos.</p> <p>III. Manifiestar las razones que dieron lugar a lo observado e informar las medidas establecidas para evitar incurrir en situaciones similares.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público presentó los números generadores de la estimación 5 y los reportes de control de calidad</p>

Datos del Comprobante		Concepto	Cantidad Pagada	Cantidad instalada	Cantidad pagada no instalada	Costo unitario con IVA	Diferencia en Pesos pagada y no realizada
Fecha	Número						
02/05/2015	130	ALERO Lustrado de alfileres de 1000 de 1000 wels nra Librería en \$500 m GPHD con cara de distribución negro.]	72 Pesos	48 Pesos	26 Pesos	\$6,205.63	\$161,348

133

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
37	<p>Egresos</p> <p>40. *En relación con la revisión efectuada durante el mes de abril de 2016 a diversas obras públicas reportadas con cifras al 31 de diciembre de 2015, en la obra pública NC2-181 denominada "Rehabilitación de Campo de Béisbol, en la Localidad de Bacobampo, en el Municipio de Etchojoa, contratada con la empresa CONSTRU-AS, S.A. de C.V. por un importe de \$4,755,630, de los cuales se ha ejercido en 2014 un monto de \$2,971,317 y en 2015 de \$512,694, haciendo un total ejercido de \$3,484,011, quedando pendiente un saldo por ejercer de \$1,271,619, realizada mediante contrato número OP-N12-2014, con recursos Federales del Ramo 23: Provisiones Salariales y Económicas para Contingencias Económicas de Inversión 2014 (Convenio 1,192 MDP), se determinó lo siguiente:</p> <p>a. Expediente técnico incompleto, debido a que carece de estimaciones 2 de contrato original y 1 del convenio adicional con sus números generadores, archivo fotográfico, reportes de control de calidad, garantía de vicios ocultos, planos actualizados, acta de entrega recepción y finiquito, contraviniendo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento</p> <p>b. Incumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos de conformidad con la Cláusula Tercera del contrato número OP-N12-2014, toda vez que señala como fecha programada de terminación de los trabajos el día 24 de enero de 2015; sin embargo, al día 6 de abril de 2016, fecha en que se realizó la verificación física por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el Sujeto Fiscalizado, se constató que se encontraba en proceso de ejecución con un avance físico del 91%, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.</p>	Correctiva	<p>acciones. Si de la revisión realizada a lo antes requerido se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de las medidas para evitar incurrir en situaciones similares, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p> <p>Manifestar las razones que dieron lugar para que el expediente técnico de la obra se encuentre incompleto y que, se haya incumplido con el plazo de ejecución de los trabajos, conforme a lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Obtener y archivar en el expediente técnico, la documentación señalada en la presente observación, proporcionando copia de la misma a este Órgano Superior de Fiscalización Acreditar la aplicación de las penas convencionales estipuladas en el contrato de referencia, a menos que se haya celebrado convenio modificatorio en el cual se establezca una fecha distinta de término de la obra en comento. Elaborar acta de sitio, debidamente firmada por el titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del Sujeto Fiscalizado, mediante la cual se haga constar que la obra 	<p>Al respecto, se requiere la atención del asunto señalado en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p> <p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado presente los documentos faltantes del expediente técnico y del cumplimiento del plazo de ejecución de la obra NC2-181, en virtud de las situaciones siguientes:</p> <p>ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN:</p> <p>I. Proporcionar la estimación 2 con sus números generadores y archivo fotográfico, toda vez que los documentos presentados carecen de la póliza y factura de la citada estimación.</p> <p>II. Manifestar las razones que dieron lugar a lo observado e informar las medidas establecidas para evitar incurrir en situaciones similares.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores</p>

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
38	<p>Egresos</p> <p>41. *En relación con la revisión efectuada durante el mes de abril de 2015 a diversas obras públicas reportadas con cifras al 31 de diciembre de 2015, se determinó que en 4 de ellas por un importe contratado y ejercido de \$9,876,137, realizadas y concluidas, mediante la modalidad de Contrato con Recursos Federales del Ramo 23: Provisiones Salariales y Económicas para el Fondo de Infraestructura Deportiva 2015 (Convenio 134.7 MDP), se presentaron los expedientes técnicos incompletos, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, integrándose como sigue:</p>	Correctiva	<p>ya fue concluida, proporcionando copia a éste Organismo Superior de Fiscalización. Si de la revisión realizada a lo antes requerido se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Sobre el establecimiento de las medidas para evitar incurrir en situaciones similares, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. En relación al importe pendiente por ejercer, se solicita hacer las aclaraciones correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>públicos que resulten responsables.</p>
1	<p>Nombre de la Obra</p> <p>Construcción, rehabilitación y equipamiento de campo de fútbol soccer "Coconit", en el Municipio de Cajeme. Contrato número OP-18-2015. Contratista Construcciones LEDAL SA de CV</p>	<p>Importe contratado por concepto y ejercido</p> <p>\$8,547,604</p>	<p>Documentación Faltante</p> <p>Análisis de precios unitarios y bitácora electrónica de obra</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, toda vez que el Sujeto Fiscalizado presentó información y documentación que atende parcialmente la medida de solventación comunicada, quedando pendiente de acreditar lo siguiente:</p> <p>ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN:</p> <p>1) Obra C-00095/0007: Bitácora electrónica de obra, toda vez que manifiestan que se llevó de manera convencional debido a que no estaban dados de alta en el programa.</p>
2	<p>Nombre de la Obra</p> <p>Construcción de campo fútbol 7 en la colonia Ciudad, en el Municipio de Hermosillo. Contrato número OP-R15-2015. Contratista HMLV Construcciones y Proyectos, S.A. de CV</p>	<p>Importe contratado por concepto y ejercido</p> <p>1,141,358</p>	<p>Documentación Faltante</p> <p>Planos, especificaciones, presupuesto, programa de ejecución, análisis de precios unitarios, bitácora electrónica de obra, reportes de control de calidad, garantía de veces cobradas, acta de entrega recepción y</p>	<p>2) Obra C-00095/0010: Bitácora electrónica de obra, reportes de control de calidad y finiquito. Cabe señalar que no solventó la bitácora electrónica de obra, toda vez que manifiestó que se llevó de manera convencional debido a</p>
3	<p>Nombre de la Obra</p> <p>Construcción de campo de fútbol 7 en la colonia Corpi-JUNISON, en el Municipio de Hermosillo. Contrato número OP-1817-2015. Contratista C. Riva Arriaga Salazar.</p>	<p>Importe contratado por concepto y ejercido</p> <p>1,003,606</p>	<p>Documentación Faltante</p> <p>Planos, especificaciones, presupuesto, programa de ejecución, análisis de precios unitarios, estimación 4 con sus números generadores, plano topográfico y notas de bitácora electrónica de obra, reportes de control de calidad, garantía de veces cobradas, acta de entrega</p>	

Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2015 - Comisión del Deporte del Estado de Sonora (CODESON)

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
4	<p>Conexión de campo 7 en la escuela primaria Profrer Amado Hernández Coronado (26EP0035), ubicada en la colonia Iteguá, en el Municipio de Hermosillo. Contrato número CP-116-2015. Contratista C. Jorge Antonio Lopez Noriega</p>	<p>Recepción: Finalidad</p> <p>Planos, especificaciones, presupuesto, programa de ejecución, análisis de precios unitarios, bitácora electrónica de obra, reportes de control de calidad, garantía de vicios ocultos, acta de entrega recepción y finiquito.</p>	<p>solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>que no estaban dados de alta en el programa. Además queda pendiente el finiquito, por no tener requisitos mínimos debido a que carecía de fecha, lugar, hora y datos de la garantía de vicios ocultos, de acuerdo a la normatividad correspondiente.</p>
	<p>Totales</p>			<p>3) Obra C-00095/0012: Presupuesto, programa de ejecución, análisis de precios unitarios, estimación 4 con sus números generadores y notas de bitácora electrónica de obra, reportes de control de calidad y finiquito. Cabe mencionar que no solventó la bitácora electrónica de obra, toda vez que manifestó que se llevó de manera convencional debido a que no estaban dados de alta en el programa. Asimismo, no solventó la estimación 4 con sus números generadores, toda vez que carecen de firmas del Director de Infraestructura Deportiva y del Director General del Ente Público. Además, queda pendiente el finiquito, por no tener requisitos mínimos debido a que carecía de fecha, lugar, hora y datos de la garantía de vicios ocultos, de acuerdo a la normatividad correspondiente.</p>
				<p>4) Obra C-00095/0013: Planos, especificaciones, bitácora electrónica de obra, reportes de control de calidad, acta de entrega recepción y finiquito. Cabe señalar que no solventó el acta de entrega recepción toda vez que presenta dos actas con diferentes montos ejercidos. Así mismo, no solventó la bitácora electrónica de obra, toda vez que manifestó que se llevó de manera convencional debido a que no estaban dados de alta en el programa. Además, queda pendiente el finiquito por no tener requisitos mínimos debido a que carecía de fecha, lugar, hora y datos de la garantía de vicios ocultos, de acuerdo a la normatividad correspondiente.</p>
				<p>Al respecto, el Ente Público acreditó mediante oficio DID No. 65/2016 de fecha 25 de agosto de 2016 haber realizado aviso de denuncia ante la Dirección General de Responsabilidades</p>

Observaciones v Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2015 - Comisión del Deporte del Estado de Sonora (CODESON)

A. 

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
				<p>y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría General, debido a que no fue posible solventar los asuntos pendientes de atención que derivan de la presente Observación, con relación a la bitácora electrónica de obra documento faltante de los expedientes técnicos de las obras C-00095/0007, C-00095/0010, C-00095/0012 y C-00095/0013.</p> <p>En relación con el aviso de denuncia realizado, solicitamos proporcionar copia de la denuncia a este Organismo Superior de Fiscalización, así como mantenemos informados periódicamente del desarrollo y avances que presente el caso.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Sujeto Fiscalizado acreditó la siguiente documentación observada: De la obra C-00095/0007 presentó los análisis de precios unitarios; de la obra C-00095/0010 proporcionó planos, especificaciones, presupuesto, programa de ejecución, análisis de precios unitarios, garantía de vicios ocultos y acta de entrega recepción; de la obra C-00095/0012 acreditó planos, especificaciones, archivo fotográfico, garantía de vicios ocultos y acta de entrega recepción; de la obra C-00095/0013 presentó presupuesto, programa de ejecución, análisis de precios unitarios y garantía de vicios ocultos. Así mismo, manifestó las razones que dieron lugar a lo observado, informando las medidas establecidas para evitar incurrir en situaciones similares.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>

No.	Egresos	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
39	<p>Egresos</p> <p>42. *En relación con la revisión efectuada durante el mes de abril de 2016 a diversas obras públicas reportadas con cifras al 31 de diciembre de 2015, en la obra pública C-00095/0011 denominada Construcción de Campo Fútbol 7 en la Escuela Primaria Leona Vicario (26DPR0435Q) Ubicada en la Colonia 4 Olivos, en el Municipio de Hermosillo, contratada con el C. Jorge Antonio López Noriega, por un importe contratado y ejercido de \$1,141,303, realizada y concluida mediante Contrato número OP-N16-2015 con recursos Federales del Ramo 23: Provisiones Salariales y Económicas para el Fondo de Infraestructura Deportiva 2015 (Convenio 134.7 MDP), se determinó lo siguiente:</p> <p>a. Expediente técnico incompleto, debido a que carece de presupuesto, análisis de precios unitarios, bitácora electrónica de obra, reportes de control de calidad, garantía de vicios ocultos, acta de entrega recepción y finiquito, contraviniendo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.</p> <p>b. En la verificación física realizada por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el Sujeto Fiscalizado, el día 7 de abril de 2016 se determinó un concepto pagado no instalado por \$86,708, en relación con la estimación número 3, como se detalla a continuación:</p>	<p>Correctiva</p>	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para que el expediente técnico de la obra se encuentre incompleto y a la falta de localización del concepto pagado no realizado señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Obtener y archivar en el expediente técnico, la documentación señalada en la presente observación, proporcionando copia de la misma a este Órgano Superior de Fiscalización. Elaborar acta de sitio, debidamente firmada por el titular del órgano de control del Sujeto Fiscalizado, mediante la cual se haga constar la ejecución del concepto pagado no ejecutado observado, así como la certificación de que este ya fue realizado o en su defecto, llevar a cabo el reintegro del recurso correspondiente, proporcionando a este Órgano Superior de Fiscalización, copia de la documentación que avale el cumplimiento de estas acciones. <p>Si de la revisión realizada a lo antes requerido se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de las medidas para evitar incurrir en situaciones similares, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, toda vez que el Sujeto Fiscalizado presentó de manera parcial la información y documentación comprobatoria que atienda la medida de solventación comunicada, quedando pendiente las siguientes situaciones, en relación a los documentos faltantes en el expediente técnico y al concepto pagado no instalado por \$86,708 de la obra C-00095/0011:</p> <p>ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN:</p> <p>I. El Ente Público no solventó los siguientes documentos faltantes: Acta de entrega recepción, toda vez que el acta presentada no coincide el importe con el contratado y ejercido. Bitácora electrónica de obra, toda vez que manifiestan que se llevó de manera convencional debido a que no estaban dados de alta en el programa. El finiquito, por no tener requisitos mínimos debido a que carecía de fecha, lugar, hora y datos de la garantía de vicios ocultos. Además, no presentó información en relación a los reportes de control de calidad.</p> <p>II. Así mismo, no acreditó el concepto pagado no instalado por \$86,708, toda vez que presentó acta de verificación de obra terminada con fotografías; sin embargo, no proporcionó el acta de sitio con fotografías donde conste su ejecución con la firma del Titular del Órgano de Control Interno de la Dependencia que avale lo anterior.</p> <p>Al respecto, el Sujeto Fiscalizado acreditó mediante oficio DID No. 65/2016 de fecha 25 de agosto de 2016 haber realizado aviso de denuncia ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría General debido a que no fue posible solventar los asuntos pendientes de atención que derivan de la presente Observación, con relación a la bitácora</p>	

Fecha	Número	Concepto	Cantidad Pagada	Cantidad instalada	Cantidad pagada no instalada	Costo unitario con IVA	Diferencia en Párrafo pagado y acreditado
16/12/2015	352	EOP1 Suministro y colocación de pago de 2 poderles para fútbol soccer al para competencias internacionales fabricadas en aluminio de alta resistencia, redondo, de 4" de diámetro	1.4690	0.0000	1.4690	\$86,708.23	\$86,708

[Handwritten signature]

No.	Observación, Saldado y Párrafo de Éntasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																		
40	<p>Egresos</p> <p>43. *En relación con la revisión efectuada durante el mes de abril de 2016 a diversas obras públicas reportadas con cifras al 31 de diciembre de 2015, en la obra pública C-00095/0014 denominada Construcción de Campo Fútbol 7 en la Escuela Primaria Profesor Juan Ruiz Durazo (26EPR182C), Ubicada en la Colonia Villa Sonora, en el Municipio de Hermosillo, contratada con el C. Anna Noriega Salazar, por un importe contratado y ejercido de \$1,093,606, realizada y concluida mediante Contrato número OP-N19-2015 con recursos Federales del Ramo 23: Provisiones Salariales y Económicas para el Fondo de Infraestructura Deportiva 2015 (Convenio 134.7 MDP), se determinó lo siguiente:</p> <p>a. Expediente técnico incompleto, debido a que carece de planos, especificaciones, presupuesto, análisis de precios unitarios, bitácora electrónica de obra, reportes de control de calidad, garantía de vicios ocultos, acta de entrega recepción y finiquito, contraviniendo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.</p> <p>b. En la verificación física realizada por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el Sujeto Fiscalizado, el día 8 de abril de 2016 se determinó un concepto pagado no instalado por \$81,974, en relación con la estimación número 3, como se detalla a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="1404 1018 1469 1858"> <thead> <tr> <th colspan="2">Datos del Comprobante</th> <th rowspan="2">Concepto</th> <th rowspan="2">Cantidad Pagada</th> <th rowspan="2">Cantidad instalada</th> <th rowspan="2">Cantidad pagada no instalada</th> <th rowspan="2">Costo unitario con IVA</th> <th rowspan="2">Diferencia en Pesos pagada y no realizada</th> </tr> <tr> <th>Fecha</th> <th>Número</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Datos del Comprobante		Concepto	Cantidad Pagada	Cantidad instalada	Cantidad pagada no instalada	Costo unitario con IVA	Diferencia en Pesos pagada y no realizada	Fecha	Número									Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para que el expediente técnico de la obra se encuentre incompleto y a la falta de localización del concepto pagado no realizado señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo lo siguiente: Obtiene y archivar en el expediente técnico, la documentación señalada en la presente observación, proporcionando copia de la misma a este Órgano Superior de Fiscalización Elaborar acta de sibo, debidamente firmada por el titular del órgano de control del Sujeto Fiscalizado, mediante la cual se haga constar la ejecución del concepto pagado no ejecutado observado,</p>	<p>electrónica de obra, documento faltante en el expediente técnico de la obra C-00095/0014.</p> <p>En relación con el aviso de Denuncia realizado, solicitamos proporcionar copia de la Denuncia a este Órgano Superior de Fiscalización, así como mantenemos informados periódicamente del desarrollo y avances que presente el caso.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público presentó el presupuesto, los análisis de precios unitarios y la garantía de vicios ocultos. Asimismo, manifestó las razones que dieron lugar a lo observado e informó las medidas establecidas para no incurrir en situaciones similares.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p> <p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, toda vez que el Sujeto Fiscalizado presentó información y documentación que atiende de manera parcial la medida de solventación comunicada, quedando pendiente las siguientes situaciones, en relación a los documentos faltantes en el expediente técnico y al concepto pagado no instalado por \$81,974 de la obra C-00095/0014.</p> <p>ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN: I. El Ente Público no solventó los planos y especificaciones, toda vez que los presentó con otra ubicación. De igual manera, no solventó el presupuesto y análisis de precios unitarios, toda vez que los documentos proporcionados</p>
Datos del Comprobante		Concepto	Cantidad Pagada							Cantidad instalada	Cantidad pagada no instalada	Costo unitario con IVA	Diferencia en Pesos pagada y no realizada									
Fecha	Número																					

Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2015 - Comisión del Deporte del Estado de Sonora (CODESON)

Handwritten signature/initials

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis					Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
18/12/2015	74	EQ/01 Suministro y colocación de juego de 2 portales para Albu arcos M para competencias internacionales fabricadas en aluminio de alta resistencia, referido de 4.º de pliego	1 Julio	0 Junio	1 Agosto	\$8,874,16	\$9,1374	<p>así como la certificación de que este ya fue realizado o en su defecto, llevar a cabo el reintegro del recurso correspondiente, proporcionando a éste Órgano Superior de Fiscalización, copia de la documentación que avale el cumplimiento de estas acciones. Si de la revisión realizada a lo antes requerido se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de las medidas para evitar incurrir en situaciones similares, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p> <p>II. El Sujeto Fiscalizado no solventó el concepto pagado no instalado, toda vez que presentó acta de verificación de obra terminada con fotografías; sin embargo, no presenta el acta de sitio con fotografías donde conste su ejecución con la firma del Titular del Órgano de Control Interno de la Dependencia que avale lo anterior.</p> <p>Al respecto, el Ente Público acreditó mediante oficio DID No. 65/2016 de fecha 25 de agosto de 2016 haber realizado aviso de denuncia ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría General, debido a que no fue posible solventar los asuntos pendientes de atención que derivan de la presente Observación, con relación a la bitácora electrónica de obra, documento faltante en el expediente técnico de la obra C-00095/0014.</p> <p>En relación con el aviso de Denuncia realizado, solicitamos proporcionar copia de la Denuncia a este Órgano Superior de Fiscalización, así como mantenemos informados periódicamente del desarrollo y avances que presente el caso.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Sujeto Fiscalizado presentó garantía de vicios ocultos y acta de entrega recepción. Asimismo, manifestó las razones que dieron lugar a lo observado, informando las medidas establecidas para no incurrir en situaciones similares.</p>

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
41	<p>Egresos</p> <p>44. *En relación con la revisión efectuada durante el mes de enero de 2016 a diversas obras reportadas con cifras al 30 de junio de 2015, en la obra pública NC2-290 denominada Rehabilitación de Cancha de Fútbol Rápido con Pasto Simético en Escuela Primaria Heriberto R. Silva No.1 Maturino y No. 2 Vespertino, ubicada en Ejido Luis B. Sánchez, en el Municipio de San Luis Río Colorado, contratada con el C. Luis Homero Moreno Figueroa por un importe de \$2,287,520, de los cuales se ha ejercido en 2014 un monto de \$686,256 y en 2015 de \$1,601,264, haciendo un total ejercido de \$2,287,520, realizada y concluida mediante Contrato número OPF AD-05-2014, con recursos Federales del Ramo 23: Provisiones Salariales y Económicas para Proyectos de Desarrollo Regional 2014 (Convenio 256.8 MDP), en la verificación física realizada por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el Sujeto Fiscalizado, el día 5 de abril de 2016, se detectó una deficiencia de carácter técnico para el concepto IE-02 Lámpara MH (sportslight) 1,000 W tipo estadio debido a que 6 piezas no funcionan, debido a que tres postes no están conectados con la red eléctrica en operación, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento</p>	Correctiva	<p>Justificar el motivo de lo observado y realizar las acciones que sean necesarias para corregir la deficiencia técnica observada y acreditar esta acción, a este Instituto, una vez que se haya corregido. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de las medidas para evitar incurrir en situaciones similares, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p> <p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado presente la documentación que acredite la atención de la deficiencia de carácter técnico de la obra NC2-290. Asimismo se solicita manifestar las razones que dieron lugar a lo observado e informar las medidas establecidas para evitar incurrir en situaciones similares.</p> <p>Cabe señalar que el Ente Público manifestó que solicitó información al Exdirector de Infraestructura Deportiva de CODESON y que la falta de la misma es responsabilidad de la administración 2009-2015.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
42	<p>Egresos</p> <p>45. *En relación con la revisión efectuada durante el mes de abril de 2015 a diversas obras públicas reportadas con cifras al 31 de diciembre de 2015, se determinó que en 4 de ellas por un importe contratado de \$36,263,109, de los cuales se ha ejercido un monto de \$36,279,139, haciendo una diferencia de \$16,030, realizadas y concluidas, mediante la modalidad de Contrato con Recursos Federales del Ramo 23: Provisiones Salariales y Económicas para Contingencias Económicas 2015 (Convenio 2,639 MDP), se presentaron los expedientes técnicos incompletos, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, integrándose como sigue:</p>	Correctiva	<p>Manifestar las razones que dieron lugar a la documentación faltante en los expedientes técnicos de las obras señaladas en la presente observación, solicitando que la misma se obtenga y archive, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización. Si de la revisión realizada a la referida</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, toda vez que el Sujeto Fiscalizado presentó información y documentación que atiende parcialmente la medida de solventación comunicada, quedando pendiente de acreditar lo siguiente:</p> <p>ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN:</p>

Handwritten signature and initials.

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
1	C-00068/0001			1) Obras C-00068/0001 y C-00068/0002: Bitácora electrónica de obra, toda vez que manifestaron que se llevó de manera convencional debido a que no estaban dados de alta en el programa. Así mismo, los reportes de control de calidad, toda vez que comentan que no cuentan con dichos documentos.
2	C-00068/0002			2) Obra C-00068/0006: Análisis de precios unitarios, bitácora electrónica de obra, convenio adicional por aumento al monto original contratado, garantía de vicios ocultos, acta de entrega recepción y finiquito. Cabe señalar que no se solventó la garantía de vicios ocultos, toda vez que la que presentan no está en los términos de la cláusula octava del contrato de la obra, no cubriendo el 10% del importe ejercido del contrato de la obra; asimismo, no solventó los análisis de precios unitarios, toda vez que presenta el precio de Pasto Simético incompleto. Además de la Bitácora electrónica de obra, toda vez que manifestaron que se llevó de manera convencional debido a que no estaban dados de alta en el programa. Además, manifestó que no cuentan con el resto de los documentos.
3	C-00068/0006			3) Obra C-00068/0007: Bitácora electrónica de obra, toda vez que manifestó que se llevó de manera convencional debido a que no estaban dados de alta en el programa.
4	C-00068/0007			Al respecto, el Sujeto Fiscalizado acreditó mediante oficio DID No. 65/2016 de fecha 25 de agosto de 2016 haber realizado aviso de Denuncia ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría General, debido a que no fue posible solventar los asuntos pendientes de atención que derivan de la presente observación, con relación a la bitácora electrónica de obra, documento faltante de los expedientes técnicos de las obras C-00068/0001, C-00068/0002, C-00068/0006 y C-00068/0007.
	Total:			

Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2015 - Comisión del Deporte del Estado de Sonora (CODESON)

[Handwritten signature]

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																
43	<p>Egresos</p> <p>46. *En relación con la revisión efectuada durante el mes de abril de 2016 a diversas obras públicas reportadas con cifras al 31 de diciembre de 2015, en la obra pública C-00068/0003 denominada Rehabilitación de Cancha de Fútbol de Unidad Deportiva Ángel Castro, en el Municipio de Empalme, contratada con la empresa CONSTRU-AS, S.A. de C.V., por un importe contratado y ejercido de \$5,343,113, realizada y concluida mediante Contrato número OP.-ND-2015 con recursos Federales del Ramo 23: Provisores Salariales y Económicas para Contingencias Económicas Inversión 2014 (Convenio 2,639 MDP), se determinó lo siguiente:</p> <p>a. Expediente técnico incompleto, debido a que carece de planos, especificaciones, análisis de precios unitarios, bitácora electrónica de obra, reportes de control de calidad, planos actualizados y finiquito, contraviniendo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.</p> <p>b. En la verificación física realizada por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el Sujeto Fiscalizado, el día 4 de abril de 2016 se determinaron conceptos pagados no instalados por \$199,671, en relación con la estimación número 2, como se detalla a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="1412 1050 1461 1806"> <thead> <tr> <th colspan="2">Datos del Comprobante</th> <th colspan="2">Concepto</th> <th>Cantidad</th> <th>Cantidad</th> <th>Costo</th> <th>Diferencia en</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Datos del Comprobante		Concepto		Cantidad	Cantidad	Costo	Diferencia en									Correctiva	<p>Manifestar las razones que dieron lugar para que el expediente técnico de la obra se encuentre incompleto y a la falta de localización de los conceptos pagados no realizados señalados en la presente observación, solicitando llevar a cabo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Obtener y archivar en el expediente técnico, la documentación señalada en la presente observación, proporcionando copia de la misma a éste Órgano Superior de Fiscalización. Elaborar acta de sitio, debidamente firmada por el titular del órgano de control del 	<p>En relación con el aviso de Denuncia realizado, solicitamos proporcionar copia de la Denuncia a este Órgano Superior de Fiscalización, así como mantenemos informados periódicamente del desarrollo y avances que presente el caso.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS:</p> <p>El Ente Público acreditó la siguiente documentación observada: de las obras C-00068/0001 y C-00068/0002 presentó los análisis de precios unitarios, C-00068/0006 reportes de control de calidad y de la obra C-00068/0007 proporcionó los análisis de precios unitarios y los reportes de control de calidad. Así mismo, manifestó las razones que dieron lugar a lo observado, informando las medidas establecidas para no incurrir en situaciones similares.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha comprometida para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p> <p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado acredite los documentos faltantes del Expediente Técnico y a los Conceptos Pagados no Instalados por \$199,671 de la obra C-00068/0003, toda vez que presentó oficio del Coordinador de Protección Civil de Empalme, donde le solicita retirar el cerco perimetral y guardación del campo de fútbol, sin embargo no proporcionó el acta de sitio con fotografías con la firma del Titular del Órgano de Control Interno de la Entidad donde conste el anterior hecho así como la localización del material retirado. Asimismo, se solicita manifestar las razones que dieron lugar a lo observado, además de informar las medidas</p>
Datos del Comprobante		Concepto		Cantidad	Cantidad	Costo	Diferencia en													

Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2015 - Comisión del Deporte del Estado de Sonora (CODESON)

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Número</th> <th>Pagada</th> <th>Iniciada</th> <th>Pagado no instalado</th> <th>unidades con IVA</th> <th>Pagos pagados y no realizados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11/09/2015</td> <td>52</td> <td>1 Lote</td> <td>0 Lote</td> <td>1 Lote</td> <td>\$74,548.13</td> <td>\$74,546</td> </tr> <tr> <td>11/09/2015</td> <td>52</td> <td>340 mt</td> <td>0 mt</td> <td>340 mt</td> <td>308.01</td> <td>125,123</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: right;">Total</td> <td>\$198,671</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	Número	Pagada	Iniciada	Pagado no instalado	unidades con IVA	Pagos pagados y no realizados	11/09/2015	52	1 Lote	0 Lote	1 Lote	\$74,548.13	\$74,546	11/09/2015	52	340 mt	0 mt	340 mt	308.01	125,123	Total						\$198,671		<p>Sujeto Fiscalizado, mediante la cual se haga constar la ejecución de los conceptos pagados no ejecutados observados, así como la certificación de que estos ya fueron realizados o en su defecto, llevar a cabo el reintegro del recurso correspondiente, proporcionando a este Órgano Superior de Fiscalización, copia de la documentación que avale el cumplimiento de estas acciones. Si de la revisión realizada a lo antes requerido se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de las medidas para evitar incurrir en situaciones similares, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>establecidas para evitar incurrir en situaciones similares.</p> <p>Al respecto, el Sujeto Fiscalizado acreditó mediante oficio DID No 65/2016 de fecha 25 de agosto de 2016 haber realizado aviso de denuncia ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría General, debido a que no fue posible solventar el asunto pendiente de atención que deriva de la presente Observación, con relación a la bitácora electrónica de obra, documento faltante del expediente técnico de la obra C-00068/0003.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
Fecha	Número	Pagada	Iniciada	Pagado no instalado	unidades con IVA	Pagos pagados y no realizados																										
11/09/2015	52	1 Lote	0 Lote	1 Lote	\$74,548.13	\$74,546																										
11/09/2015	52	340 mt	0 mt	340 mt	308.01	125,123																										
Total						\$198,671																										
44	<p>Egresos</p> <p>47. *En relación con la revisión efectuada durante el mes de abril de 2016 a diversas obras públicas reportadas con cifras al 31 de diciembre de 2015, en la obra pública C-00068/0004 denominada Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de Campo de Fútbol de Colonia Hacienda de La Flor, en el Municipio de Hermosillo, contratada con la empresa CONSTRUTASK, S.A. de C.V., por un importe contratado de \$5,361,716, de los cuales se ha ejercido un monto de \$3,062,802, quedando pendiente por ejercer un saldo de \$2,298,914, realizada y concluida mediante Contrato número OP-N4-2015 con recursos Federales del Ramo 23: Provisiones Salariales y Económicas para Contingencias Económicas Inversión 2014 (Convenció 2,639 MDP), se determinó lo siguiente:</p> <p>a. Expediente técnico incompleto, debido a que carece de planos, especificaciones, análisis de precios unitarios, bitácora electrónica de obra y reportes de control de calidad, contraviniendo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.</p> <p>b. En la verificación física realizada por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el Sujeto Fiscalizado, el día 7 de abril de 2016 se determinaron conceptos pagados no instalados por \$81,787, en relación con la estimación número 2, como se detalla a continuación:</p>	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para que el expediente técnico de la obra se encuentre incompleto y a la falta de localización de los conceptos pagados no realizados señalados, en la presente observación, solicitando llevar a cabo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Obtener y archivar en el expediente técnico, la documentación señalada en la presente observación, proporcionando copia de la misma a este Órgano Superior de Fiscalización. - Elaborar acta de sitio, debidamente firmada por el 	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado presente los documentos faltantes del Expediente Técnico (planos, especificaciones, reportes de control de calidad y bitácora electrónica) y a los Conceptos Pagados no Instalados de la obra C-00068/0004 por \$81,787.</p> <p>Así mismo, se solicita manifestar las razones que dieron lugar a lo observado, además de informar las medidas establecidas para evitar incurrir en situaciones similares.</p> <p>Al respecto, el Ente Público acreditó mediante oficio DID No 65/2016 de</p>																												

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Datos del Comprobante</th> <th rowspan="2">Concepto</th> <th rowspan="2">Cantidad Pagada</th> <th rowspan="2">Cantidad Instalada</th> <th rowspan="2">Cantidad pagada no instalada</th> <th rowspan="2">Costo unitario con IVA</th> <th rowspan="2">Diferencia en Pesos pagada y no instalada</th> </tr> <tr> <th>Fecha</th> <th>Número</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11/09/2015</td> <td>A176</td> <td>EGP01 Suministro y colocación de juego de 2 portieros para futbol internacionales fabricados en aluminio de alta resistencia, robando, de 4' de diámetro</td> <td>1 Juego</td> <td>0 Juego</td> <td>1 Juego</td> <td>\$77,288.83</td> <td>\$77,288</td> </tr> <tr> <td>11/09/2015</td> <td>A176</td> <td>MCB01 Papelera circular</td> <td>5 Piezas</td> <td>4 Piezas</td> <td>1 Pieza</td> <td>4,498</td> <td>4,498</td> </tr> <tr> <td colspan="7"></td> <td>\$81,787</td> </tr> </tbody> </table>	Datos del Comprobante		Concepto	Cantidad Pagada	Cantidad Instalada	Cantidad pagada no instalada	Costo unitario con IVA	Diferencia en Pesos pagada y no instalada	Fecha	Número	11/09/2015	A176	EGP01 Suministro y colocación de juego de 2 portieros para futbol internacionales fabricados en aluminio de alta resistencia, robando, de 4' de diámetro	1 Juego	0 Juego	1 Juego	\$77,288.83	\$77,288	11/09/2015	A176	MCB01 Papelera circular	5 Piezas	4 Piezas	1 Pieza	4,498	4,498								\$81,787	<p>tribular del órgano de control del Sujeto Fiscalizado, mediante la cual se haga constar la ejecución de los conceptos pagados no ejecutados observados, así como la certificación de que estos ya fueron realizados o en su defecto, llevar a cabo el reintegro del recurso correspondiente, proporcionando a este Órgano Superior de Fiscalización, copia de la documentación que avale el cumplimiento de estas acciones Si de la revisión realizada a lo antes requerido se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de las medidas para evitar incurrir en situaciones similares, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. En relación con el importe pendiente por ejercer, se solicita hacer las aclaraciones correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>Correcitiva</p>	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para que el expediente técnico de la obra se encuentre incompleto y a la falta de localización del concepto pagado no realizado señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo lo siguiente: • Obtener y archivar en el expediente técnico, la documentación señalada en la presente observación,</p>	<p>Fecha 25 de agosto de 2016 haber realizado aviso de denuncia ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría General, debido a que no fue posible solventar el asunto pendiente de atención que deriva de la presente Observación, con relación a la bitácora electrónica de obra, documento faltante del expediente técnico de la obra C-00068/0004.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Sujeto Fiscalizado presentó los análisis de precios unitarios.</p> <p>A) respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
Datos del Comprobante		Concepto							Cantidad Pagada	Cantidad Instalada	Cantidad pagada no instalada	Costo unitario con IVA	Diferencia en Pesos pagada y no instalada																									
Fecha	Número																																					
11/09/2015	A176	EGP01 Suministro y colocación de juego de 2 portieros para futbol internacionales fabricados en aluminio de alta resistencia, robando, de 4' de diámetro	1 Juego	0 Juego	1 Juego	\$77,288.83	\$77,288																															
11/09/2015	A176	MCB01 Papelera circular	5 Piezas	4 Piezas	1 Pieza	4,498	4,498																															
							\$81,787																															
45	Egresos	<p>48. "En relación con la revisión efectuada durante el mes de abril de 2016 a diversas obras públicas reportadas con cifras al 31 de diciembre de 2015, en la obra pública C-00068/0005 denominada Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de Unidad Deportiva Sergio Kaliman Robles", en el Municipio de Magdalena de Kino, contratada con la empresa EXPEKTA Construcciones, S.A. de C.V., por un importe contratado de \$12,135,388. de los cuales se ha ejercido un monto de \$12,170,753, haciendo una diferencia de \$35,345, realizada y concluida mediante Contrato número OP-N5-2015 con recursos Federales del Ramo 23: Provisiones Salariales y Económicas para Contingencias Económicas Inversión 2014 (Convenio 2,639 MDP), se determinó lo siguiente:</p> <p>a. Expediente técnico incompleto, debido a que carece de análisis de precios unitarios, convenio adicional por aumento del monto original contratado y finiquito, contraviniendo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento</p>	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para que el expediente técnico de la obra se encuentre incompleto y a la falta de localización del concepto pagado no realizado señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo lo siguiente: • Obtener y archivar en el expediente técnico, la documentación señalada en la presente observación,</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado presente ante este Órgano Superior de Fiscalización la información y documentación comprobatoria que atienda la medida de solventación comunicada, en relación a los documentos faltantes en el expediente técnico y al concepto pagado no instalado por \$41,760 de la obra C-00068/0005.</p> <p>Cabe señalar que el Ente Público no</p>																																		

Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2015 - Comisión del Deporte del Estado de Sonora (CODESON)

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																		
46	<p>b. En la verificación física realizada por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el Sujeto Fiscalizado, el día 31 de marzo de 2016 se determinó un concepto pagado no instalado por \$41,760, en relación con la estimación número 3, como se detalla a continuación.</p> <table border="1" data-bbox="324 420 568 735"> <thead> <tr> <th colspan="2">Datos del Concepto</th> <th rowspan="2">Concepto</th> <th rowspan="2">Cantidad Pagada</th> <th rowspan="2">Cantidad Instalada</th> <th rowspan="2">Cantidad pagada no instalada</th> <th rowspan="2">Costo unitario con IVA</th> <th rowspan="2">Diferencia en Pesos pagado y no instalado</th> </tr> <tr> <th>Fecha</th> <th>Folio de diario Número</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>31/03/2015</td> <td>FO-154</td> <td>PO00-001 Suministro y colocación de juego de 2 puertas para fútbol soccer. M. para competencias internacionales fabricadas en el umbo de alta resistencia, redondo, de 4" de diámetro</td> <td>2 Piezas</td> <td>0 Piezas</td> <td>2 Piezas</td> <td>\$20,890</td> <td>\$41,760</td> </tr> </tbody> </table>	Datos del Concepto		Concepto	Cantidad Pagada	Cantidad Instalada	Cantidad pagada no instalada	Costo unitario con IVA	Diferencia en Pesos pagado y no instalado	Fecha	Folio de diario Número	31/03/2015	FO-154	PO00-001 Suministro y colocación de juego de 2 puertas para fútbol soccer. M. para competencias internacionales fabricadas en el umbo de alta resistencia, redondo, de 4" de diámetro	2 Piezas	0 Piezas	2 Piezas	\$20,890	\$41,760	Correctiva	<p>proporcionando copia de la misma a este Órgano Superior de Fiscalización.</p> <p>Elaborar acta de sitio, debidamente firmada por el titular del órgano de control del Sujeto Fiscalizado, mediante la cual se haga constar la ejecución del concepto pagado no ejecutado observado, así como la certificación de que este ya fue realizado o en su defecto, llevar a cabo el reintegro del recurso correspondiente, proporcionando a este Órgano Superior de Fiscalización, copia de la documentación que avale el cumplimiento de estas acciones. Si de la revisión realizada a lo antes requerido se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de las medidas para evitar incurrir en situaciones similares, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>solventa el convenio adicional por aumento del monto original contratado y finiquito, toda vez que presentó estimación finiquito y no proporcionó el finiquito en los términos del artículo 170 del Reglamento de la Ley normativa del contrato. Asimismo, manifestó que no cuenta con el convenio adicional por aumento del monto original contratado.</p> <p>De igual manera, no solventó el concepto pagado no instalado por \$41,760, toda vez que no presenta acta de sitio con fotografías donde conste su ejecución, firmada por el Titular del Órgano de Control Interno de la Entidad. Cabe señalar que presentan acta de verificación de terminación de obra con su archivo fotográfico y donde menciona que ya se encuentra instalado.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Sujeto Fiscalizado solventó el análisis de precios unitarios, además, manifestó las razones que dieron lugar a lo observado, informando las medidas establecidas para no incurrir en situaciones similares.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p> <p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, toda vez que el Sujeto Fiscalizado presentó información y documentación que atiende parcialmente la medida de solventación comunicada, quedando pendiente de acreditar lo siguiente:</p> <p>ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN:</p> <p>I. Proporcionar los siguientes documentos faltantes del expediente</p>
Datos del Concepto		Concepto	Cantidad Pagada							Cantidad Instalada	Cantidad pagada no instalada	Costo unitario con IVA	Diferencia en Pesos pagado y no instalado									
Fecha	Folio de diario Número																					
31/03/2015	FO-154	PO00-001 Suministro y colocación de juego de 2 puertas para fútbol soccer. M. para competencias internacionales fabricadas en el umbo de alta resistencia, redondo, de 4" de diámetro	2 Piezas	0 Piezas	2 Piezas	\$20,890	\$41,760															
46	<p>Egresos</p> <p>49. * En relación con la revisión efectuada durante el mes de abril de 2016 a diversas obras públicas reportadas con cifras al 31 de diciembre de 2015, en la obra pública C-00068/0010 denominada "Remodelación de Estadio Héroe de Nacoazari", en el Municipio de Hermosillo, contratada con la empresa Qualita Promoción y Desarrollo del Noroeste, S.A. de C.V., por un importe contratado más convenio de \$67,251,511, de los cuales se ha ejercido un monto de \$72,289,738 haciendo una diferencia de \$5,038,227, realizada mediante Contrato número OP.-N11-2015, con recursos Federales Ramo 23: Provisiones Salariales y Económicas para Contingencias Económicas Inversión 2015 (Convenio 2.639 MDP), se determinó lo siguiente:</p> <p>a. Expediente técnico incompleto, debido a que carece de dictamen de adjudicación, bitácora electrónica de obra, reportes de control de calidad, convenio adicional por aumento del monto original contratado y autorización de precios unitarios fuera de catálogo, contraviniendo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2015 - Comisión del Deporte del Estado de Sonora (CODESON)</p>	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar a la documentación faltante en el expediente técnico, que se haya incumplido con el plazo de ejecución de los trabajos, y al incumplimiento al oficio de autorización de la obra señalada en la presente observación</p> <p>Obtener y archivar en el expediente técnico, la documentación señalada en la</p>	<p>Observación en Proceso de Solventación, toda vez que el Sujeto Fiscalizado presentó información y documentación que atiende parcialmente la medida de solventación comunicada, quedando pendiente de acreditar lo siguiente:</p> <p>ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN:</p> <p>I. Proporcionar los siguientes documentos faltantes del expediente</p>																		

[Handwritten signature]

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																																																				
1	las Mismas y su Regimiento		presente observación, proporcionando copia de la misma a este Órgano Superior de Fiscalización.	técnico bitácora electrónica de obra, toda vez que la proporcionada se llevó de manera convencional y la normatividad la requiere electrónica; asimismo, no presentó el convenio adicional por aumento del monto original contratado																																																				
b.	Se incumplió con el plazo de ejecución de los trabajos de conformidad con la Cláusula Tercera del Contrato No. OP N11-2015, toda vez que señala como fecha programada de terminación de los trabajos el día 30 de enero de 2016; sin embargo, al día 8 de abril de 2016, fecha en que se realizó la verificación física por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el Sujeto Fiscalizado, se constató que se encontraba en proceso con un avance físico del 70%.	Observación	Aplicar las penas convencionales estipuladas en los contratos de referencia, a menos que se haya celebrado convenios modificatorios en los cuales se establezcan fechas definitivas de término de las obras en comento, solicitando realizar las gestiones necesarias para que las mismas concluyan satisfactoriamente.	II. Presentar documentación que atienda el incumplimiento de plazo de ejecución observado, toda vez que proporcionó convenio modificatorio CA-02 y CA-03 con fecha de terminación el 29 de abril de 2016 y 27 de agosto de 2016 respectivamente; sin embargo, ambos convenios exceden el 25% del plazo pactado en el contrato, sin acreditar los respectivos dictámenes técnicos donde se justifique de manera fundada y explícita las razones para realizar los citados convenios y acta de sitio debidamente firmada por el titular del Órgano de Control de la Entidad, mediante el cual se haga constar la terminación de la obra																																																				
c.	Se incumplió con el oficio de autorización OM-NC-15-146 de fecha 27 de mayo de 2015, debido a que con cargo a los recursos autorizados mediante el oficio en comento, se contrataron 250 conceptos por un importe \$10,388,735, los cuales no se encontraban autorizados para llevarse a cabo. Asimismo, no se contrataron ni ejecutaron 5 conceptos autorizados. Cabe mencionar que no se acreditó la autorización expresa de Oficialía Mayor para los cambios de estos conceptos. A continuación se relaciona los conceptos observados:	Medida de Solventación	Elaborar acta de sitio, debidamente firmada por el titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del Sujeto Fiscalizado, mediante la cual se haga constar que la obra ya fue concluida, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización de la documentación que avale el cumplimiento de esta acción.	III. Así mismo, se solicita proporcionar información y documentación que atienda la medida de solventación comunicada, con respecto al cumplimiento con el oficio de autorización OM-NC-15-146 señalado en la presente observación, correspondiente a 250 conceptos por un importe de \$10,388,735, los cuales no se encontraban autorizados para llevarse a cabo.																																																				
	<p>Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis</p> <table border="1" data-bbox="324 420 535 693"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Importe Contratado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">Partidas con 250 conceptos no autorizados y contratados</td> </tr> <tr> <td>OBRAS EN MEDIA TENSIÓN</td> <td>\$3,710,022</td> </tr> <tr> <td>ALIMENTADORES DE TABLEROS</td> <td>373,966</td> </tr> <tr> <td>TRANSFORMADORES TIPO SECO</td> <td>398,744</td> </tr> <tr> <td>ALIMENTADORES EQUIPOS</td> <td>360,136</td> </tr> <tr> <td>BANDA DE BLOQUE (ANFITHEATRO)</td> <td>161,117</td> </tr> <tr> <td>ORNICAS CIMPRESIONES</td> <td>316,082</td> </tr> <tr> <td>PUESTOS DE VENTA</td> <td>630,717</td> </tr> <tr> <td>CONSTRUCCION DE PALCOS</td> <td>2,090,482</td> </tr> <tr> <td>MODULO DE BAÑOS PALCOS MUJERES</td> <td>376,345</td> </tr> <tr> <td>MODULO DE BAÑOS PALCOS HOMBRRES</td> <td>376,345</td> </tr> <tr> <td>CASETA DE VENTA DE CERVEZA</td> <td>454,912</td> </tr> <tr> <td>ESCALERAS METALICAS DE ACCESO A PALCOS</td> <td>312,022</td> </tr> <tr> <td>RAMPA DE ACCESO A AREA PALCOS</td> <td>471,800</td> </tr> <tr> <td>FP-01 Demolicion de patios y area de conchuda a base de anastigone, muros de lanta, techumbres de vigales y casloni, estructura metalica, baños, equipamiento vereda, tanque de gas, butacacitas, instalaciones electricas, hidraulicas, sanitarias, aire acondicionado, brravidades, puertas, venenas de onela y aluminio, pisos de concreto a imprimabrazaje</td> <td>62,997</td> </tr> <tr> <td>FP-03 Cambio de manejador de rmi, SMI de 1 balleada en area de pasillo de enfermeria.</td> <td>2,025</td> </tr> <tr> <td>FP-21 Colocacion de pasto sintético producido de la incorporación en áreas de campo de fútbol</td> <td>120,200</td> </tr> <tr> <td>FP-26 Puerle metálica para enfermeria cobe 19x19 para uso pastoral, acuminiento de estible accion, medida de cada metro 3.-3/4" x 6.-6 1/2" 3/2", cel 18.- acabado primer color gris inferior Honey comb, incluye marco metálico cel 16, brado a paso, placa de palo de acero inoxidable, contraluz 02, pasadores de celno.</td> <td>55,894</td> </tr> <tr> <td>Todti</td> <td>\$10,388,735</td> </tr> <tr> <td>5 Conceptos autorizados, no contratados y no realizados</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>1. Sistema computacional para venta de boletines.</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>2. CCTV.</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>3. Sonorización</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>4. Señalización</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>5. Sistema contra incendios.</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Importe Contratado	Partidas con 250 conceptos no autorizados y contratados		OBRAS EN MEDIA TENSIÓN	\$3,710,022	ALIMENTADORES DE TABLEROS	373,966	TRANSFORMADORES TIPO SECO	398,744	ALIMENTADORES EQUIPOS	360,136	BANDA DE BLOQUE (ANFITHEATRO)	161,117	ORNICAS CIMPRESIONES	316,082	PUESTOS DE VENTA	630,717	CONSTRUCCION DE PALCOS	2,090,482	MODULO DE BAÑOS PALCOS MUJERES	376,345	MODULO DE BAÑOS PALCOS HOMBRRES	376,345	CASETA DE VENTA DE CERVEZA	454,912	ESCALERAS METALICAS DE ACCESO A PALCOS	312,022	RAMPA DE ACCESO A AREA PALCOS	471,800	FP-01 Demolicion de patios y area de conchuda a base de anastigone, muros de lanta, techumbres de vigales y casloni, estructura metalica, baños, equipamiento vereda, tanque de gas, butacacitas, instalaciones electricas, hidraulicas, sanitarias, aire acondicionado, brravidades, puertas, venenas de onela y aluminio, pisos de concreto a imprimabrazaje	62,997	FP-03 Cambio de manejador de rmi, SMI de 1 balleada en area de pasillo de enfermeria.	2,025	FP-21 Colocacion de pasto sintético producido de la incorporación en áreas de campo de fútbol	120,200	FP-26 Puerle metálica para enfermeria cobe 19x19 para uso pastoral, acuminiento de estible accion, medida de cada metro 3.-3/4" x 6.-6 1/2" 3/2", cel 18.- acabado primer color gris inferior Honey comb, incluye marco metálico cel 16, brado a paso, placa de palo de acero inoxidable, contraluz 02, pasadores de celno.	55,894	Todti	\$10,388,735	5 Conceptos autorizados, no contratados y no realizados	-	1. Sistema computacional para venta de boletines.	-	2. CCTV.	-	3. Sonorización	-	4. Señalización	-	5. Sistema contra incendios.	-	Acreditar la autorización expresa de Oficialía Mayor para no cumplir con todos los conceptos autorizados y para contratar y ejecutar conceptos que no fueron debidamente autorizados.	Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de las medidas para evitar incurrir en situaciones similares, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de	Al respecto, el Sujeto Fiscalizado acreditó mediante oficio DID No. 64/2016 de fecha 25 de agosto de 2016 haber realizado aviso de denuncia ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría General, debido a que no fue posible solventar los asuntos pendientes de atención que derivan de la presente Observación, con relación a la bitácora electrónica de obra documento faltante del expediente técnico de la obra C-000668/0005.
Concepto	Importe Contratado																																																							
Partidas con 250 conceptos no autorizados y contratados																																																								
OBRAS EN MEDIA TENSIÓN	\$3,710,022																																																							
ALIMENTADORES DE TABLEROS	373,966																																																							
TRANSFORMADORES TIPO SECO	398,744																																																							
ALIMENTADORES EQUIPOS	360,136																																																							
BANDA DE BLOQUE (ANFITHEATRO)	161,117																																																							
ORNICAS CIMPRESIONES	316,082																																																							
PUESTOS DE VENTA	630,717																																																							
CONSTRUCCION DE PALCOS	2,090,482																																																							
MODULO DE BAÑOS PALCOS MUJERES	376,345																																																							
MODULO DE BAÑOS PALCOS HOMBRRES	376,345																																																							
CASETA DE VENTA DE CERVEZA	454,912																																																							
ESCALERAS METALICAS DE ACCESO A PALCOS	312,022																																																							
RAMPA DE ACCESO A AREA PALCOS	471,800																																																							
FP-01 Demolicion de patios y area de conchuda a base de anastigone, muros de lanta, techumbres de vigales y casloni, estructura metalica, baños, equipamiento vereda, tanque de gas, butacacitas, instalaciones electricas, hidraulicas, sanitarias, aire acondicionado, brravidades, puertas, venenas de onela y aluminio, pisos de concreto a imprimabrazaje	62,997																																																							
FP-03 Cambio de manejador de rmi, SMI de 1 balleada en area de pasillo de enfermeria.	2,025																																																							
FP-21 Colocacion de pasto sintético producido de la incorporación en áreas de campo de fútbol	120,200																																																							
FP-26 Puerle metálica para enfermeria cobe 19x19 para uso pastoral, acuminiento de estible accion, medida de cada metro 3.-3/4" x 6.-6 1/2" 3/2", cel 18.- acabado primer color gris inferior Honey comb, incluye marco metálico cel 16, brado a paso, placa de palo de acero inoxidable, contraluz 02, pasadores de celno.	55,894																																																							
Todti	\$10,388,735																																																							
5 Conceptos autorizados, no contratados y no realizados	-																																																							
1. Sistema computacional para venta de boletines.	-																																																							
2. CCTV.	-																																																							
3. Sonorización	-																																																							
4. Señalización	-																																																							
5. Sistema contra incendios.	-																																																							

Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2015 - Comisión del Deporte del Estado de Sonora (CODESON)

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
			<p>ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos que se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>Cabe señalar que el Ente Público presentó documentación de dicha meta; sin embargo, no fue posible identificar cada evento y actividad realizada contra la meta reportada como alcanzada, motivo por el cual persiste la observación.</p> <p>II. De igual forma, con respecto a las metas "Brindar hospedaje de atletas internos" y "Brindar servicios de alimentación de atletas internos", se requiere el soporte documental que sustente lo reportado en el Formato ETCA-III-13 acumulado al Cuarto Trimestre de 2015.</p> <p>III. Además se solicita manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada en la fiscalización del ejercicio 2014.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS:</p> <p>El Sujeto Fiscalizado manifestó las razones que dieron lugar a la presente observación y proporcionando el soporte documental de la meta "Establecer convenios de colaboración con el sector público, social y privado"; así mismo, informó las medidas establecidas para que en lo sucesivo, se evite su recurrencia.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto a los servidores públicos que resulten responsables.</p> <p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione copia de la evidencia de haber realizado el traspaso de recursos por concepto de remanentes derivados de los recursos federales convenidos del ejercicio 2015.</p>
48	<p>Efectivo e Inversiones Temporales</p> <p>60. El Sujeto Fiscalizado omitió aperturar una cuenta bancaria específica para la recepción y operación de los recursos federales, derivado del Convenio para el otorgamiento de Subsidios Federales correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, para el ejercicio fiscal 2015.</p>	Correctiva	<p>Manifestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera aperturar una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos federales convenidos del ejercicio 2015, de conformidad</p>	

Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2015 - Comisión del Deporte del Estado de Sonora (CODESONI)

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
49	<p>Inmuebles, Mobiliario y Equipo</p> <p>61. * El Sujeto Fiscalizado proporcionó la integración del inventario de bienes muebles del Activo No Circulante con cifras al 31 de diciembre de 2015 por \$14,890,950, la cual carece del número de control de inventario y la ubicación física de los mismos.</p>	Correctiva	<p>con los ordenamientos correspondientes señalados en la presente observación, por lo que en caso de contar con recursos remanentes de dicho convenio, solicitamos llevar a cabo la apertura de la cuenta bancaria específica para depositar dichos recursos, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de los documentos que acrediten su apertura y traspaso a la misma de los recursos remanentes. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, se cumpla con las disposiciones inherentes al manejo de los recursos federales convenidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>a una cuenta bancaria específica en la cual se identifique el origen, ejercicio y disponibilidad de dichos recursos.</p> <p>Cabe señalar que el Ente Público manifestó que si existen remanentes de recursos federales del ejercicio 2015 para el ejercicio 2016, quedando pendiente de proporcionar el detalle por obra ejecutada en 2016 con su saldo por cada concepto.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Sujeto Fiscalizado manifestó las razones que dieron lugar a la presente observación y proporcionando copia de la apertura de una cuenta bancaria para la recepción de los recursos en el ejercicio 2016; así mismo, informó las medidas establecidas para evitar su recurrencia.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p> <p>(OAD) Observación con Aviso de Denuncia. El Sujeto Fiscalizado acreditó mediante oficio DAF/058/2016 de fecha 25 de agosto de 2016, haber realizado Aviso de Denuncia ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría y Contraloría General, debido a que no fue posible solventar el asunto pendiente de atención que deriva de la presente observación, mismos que a continuación se manifiestan:</p> <p>ASUNTO PENDIENTE DE ATENCIÓN:</p> <p>Proporcionar la relación del inventario de bienes muebles existentes al 31 de diciembre de 2015 por \$14,890,950, la cual incluya el número de control de</p>
49	<p>Inmuebles, Mobiliario y Equipo</p> <p>61. * El Sujeto Fiscalizado proporcionó la integración del inventario de bienes muebles del Activo No Circulante con cifras al 31 de diciembre de 2015 por \$14,890,950, la cual carece del número de control de inventario y la ubicación física de los mismos.</p>	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para que la relación del inventario de los bienes muebles existentes al 31 de diciembre de 2015 por \$14,890,950, no contenga la información señalada en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones correspondientes para que la misma sea incorporada así como la de los bienes que en su caso se adicionen, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización, el archivo electrónico con la relación de inventarios con los datos requeridos, para llevar a cabo la verificación física correspondiente. Si de la</p>	<p>a una cuenta bancaria específica en la cual se identifique el origen, ejercicio y disponibilidad de dichos recursos.</p> <p>Cabe señalar que el Ente Público manifestó que si existen remanentes de recursos federales del ejercicio 2015 para el ejercicio 2016, quedando pendiente de proporcionar el detalle por obra ejecutada en 2016 con su saldo por cada concepto.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Sujeto Fiscalizado manifestó las razones que dieron lugar a la presente observación y proporcionando copia de la apertura de una cuenta bancaria para la recepción de los recursos en el ejercicio 2016; así mismo, informó las medidas establecidas para evitar su recurrencia.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p> <p>(OAD) Observación con Aviso de Denuncia. El Sujeto Fiscalizado acreditó mediante oficio DAF/058/2016 de fecha 25 de agosto de 2016, haber realizado Aviso de Denuncia ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría y Contraloría General, debido a que no fue posible solventar el asunto pendiente de atención que deriva de la presente observación, mismos que a continuación se manifiestan:</p> <p>ASUNTO PENDIENTE DE ATENCIÓN:</p> <p>Proporcionar la relación del inventario de bienes muebles existentes al 31 de diciembre de 2015 por \$14,890,950, la cual incluya el número de control de</p>

PS

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
			<p>revisión realizada a la citada información se determinan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Sobre el particular, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>inventario y la ubicación física de los mismos.</p> <p>Cabe señalar que el Sujeto Fiscalizado proporcionó inventarios de bienes muebles el cual no está agrupado por grupo homogéneos y clasificaciones específicas, además de no estar cuantificados.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público manifestó las razones que dieron lugar a la presente observación; informando las medidas establecidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia.</p> <p>Cabe señalar que el Ente Público presentó el oficio número DAF/0050-2016 de fecha 8 de agosto de 2016, donde solicita al Jefe de Recursos Materiales, realizar un levantamiento físico de inventario y elaborar los resguardos de cada bien con fecha de compromiso a más tardar el 30 de noviembre de 2016.</p> <p>En relación con aviso de denuncia realizado, solicitamos proporcionar copia de la denuncia a éste Organismo Superior de Fiscalización, así como mantenernos periódicamente informados del desarrollo y avances que presente el caso.</p>
50	<p>Inmuebles, Mobiliario y Equipo</p> <p>62. El Sujeto Fiscalizado no está cumpliendo con las Disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental toda vez que de los bienes muebles e inmuebles existentes al 31 de diciembre de 2015, no se determinó ni registró la depreciación acumulada que afecta las cuentas del activo, como la depreciación del periodo enero a diciembre de ejercicio 2015 a registrarse en el gasto.</p>	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado de los bienes muebles e inmuebles existentes susceptibles de aplicar la depreciación al 31 de diciembre de 2015, omitiera determinar y registrar la depreciación acumulada que afecta las cuentas del activo, así como la depreciación del periodo enero a diciembre del ejercicio 2015 a registrarse en el gasto, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones que correspondan para dar cumplimiento con la</p>	<p>(OAD) Observación con Aviso de Denuncia. El Sujeto Fiscalizado acreditó mediante oficio DAF/058/2016 de fecha 25 de agosto de 2016, haber realizado Aviso de Denuncia ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Comalabra General, debido a que no fue posible solventar el asunto pendiente de atención que deriva de la presente observación, mismo que a continuación se manifiesta:</p> <p>ASUNTO PENDIENTE DE ATENCIÓN: Proporcionar el cálculo de la depreciación del ejercicio 2015 detallado</p>

RS

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
51	<p>Inmuebles, Mobiliario y Equipo</p> <p>63. * De la revisión realizada a la cuenta contable número 165-0-00001 denominada Inmuebles CODESON, el Sujeto Fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF la integración detallada de los bienes inmuebles, así como la documentación comprobatoria que acredite la legal propiedad de los mismos, la cual según estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2015 presenta un saldo de \$186,680,601.</p>	Correctiva	<p>determinación y registro contable de las depreciaciones del ejercicio 2015 y acumulada, proporcionando copia a este Órgano Superior de la Fiscalización, de la documentación que acredite su atención. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, el Sujeto Fiscalizado cumpla cabal y oportunamente con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con relación al apartado de depreciaciones y amortizaciones. En caso de no atender la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>por activo, en caso de ser demasiado volumen proporcionar un CD con la información requerida.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público proporcionó copia del acta de la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del 30 de mayo de 2016 mediante la cual se autorizaron los registros contables de Depreciación y Amortización de Bienes Muebles e Inmuebles de 2014 y 2015. Así mismo, manifestó las razones que dieron lugar a la presente observación, informando las medidas establecidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia.</p> <p>Al respecto, el Sujeto Fiscalizado proporcionó copia de polizas de registro de las Depreciaciones del ejercicio 2013, 2014 y 2015 y apertura una cuenta contable específica para el registro de la Depreciación Acumulada como parte de los Activos no Circulantes.</p> <p>En relación con el aviso de Denuncia realizado, solicitamos proporcionar copia de la Denuncia a este Órgano Superior de Fiscalización, así como mantenemos periódicamente informados del desarrollo y avances que presente el caso.</p>
			<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para no proporcionar la integración y la documentación que acredita la legal propiedad de los bienes inmuebles que conforman la cuenta contable denominada Inmuebles CODESON, la cual según estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2015 presenta un saldo de \$186,680,601, proporcionando a este Órgano Superior de Fiscalización, la integración de la misma, la cual principalmente debe de incluir por cada bien, la descripción, importe, ubicación y la sumatoria total deberá coincidir contra el saldo contable al 31 de diciembre de 2015. En</p>	<p>(OAD) Observación con Aviso de Denuncia. El Sujeto Fiscalizado acreditó mediante oficio DAF/058/2016 de fecha 25 de agosto de 2016, haber realizado Aviso de Denuncia ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría General, debido a que no fue posible solventar los asuntos pendientes de atención que derivan de la presente observación, mismos que a continuación se manifiestan:</p> <p>ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN:</p> <p>I. Proporcionar la integración de los bienes Inmuebles, la cual debe de incluir por cada bien, la descripción, importe, ubicación, así como la sumatoria total</p>

Observaciones v Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2015 - Comisión del Deporte del Estado de Sonora (CODESON)

[Handwritten signature]

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
52	<p>Impuestos por Pagar</p> <p>65. * El Sujeto Fiscalizado comprobó parcialmente el pago de las Cuotas y Aportaciones que se obliga a realizar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), resultando un saldo a cargo de \$3,443,100, que se integra por las cuotas a cargo del trabajador retribuidas en nómina por la Secretaría de Hacienda Estatal por \$962,815, y aportaciones a cargo del Ente Público por \$2,480,285, correspondientes a la segunda quincena de marzo, primera y segunda quincena de abril, primera quincena de mayo, y de la primera quincena de junio a la segunda quincena de diciembre de 2015. Adicionalmente, el Sujeto Fiscalizado omitió registrar en su contabilidad el compromiso de pago de las aportaciones. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.</p>	Correctiva	<p>su caso, por tratarse de un gran volumen de documentación, proporcionaríamos de manera ordenada en un CD, y ponerla a nuestra disposición en las instalaciones del Sujeto Fiscalizado informándonos de ello. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, éstas serán parte integrante de la misma. Al respecto, solicitamos el establecimiento de medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada</p>	<p>deberá coincidir contra el saldo contable al 31 de diciembre de 2015 por \$186,680,601.</p> <p>III. Proporcionar la documentación que acredite la legal propiedad de los bienes que conforman la cuenta contable "Inmuebles CODESON".</p> <p>III. Informar las medidas establecidas para evitar su recurrencia.</p> <p>Cabe señalar que el Ente Público proporcionó documentación e integración de bienes inmuebles; sin embargo, dicha integración no coincide con el importe registrado en contabilidad, así como en algunos casos la documentación no acredita la legal propiedad de los bienes a favor del Sujeto Fiscalizado, motivo por el cual persiste la situación observada.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Sujeto Fiscalizado manifestó las razones que dieron origen a la presente observación</p> <p>En relación con el aviso de Denuncia realizada, solicitamos proporcionar copia de la Denuncia a este Órgano Superior de Fiscalización, así como mantenemos periódicamente informados del desarrollo y avances que presente el caso.</p> <p>(OAD) Observación con Aviso de Denuncia. El Sujeto Fiscalizado acreditó mediante oficio DAF/058/2016 de fecha 25 de agosto de 2016, haber realizado Aviso de Denuncia ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría General, debido a que no fue posible solventar los asuntos pendientes de atención que derivan de la presente observación, mismos que a continuación se manifiestan:</p> <p>ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN:</p> <p>I. Proporcionar copia de los recibos de</p>

Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2015 - Comisión del Deporte del Estado de Sonora (CODESON)

A1
R3

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
53	<p>Impuestos por Pagar</p> <p>66. El Sujeto Fiscalizado proporcionó diversas hojas de liquidación, en las cuales se aprecia el pago de ciertas aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON) por un total de \$10,643,391, durante el período de enero a diciembre de 2015, constatando que el Sujeto Fiscalizado omitió registrar en su contabilidad el compromiso de pago de las aportaciones. Cabe mencionar que las aportaciones son retenidas de los subsidios al Sujeto Fiscalizado por parte de la Secretaría de Hacienda Estatal, siendo la citada Secretaría quien realiza las aportaciones al ISSSTESON.</p> <p>Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2015 - Comisión del Deporte del Estado de Sonora (CODESON)</p>	Correctiva	<p>cargando el importe de las aportaciones patrimoniales a la cuenta del Patrimonio de Ejercicios Anteriores, con abono al Pasivo, previa autorización del Órgano de Gobierno, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, de los documentos que acrediten su cumplimiento. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo los pagos al ISSSTESON y los registros contables se realicen oportunamente en cumplimiento a la normatividad establecida. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>pagos al ISSSTESON de las Cuotas y Aportaciones por \$3,208,785, correspondientes al período de abril a la primera quincena de septiembre de 2015. Cabe señalar que el Ente Público proporcionó comprobantes de liquidaciones de pagos de Cuotas y Aportaciones del ISSSTESON, que ya habían sido analizados como parte del proceso de fiscalización y no forman parte del importe observado, motivo por el cual persiste la situación señalada anteriormente.</p> <p>II. Proporcionar copia del registro contable en el ejercicio 2016, que acredite las afectaciones correspondientes a los pagos realizados. Así mismo, se solicita copia de la autorización del Órgano de Gobierno para llevar a cabo afectaciones realizadas a Resultados de Ejercicios Anteriores.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS:</p> <p>El Sujeto Fiscalizado manifestó las razones que dieron lugar a la presente observación, informando las medidas establecidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. Así mismo, proporcionó copia del comprobante de pago al ISSSTESON correspondiente a la segunda quincena de marzo por concepto de Aportaciones del Organismo por \$234,315, incluyendo el registro contable correspondiente.</p> <p>En relación con el aviso de Denuncia realizada, solicitamos proporcionar copia de la Denuncia a este Órgano Superior de Fiscalización, así como mantenemos periódicamente informados del desarrollo y avances que presente el caso.</p> <p>(OAD) Observación con Aviso de Denuncia. El Sujeto Fiscalizado acreditó mediante oficio DAF/058/2016 de fecha 25 de agosto de 2016, haber realizado Aviso de Denuncia ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría General, debido a que</p>

[Handwritten signature]

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
			<p>la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para realizar el registro contable correspondiente en la contabilidad del ejercicio 2016, cargando el importe de las aportaciones patrimoniales a la cuenta del Patrimonio denominada Resultado de Ejercicios Anteriores por \$10,643,391, y abonando en la misma cuenta el importe de \$10,643,391 que corresponde a los ingresos retenidos de los subsidios por la Secretaría de Hacienda Estatal para el pago de las aportaciones del Ente Público, previa autorización del Órgano de Gobierno, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, los documentos que acrediten su cumplimiento. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo los registros contables se realicen oportunamente en cumplimiento a la normatividad establecida. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada</p>	<p>no fue posible solventar los asuntos pendientes de atención que derivan de la presente observación, mismos que a continuación se manifiestan:</p> <p>ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN:</p> <p>Proporcionar copia de las pólizas de los registros contables correspondientes a la cancelación del pasivo con abono a Resultado de Ejercicios Anteriores, correspondiente al importe de los pagos realizados durante el ejercicio 2015 de las Aportaciones de ISSSTESON por \$10,643,391. Así mismo, proporcionar copia de la autorización del Órgano de Gobierno para llevar a cabo afectaciones realizadas a Resultados de Ejercicios Anteriores.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS:</p> <p>El Ente Público manifestó las razones que originaron la presente observación, informando las medidas establecidas para evitar su reincidencia. Así mismo, proporcionó las pólizas contables del registro de las liquidaciones correspondientes al importe de las Aportaciones Patronales, en la cuenta del Patrimonio denominada Resultado de Ejercicios Anteriores por \$10,643,391, así como su pasivo correspondiente.</p> <p>En relación con el aviso de Denuncia realizada, solicitamos proporcionar copia de la Denuncia a éste Órgano Superior de Fiscalización, así como mantenemos periódicamente informados del desarrollo y avances que presente el caso.</p>
54	<p>Impuestos por Pagar</p> <p>68. El Sujeto Fiscalizado no proporcionó los resultados obtenidos del cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta por Salarios (ISR) de los servidores públicos que prestaron sus servicios durante el ejercicio 2015, por lo que no fue posible para este Órgano Superior de Fiscalización, constatar el cumplimiento del Ente Público en cuanto a realizar el citado cálculo y en caso de resultar diferencias a cargo del impuesto, verificar el pago correspondiente ante el SAT.</p>	Correctiva	<p>Manifiestar las razones por las cuales no fueron proporcionados los resultados del cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta por Salarios en el ejercicio 2015, solicitando llevar a cabo el cálculo correspondiente, proporcionando a este Órgano</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado presente la información y documentación que atienda la medida de solventación comunicada, excepto por las razones que originaron la presente observación, las cuales ya fueron comunicadas a este</p>

Observaciones v Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2015 - Comisión del Deporte del Estado de Sonora (CODESON)

R3

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
55	Egresos 70. * De la revisión efectuada a la Partida 35501 denominada Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte, el Sujeto Fiscalizado no proporcionó las bitácoras donde se lleve el registro y control de los servicios por mantenimiento al equipo de transporte, por lo que no fue posible determinar si los suministros de dichos mantenimientos fueron razonables conforme al vehículo de que se trate. El gasto ejercido en el periodo de enero a diciembre de 2015 en esta partida fue de \$94,982. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.	Correctiva	Superior de Fiscalización, un ejemplar de las cédulas de trabajo que acrediten su realización. En caso de resultar diferencias a cargo del impuesto, solicitamos realizar el pago correspondiente, proporcionando copia de la declaración de impuestos federales donde se haga constar su cumplimiento. Si de la revisión realizada a la referida documentación se determinan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Sobre el particular, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo todo requerimiento de información sea proporcionada cabal y oportunamente. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.	<p>Organo Superior de Fiscalización</p> <p>Cabe señalar que el Ente Público proporcionó la integración de percepciones gravadas, el impuesto retenido anual y los recibos electrónicos por empleado en CD, sin llevar a cabo el cálculo del impuesto motivo por el cual persiste la observación.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención del asunto señalado en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
			<p>Manifestar las razones que han dado lugar para que el Sujeto Fiscalizado no proporcionara las bitácoras donde se lleve el control de los servicios por mantenimiento al equipo de transporte en el periodo de enero a diciembre de 2015, por lo que no fue posible evaluar si el gasto reportado en la Partida 35501 fue razonable conforme a los vehículos que recibieron dichos mantenimientos, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo la localización o elaboración de las bitácoras correspondientes que amparen el gasto ejercido al 31 de diciembre de 2015 en la Partida 35501 denominada Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte por</p>	<p>(OAD) Observación con Aviso de Denuncia. El Sujeto Fiscalizado acreditó mediante oficio DAF/058/2016 de fecha 25 de agosto de 2016, haber realizado Aviso de Denuncia ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría General, debido a que no fue posible solventar los asuntos pendientes de atención que derivan de la presente observación, mismos que a continuación se manifiestan:</p> <p>ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN:</p> <p>Proporcionar copia de las bitácoras de mantenimiento del periodo de enero a septiembre de 2015 que acredite el gasto ejercido por \$68,035, ó en su defecto, llevar a cabo el reintegro del recurso en comentario, depositándolo en la cuenta bancaria del Ente Público.</p>

P3

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
			<p>solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>En relación con el avéno de Denuncia realizado, solicitamos proporcionar copia de la Denuncia a este Órgano Superior de Fiscalización, así como mantenemos informados periódicamente del desarrollo y avances que presente el caso.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Sujeto Fiscalizado presentó dictamen de adjudicación, reportes de control de calidad y autorización de precios unitarios fuera de catálogo. Asimismo, manifestó las razones que dieron lugar a lo observado, informando las medidas establecidas para no incurrir en situaciones similares.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
47	<p>Objetivos y Metas</p> <p>59. En relación con la revisión de las metas reportadas en el informe relativo al cuarto trimestre de 2015, a través del formato ETC-A-III-13 denominado Seguimiento y Evaluación de Indicadores de Proyectos y Procesos, el Sujeto Fiscalizado no proporcionó para su revisión y validación por parte de los auditores del ISAF, la documentación soporte relativa a las metas que se mencionan a continuación:</p>	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no proporcionara el soporte documental de las metas alcanzadas señaladas en la presente observación, solicitando que las mismas se pongan a disposición de este Órgano Superior de Fiscalización para su validación. Al respecto, requerimos establecer medidas para que en lo sucesivo, la documentación que sirvió de base para reportar las metas alcanzadas en los informes trimestrales, sea resguardada adecuadamente para que al ser requerida, esté disponible y se proporcione oportunamente. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación. toda vez que el Sujeto Fiscalizado presentó información y documentación que atiende parcialmente lo requerido, al quedar pendiente de atender las siguientes situaciones:</p> <p>ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN:</p> <p>I. Proporcionar copia del soporte documental que sirvió de base para reportar las metas alcanzadas, en relación a la meta de "Actividades y eventos organizados por la Comisión del Deporte del Estado de Sonora, principalmente a través de los medios de comunicación y página web", de la cual se requiere un listado de los eventos o actividades reportadas totalizando los reportes acumulados al Cuarto Trimestre de 2015.</p>

Descripción de la Meta	Unidad de Medida	Meta Alcanzada
Establecer convenios de colaboración con el sector público, social y privado.	Convenio	3
Actividades y eventos organizados por la Comisión del Deporte del Estado de Sonora principalmente a través de los medios de comunicación y página web.	Reporte	1,500
Brindar soporte de atención interna.	Servicio	13,727
Brindar servicios de alimentación a las internas.	Servicio	30,173

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado												
56	<p>Egresos</p> <p>71. * En relación a la revisión realizada a la Partida 49301 denominada Transferencias para el Sector Privado Externo, se identificaron gastos por un total de \$3,541,300 por concepto de pago de nóminas a los entrenadores del programa de talentos deportivos, constataando que los Listados de entrenadores que amparan los pagos realizados, carecen de la firma de recibido por parte de los beneficiarios, por lo que no se pudo acreditar que el Sujeto Fiscalizado haya cumplido con realizar los pagos correspondientes, integrándose como sigue:</p>	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para que los Listados de Entrenadores que amparan los pagos realizados señalados en la presente observación, carezcan de la firma de recibido por parte de los beneficiarios, solicitando llevar a cabo la obtención de las firmas, informando de su cumplimiento y puesta a disposición de este Órgano Superior de Fiscalización para llevar a cabo la verificación correspondiente, proporcionando al momento de la verificación</p>	<p>proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público manifestó las razones que dieron lugar a la presente observación, proporcionando bitácoras de mantenimiento de los vehículos por \$26,947 de octubre a diciembre de 2015; asimismo, informó las medidas establecidas para evitar su recurrencia. Además, manifestó las razones que dieron lugar para remitir en una observación que ya había sido determinada en la fiscalización del ejercicio 2014.</p> <p>En relación con el aviso de Denuncia realizada, solicitamos proporcionar copia de la Denuncia a este Órgano Superior de Fiscalización, así como mantenemos periódicamente informados del desarrollo y avances que presente el caso.</p>												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Num. de Póliza</th> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>21/09/2015</td> <td>PD104</td> <td>Nómina de los entrenadores de CODESON correspondiente a la 1ra. quincena del mes de septiembre de 2015</td> <td>\$403,883</td> </tr> <tr> <td>30/09/2015</td> <td>PD124</td> <td>Nómina de los entrenadores de CODESON correspondiente a la 2da. quincena del mes de septiembre de 2015</td> <td>355,413</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	Num. de Póliza	Concepto	Importe	21/09/2015	PD104	Nómina de los entrenadores de CODESON correspondiente a la 1ra. quincena del mes de septiembre de 2015	\$403,883	30/09/2015	PD124	Nómina de los entrenadores de CODESON correspondiente a la 2da. quincena del mes de septiembre de 2015	355,413			<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado presente la información y documentación que atienda la medida de solventación comunicada por \$3,541,300, excepto por las razones que originaron la presente observación y las medidas establecidas para evitar su recurrencia, mismas que ya fueron comunicadas.</p> <p>Cabe señalar que el Ente Público proporcionó copia de nóminas firmadas las cuales no fueron totalizadas; así mismo, no fueron ordenadas por póliza de registro contable y presentan datos</p>
Fecha	Num. de Póliza	Concepto	Importe													
21/09/2015	PD104	Nómina de los entrenadores de CODESON correspondiente a la 1ra. quincena del mes de septiembre de 2015	\$403,883													
30/09/2015	PD124	Nómina de los entrenadores de CODESON correspondiente a la 2da. quincena del mes de septiembre de 2015	355,413													

Observaciones v Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2015 - Comisión del Deporte del Estado de Sonora (CODESON)

4. P3

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																															
<p>75. El Sujeto Fiscalizado no está cumpliendo con las Disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, toda vez que no cuentan con un sistema contable que se utilice como instrumento de la administración financiera gubernamental, con las características señaladas en la referida Ley, por lo que la información contable, presupuestaria y programática que se manifiesta a través de los distintos estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, se generan parcialmente del sistema contable actual, además de que los referidos estados presentan inconsistencias en su estructura conforme a las citadas disposiciones. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.</p>	<p>Correctiva</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Núm. de Póliza</th> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>19/10/2015</td> <td>PD/63</td> <td>Nómina de los entrenadores de CODESON correspondiente a la 1ra. quincena del mes de octubre de 2015.</td> <td>400,194</td> </tr> <tr> <td>30/10/2015</td> <td>PD/85</td> <td>Nómina de los entrenadores de CODESON correspondiente a la 2da. quincena del mes de octubre de 2015.</td> <td>475,772</td> </tr> <tr> <td>13/11/2015</td> <td>PD/32</td> <td>Nómina de los entrenadores de CODESON correspondiente a la 1ra. quincena del mes de noviembre de 2015.</td> <td>450,913</td> </tr> <tr> <td>30/11/2015</td> <td>PD/105</td> <td>Nómina de los entrenadores de CODESON correspondiente a la 2da. quincena del mes de noviembre de 2015.</td> <td>498,865</td> </tr> <tr> <td>15/12/2015</td> <td>PD/63</td> <td>Nómina de los entrenadores de CODESON correspondiente a la 1ra. quincena del mes de diciembre de 2015.</td> <td>474,105</td> </tr> <tr> <td>29/12/2015</td> <td>PD/128</td> <td>Nómina de los entrenadores de CODESON correspondiente a la 2da. quincena del mes de diciembre de 2015.</td> <td>472,105</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">Total</td> <td>\$3,541,300</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	Núm. de Póliza	Concepto	Importe	19/10/2015	PD/63	Nómina de los entrenadores de CODESON correspondiente a la 1ra. quincena del mes de octubre de 2015.	400,194	30/10/2015	PD/85	Nómina de los entrenadores de CODESON correspondiente a la 2da. quincena del mes de octubre de 2015.	475,772	13/11/2015	PD/32	Nómina de los entrenadores de CODESON correspondiente a la 1ra. quincena del mes de noviembre de 2015.	450,913	30/11/2015	PD/105	Nómina de los entrenadores de CODESON correspondiente a la 2da. quincena del mes de noviembre de 2015.	498,865	15/12/2015	PD/63	Nómina de los entrenadores de CODESON correspondiente a la 1ra. quincena del mes de diciembre de 2015.	474,105	29/12/2015	PD/128	Nómina de los entrenadores de CODESON correspondiente a la 2da. quincena del mes de diciembre de 2015.	472,105	Total			\$3,541,300	<p>Organización del Ente</p> <p>(OAD) Observación con Aviso de Denuncia. El Sujeto Fiscalizado acreditó mediante oficio DAF/058/2016 de fecha 25 de agosto de 2016, haber realizado Aviso de Denuncia ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría General, debido a que no fue posible solventar los asuntos pendientes de atención que derivan de la presente observación, mismos que a continuación se manifiestan.</p> <p>ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN:</p> <p>I. Acreditar la adquisición y puesta en marcha del sistema de Contabilidad Gubernamental</p> <p>II. Proporcionar Estados Financieros con cifras al 31 de diciembre 2015 que incluyan las adecuaciones conforme a lo establecidos en las disposiciones.</p>
Fecha	Núm. de Póliza	Concepto	Importe																																
19/10/2015	PD/63	Nómina de los entrenadores de CODESON correspondiente a la 1ra. quincena del mes de octubre de 2015.	400,194																																
30/10/2015	PD/85	Nómina de los entrenadores de CODESON correspondiente a la 2da. quincena del mes de octubre de 2015.	475,772																																
13/11/2015	PD/32	Nómina de los entrenadores de CODESON correspondiente a la 1ra. quincena del mes de noviembre de 2015.	450,913																																
30/11/2015	PD/105	Nómina de los entrenadores de CODESON correspondiente a la 2da. quincena del mes de noviembre de 2015.	498,865																																
15/12/2015	PD/63	Nómina de los entrenadores de CODESON correspondiente a la 1ra. quincena del mes de diciembre de 2015.	474,105																																
29/12/2015	PD/128	Nómina de los entrenadores de CODESON correspondiente a la 2da. quincena del mes de diciembre de 2015.	472,105																																
Total			\$3,541,300																																

Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2015 - Comisión del Deporte del Estado de Sonora (CODESON)

[Handwritten signature]

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
58	<p>Organización del Ente</p> <p>79. La Comisión del Deporte del Estado de Sonora no acreditó haber dictaminado por un Despacho Externo de Contador Público Certificado, los estados financieros correspondientes al ejercicio 2015, en contravención a lo señalado en la fracción VII del artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.</p> <p>Sobre el particular, se requiere al Sujeto Fiscalizado llevar a cabo la contratación de los servicios correspondientes a efecto de proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, el dictamen de los estados financieros del ejercicio 2015, así como el informe de las observaciones determinadas, a efecto de dar seguimiento hasta la solventación de las mismas.</p>	Correctiva	<p>Manifestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera acreditar a este Órgano Superior de Fiscalización, haber dictaminado por un Despacho Externo de Contador Público Certificado, los estados financieros correspondientes al ejercicio 2015, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo la contratación de los servicios correspondientes, a efecto de proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, el dictamen de los estados financieros del ejercicio 2015, así como el informe de las observaciones determinadas, a efecto de dar seguimiento hasta la solventación de las mismas.</p> <p>Al respecto, solicitamos</p>	<p>III. Manifestar las razones que dieron lugar a la presente observación, así como para reincidir en una observación que había sido determinada en la Fiscalización del ejercicio 2014.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público informó las medidas establecidas para evitar su recurrencia con las acciones que se están llevando a cabo para contar un sistema contable que cumpla con las características señaladas en las disposiciones aplicables.</p> <p>En relación con el aviso de Denuncia realizada, solicitamos proporcionar copia de la Denuncia a este Órgano Superior de Fiscalización, así como mantenemos periódicamente informados del desarrollo y avances que presente el caso.</p>
			<p>(OF) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado presente a este Órgano Superior de Fiscalización la información y documentación que atienda la medida de solventación comunicada.</p> <p>Al respecto se requiere la atención del asunto señalado en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>	

Observaciones v Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2015 - Comisión del Deporte del Estado de Sonora (CODESON)

A. 